



# BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Número 146

14 de marzo de 2002

V Legislatura

## SUMARIO

	Página
<b>1. TEXTOS APROBADOS</b>	
<b>1.3 RESOLUCIONES DE COMISIÓN</b>	
— Resolución Núm. 1/2002 de la Comisión de Servicios Sociales, de fecha 6 de marzo de 2002, sobre Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid (PR-PN-3/2001 RGEP.3297). . . . .	16881-16882
<b>2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN</b>	
<b>2.1 PROYECTOS DE LEY</b>	
— PL-1/2002 RGEP.623 y 1369. Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, presentadas al articulado del Proyecto de Ley 1/2002 RGEP.623, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. . . . .	16882-16899
— PL-1/2002 RGEP.623 y 1370. Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, presentadas al articulado del Proyecto de Ley 1/2002 RGEP.623, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. . . . .	16899
— PL-1/2002 RGEP.623 y 1371 y 1382. Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, presentadas al articulado del Proyecto de Ley 1/2002 RGEP.623, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. . . . .	16899-16927

## 2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-26/2002 RGEP.1346.** Presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista-Progresistas y de Izquierda Unida, instando al Gobierno a que organice y realice un homenaje público a las víctimas de la represión política del régimen del General Franco; a constituir una línea de subvención para los beneficiarios que en derecho correspondan de los ejecutados en dicho régimen, por delitos incluidos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, así como a integrar en dicha partida presupuestaria a aquellos represaliados que fueron privados de libertad como consecuencia de ser considerados “desafectos” al régimen o de alguno de los llamados delitos recogidos en la mencionada Ley de Amnistía. . . . .

16928-16930

— **PNL-27/2002 RGEP.1383.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a realizar un Plan de empleo joven que potencie y fortalezca líneas presupuestarias destinadas a la generación de empleo estable y de calidad en los jóvenes; que ataje en las administraciones el elevado nivel de temporalidad existente y que realice ofertas de empleo público que cubran la conversión en empleo de los puestos ocupados anteriormente por objetores de conciencia. Para su tramitación ante la Comisión de Juventud. . . . .

16930-16931

## 2.5 INTERPELACIONES

— **I-25/2002 RGEP.1320.** Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS-P, al Gobierno, relativa a política general sobre la situación de la inmigración en la Comunidad de Madrid. . . . .

16931

## 2.6 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

### 2.6.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

— **PE-299/2002 RGEP.1302.** De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra, en estos momentos, el centro de salud de Velilla de San Antonio, concedido por la administración correspondiente en el año 1999. . . . .

16931-16932

— **PE-300/2002 RGEP.1315.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Consejería de Las Artes, de llevar a cabo alguna actuación para restaurar y conservar adecuadamente el denominado Teatro Dieguez, que data del siglo XIX y se encuentra ubicado en el municipio de Colmenar de Oreja. . . . .

16932

- **PE-301/2002 RGEF.1316.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, de llevar a cabo alguna actuación, durante la presente Legislatura, en la denominada Casa de los Oficios y Caballeros que data del siglo XVI, construida por Juan de Herrera y Gómez Mora y que se encuentra ubicada en Aranjuez. . . . . 16932
- **PE-302/2002 RGEF.1357.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, de restaurar el retablo con pinturas de Claudio Coello que se encuentra en la iglesia de Santa María Magdalena en el municipio de Ciempozuelos. . . . . 16932
- **PE-303/2002 RGEF.1358.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, de llevar a cabo alguna actuación, durante la presente Legislatura, para restaurar el monumento al arquitecto Ventura Rodríguez, ubicado en el municipio de Ciempozuelos, su lugar de nacimiento. . . . . 16932
- **PE-304/2002 RGEF.1359.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre criterios para la selección de los espectáculos integrantes de la edición del año 2002 del Festival de Arte Sacro de la Comunidad de Madrid. . . . . 16933
- **PE-305/2002 RGEF.1360 (Tramitación acumulada de las PE-305/2002 RGEF.1360 y PE-310/2002 RGEF.1365, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 11 de marzo de 2002).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Comunidad de Madrid, de adquirir el Palacio de Medinaceli de Valdeavero con la finalidad de destinarlo a usos sociales y culturales. . . . . 16933
- **PE-306/2002 RGEF.1361.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre criterios para la selección de las compañías y grupos intervinientes, en la edición del 2002, del Festival de Teatro Clásico que se celebra en San Lorenzo de El Escorial. . . . . 16933
- **PE-307/2002 RGEF.1362.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto desarrollar, durante el año 2002, la Dirección General de Patrimonio Cultural con la finalidad de apoyar la danza contemporánea en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. . . . . 16933
- **PE-308/2002 RGEF.1363.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto llevar a cabo, durante el año 2002, la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico en materia de catalogación de patrimonio inmueble, especificando dichas medidas y la dotación presupuestaria destinada a las mismas. . . . . 16933-16934

- **PE-309/2002 RGEP.1364.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado o tiene previsto adoptar, la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, para evitar el hundimiento de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción ubicada en Valdeavero, ante la situación de deterioro que amenaza ruina. . . . . 16934
- **PE-310/2002 RGEP.1365 (Tramitación acumulada de las PE-305/2002 RGEP.1360 y PE-310/2002 RGEP.1365, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 11 de marzo de 2002).** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, durante la presente Legislatura, de llevar a cabo alguna actuación de restauración en el denominado Palacio de los Duques de Medinaceli, ubicado en el municipio de Valdeavero. . . . . 16934
- **PE-311/2002 RGEP.1367.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, de llevar a cabo alguna actuación, durante la presente Legislatura, para restaurar y conservar adecuadamente el puente sobre el río Tajuña, que data del siglo XVII y se encuentra ubicado en el término municipal de Chinchón. . . . . 16934
- **PE-312/2002 RGEP.1374.** Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Gobierno, sobre existencia de algún contrato en vigor entre algún organismo de la Comunidad de Madrid y la empresa ICC-Medioambiental para la recogida de residuos sanitarios. . . 16934-16935
- **PE-313/2002 RGEP.1397 (Tramitación acumulada de las PE-313/2002 RGEP.1397 y PE-315/2002 RGEP.1399 a PE-317/2002 RGEP.1401, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 11 de marzo de 2002).** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre funciones del IDEAM (IMADE) en relación con el autoempleo y la formación de nuevos empresarios en la Comunidad de Madrid. . . . . 16935
- **PE-314/2002 RGEP.1398.** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones en relación a la problemática de los ganaderos en el municipio de San Agustín de Guadalix. . . . . 16935
- **PE-315/2002 RGEP.1399 (Tramitación acumulada de las PE-313/2002 RGEP.1397 y PE-315/2002 RGEP.1399 a PE-317/2002 RGEP.1401, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 11 de marzo de 2002).** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre criterios para difundir, en los medios de comunicación, publicidad sobre las acciones de nuevas infraestructuras que el IMADE tiene previsto desarrollar. . . . . 16935

<p>— <b>PE-316/2002 RGEF.1400 (Tramitación acumulada de las PE-313/2002 RGEF.1397 y PE-315/2002 RGEF.1399 a PE-317/2002 RGEF.1401, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 11 de marzo de 2002).</b> Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre sistema de gestión y financiación de todas las intervenciones en infraestructuras que el IMADE ha realizado y tiene previsto realizar.</p>	16935-16936
<p>— <b>PE-317/2002 RGEF.1401 (Tramitación acumulada de las PE-313/2002 RGEF.1397 y PE-315/2002 RGEF.1399 a PE-317/2002 RGEF.1401, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 11 de marzo de 2002).</b> Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre plan de trabajo, objetivos, servicios y plantilla de trabajadores del IDEAM (IMADE) para los años 2002 y 2003. . . . .</p>	16936
<p><b>2.6.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS</b></p>	
<p>— <b>PE-1093/2000 RGEF.2053.</b> Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto desarrollar durante el año 2000 para incorporar a los discapacitados a la sociedad de la información. . . . .</p>	16936-16937
<p>— <b>PE-1879/2000 RGEF.746 (Transformada de PCOC-100/2000 RGEF.746).</b> De la Diputada Sra. Sánchez Peral, del GPIU, al Gobierno, en relación con el aumento de siniestralidad laboral en todos los sectores, entre ellos el del servicio doméstico y previsión de su Consejería de modificar la Ley de prevención de riesgos laborales e incluir a este colectivo. . . . .</p>	16937-16938
<p>— <b>PE-1979/2000 RGEF.4195.</b> De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, sobre grado de cumplimiento del Plan para discapacitados y la situación del gasto presupuestario correspondiente. . . . .</p>	16938-16943
<p>— <b>PE-338/2001 RGEF.1605.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre prestación por la Consejería de Cultura de alguna ayuda a la VI edición de El Festival de Teatro de Aficionados que se celebra en Rivas-Vaciamadrid, entre el 31 de marzo y el 2 de junio de 2001. . . . .</p>	16943
<p>— <b>PE-444/2001 RGEF.2355.</b> Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado para evitar las agresiones a mujeres transexuales que reiteradamente se producen en el Paseo de la Castellana y en la Casa de Campo de Madrid. . . . .</p>	16943
<p>— <b>PE-910/2001 RGEF.3487.</b> Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo en relación con la construcción de hoteles de pequeña y mediana capacidad en el sur de Madrid, especialmente en la del área de Torrejón de Velasco y sus municipios aledaños. . . .</p>	16943-16944

<p>— <b>PE-914/2001 RGEF.3496.</b> (Tramitación acumulada de las PE-914/2001 RGEF.3496 a PE-918/2001 RGEF.3500 y PE-930/2001 RGEF.3512, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 17 de septiembre de 2001). Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre conveniencia de impulsar nuevos polígonos industriales en el municipio de Humanes prioritariamente a rehabilitar los polígonos ya existentes. . . . .</p>	16944-16945
<p>— <b>PE-915/2001 RGEF.3497.</b> (Tramitación acumulada de las PE-914/2001 RGEF.3496 a PE-918/2001 RGEF.3500 y PE-930/2001 RGEF.3512, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 17 de septiembre de 2001). Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre tipo de actuaciones que tiene previsto desarrollar en relación a impulsar la creación de un polígono industrial en el área entre Parla y Humanes, en el municipio de Humanes, en el ámbito de la M-419.</p>	16945-16946
<p>— <b>PE-1049/2001 RGEF.3975.</b> Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar en relación con la situación financiera y económica de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Sierra Norte.</p>	16946
<p>— <b>PE-1051/2001 RGEF.3977.</b> Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación financiera y económica de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Sierra Norte. . . . .</p>	16946
<p>— <b>PE-1096/2001 RGEF.4124.</b> Del Diputado Sr. González Blázquez, del GPIU, al Gobierno, sobre conocimiento de si el Centro de Investigación Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) tiene previsto realizar algunas obras de remodelación del edificio nº 55 del complejo que ocupa la Ciudad Universitaria de Madrid. . . . .</p>	16946-16947
<p>— <b>PE-1185/2001 RGEF.4631.</b> Del Diputado Sr. Garrido Hernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra, en cuanto a su ejecución, el Plan de desmantelamiento de las instalaciones nucleares y radioactivas del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). . . . .</p>	16947
<p>— <b>PE-1265/2001 RGEF.5086.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsiones de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para la apertura de la sede del Archivo Regional que se ubica en la antigua fábrica de cervezas El Águila, especificando el calendario previsto para su inauguración. . . . .</p>	16947-16948
<p>— <b>PE-1267/2001 RGEF.5088.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre iniciativas que tiene previsto adoptar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas en materia de adquisición y custodia de “tarjetas de ventana”.</p>	16948

- **PE-1294/2001 RGEF.5305.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas durante el año 2002 en materia de tratamiento de los documentos del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, especificando dichas actuaciones. . . . . 16948
- **PE-1298/2001 RGEF.5309.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, de proceder a la creación de un archivo de compositores madrileños con el fin de facilitar las tareas de investigación y dar a conocer su labor creadora, ante la importancia de los compositores de distintas épocas que han residido en la Comunidad de Madrid y compuesto sus obras más emblemáticas. . . . . 16948
- **PE-1345/2001 RGEF.5524.** De la Diputada Sra. Sáez Laguna, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsiones para el traslado del Hospital Puerta de Hierro a su nueva sede de Majadahonda. . . . . 16948-16949
- **PE-1356/2001 RGEF.5564.** Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Gobierno, sobre existencia de una estimación de la longitud de tuberías de conducción de agua potable que presenten amianto en su composición. . . . . 16949
- **PE-1373/2001 RGEF.5652.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar durante el año 2002 la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas en colaboración con el Centro de Estudios Cervantinos. . . . . 16949-16950
- **PE-1378/2001 RGEF.5657.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha llevado a cabo o tiene previsto realizar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, durante el año 2002, con la finalidad de dar cumplimiento al apartado quinto del artículo 18 de la Ley de Museos en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico, ambas referidas a la Comunidad de Madrid. . . . . 16950
- **PE-1395/2001 RGEF.3658 (Transformada de PCOP-166/2001 RGEF.3658).** Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha desarrollado para solucionar el problema de los ciudadanos del distrito de Usera en relación con el tendido de la Red de Alta Tensión en el área. . . . . 16951

— <b>PE-1434/2001 RGEF.3777 (Transformada de PCOC-202/2001 RGEF.3777).</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado o tiene previsto realizar la Consejería de Cultura para llevar a cabo con otras Comunidades Autónomas intercambios en materia de artes escénicas durante el año 2001. . . . .	16951-16952
— <b>PE-1436/2001 RGEF.3793 (Transformada de PCOC-204/2001 RGEF.3793).</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto adoptar la Consejería de Cultura para paliar la inexistencia en la Comunidad de Madrid de un Museo de Artes Visuales. . . . .	16952-16953
— <b>PE-1441/2001 RGEF.3880 (Transformada de PCOC-213/2001 RGEF.3880).</b> Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Gobierno, sobre criterios de gestión, adjudicación y evaluación de los cursos dados al IMAF durante el presente año. . . .	16953-16959
— <b>PE-1474/2001 RGEF.4511 (Transformada de PCOC-270/2001 RGEF.4511).</b> De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre opinión que le merece a la Consejería de Educación el contenido del informe anual del Defensor del Pueblo en el que denuncia el cobro por servicios que legalmente deben ser gratuitos y medidas que piensa arbitrar para corregir esta situación. . . . .	16959-16960
— <b>PE-1486/2001 RGEF.4716 (Transformada de PCOC-287/2001 RGEF.4716).</b> Del Diputado Sr. Martín Vasco, del GPP, al Gobierno, sobre objetivos que persigue con una campaña de información sobre el uso responsable del gas en nuestra Comunidad. . .	16960-16962
— <b>PE-1489/2001 RGEF.4814 (Transformada de PCOC-290/2001 RGEF.4814).</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Consejería de Las Artes, de apoyar la iniciativa de establecer puntos de venta de libros de teatro en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid y en el resto de teatros de la región, tal y como lo ha solicitado la Asociación de Autores del Teatro. . . . .	16962
— <b>PE-1493/2001 RGEF.4911 (Transformada de PCOC-294/2001 RGEF.4911).</b> De la Diputada Sra. Sánchez Peral, del GPIU, al Gobierno, sobre imprescindibilidad y justificabilidad de la tala de 30 árboles y arbustos, así como de la supresión de 1000 m2 de terreno, usado para prácticas de jardinería por 30 jóvenes alumnos asistentes a un aula de garantía social en Puerta Bonita, en el distrito de Carabanchel. . . . .	16962
— <b>PE-1494/2001 RGEF.4912 (Transformada de PCOC-295/2001 RGEF.4912).</b> De la Diputada Sra. Sánchez Peral, del GPIU, al Gobierno, sobre razones que han llevado a la Consejería de Servicios Sociales a decidir la apertura de un nuevo centro de reforma dotado con 10 plazas en régimen semiabierto en el barrio de Puerta Bonita, en el distrito de Carabanchel, dentro de una zona urbana donde ya funcionan dos centros de reforma (Renasco y El Madroño), para jóvenes infractores, donde, además, desarrollan sus actividades, asociaciones como Proyectos Hogar (para toxicómanos) y un aula de garantía social con 115 alumnos. . . . .	16962-16963

— <b>PE-1497/2001 RGEF.4963 (Transformada de PCOC-298/2001 RGEF.4963).</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de elaborar el censo de Museos y Colecciones ubicados en la Comunidad de Madrid. . . . .	16963-16964
— <b>PE-1499/2001 RGEF.4995 (Transformada de PCOC-303/2001 RGEF.4995).</b> Del Diputado Sr. Pérez Huysmans, del GPP, al Gobierno, sobre participación de la Dirección General de Juventud en la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ). . . . .	16964
— <b>PE-1502/2001 RGEF.5007 (Transformada de PCOC-307/2001 RGEF.5007).</b> Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Gobierno, sobre empresas que producen, utilizan amianto o se dedican al tratamiento de dicho material como residuo. . . . .	16964-16968
— <b>PE-1509/2001 RGEF.5215 (Transformada de PCOC-315/2001 RGEF.5215).</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto organizar la Consejería de Las Artes para conmemorar el 150 aniversario del insigne científico Santiago Ramón y Cajal. . . . .	16968
— <b>PE-5/2002 RGEF.23.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión de que se lleve a cabo alguna obra de restauración en la iglesia de Nuestra Señora de la Soledad o de la Vera Cruz de estilo Barroco, que data del siglo XVII y que se encuentra ubicada en el término municipal de Torrelaguna. . . . .	16969
— <b>PE-6/2002 RGEF.24.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones previstas, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico durante el año 2002, en relación con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Bienes de Interés Cultural, especificando la ubicación de dicho Registro. . . . .	16969
— <b>PE-7/2002 RGEF.25.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que está previsto se realicen en la ermita de Santa María de la Cabeza, especificando las mismas. . . . .	16969-16970
— <b>PE-9/2002 RGEF.27.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre apoyos y ayudas que tiene previsto prestar la Consejería de Las Artes durante el año 2002 a la producción de danza, con especial incidencia en lo concerniente a las salas de pequeño y mediano formato. . . . .	16970
— <b>PE-10/2002 RGEF.28.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico en coordinación con el Arzobispado, de llevar a cabo durante el año 2002 alguna actuación de restauración en la iglesia de Santa Catalina que data del siglo XVII y que se encuentra ubicada en el municipio de Robregordo. . . . .	16970

— <b>PE-15/2002 RGEP.33.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, de adquirir el denominado Palacio de Altamira que fue declarado BIC (Bien de Interés Cultural) en 1977. ....	16970-16971
— <b>PE-16/2002 RGEP.34.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en la que se encuentra el proyecto de declarar BIC (Bien de Interés Cultural) el mercado de San Miguel, especificando la categoría. ....	16971
— <b>PE-17/2002 RGEP.35.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha en la que está previsto, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, que finalicen las actuaciones de restauración llevadas a cabo en la iglesia de San Bartolomé, ubicada en Navalafuente, especificando las actuaciones realizadas y dotación presupuestaria de las mismas. ....	16971
— <b>PE-18/2002 RGEP.36.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en la que se encuentra el proyecto de unificar la denominada "Colección ESTAMPA". ....	16971-16972
— <b>PE-20/2002 RGEP.39.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones prioritarias que tiene previsto programar la Consejería de Las Artes con motivo de la edición del Festival de Arte Sacro correspondiente al año 2002, especificando las mismas. ....	16972
— <b>PE-21/2002 RGEP.97.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre proyectos que ha realizado la Consejería de Las Artes durante la presente Legislatura en colaboración con la Fundación Progreso y Cultura, especificando los mismos. ....	16972-16973
— <b>PE-22/2002 RGEP.104.</b> De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto arbitrar la Consejería de Educación para resolver las deficiencias del Colegio Público Príncipe de Asturias de Madrid (falta de comedor, deterioro de las instalaciones, patios de recreo, escaleras, etc.). ....	16973
— <b>PE-23/2002 RGEP.25.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre calendario en que se van a llevar a cabo las actuaciones que está previsto se realicen en la ermita de Santa María de la Cabeza. ....	16973
— <b>PE-27/2002 RGEP.174.</b> Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas en la Biblioteca Pública del Distrito de Salamanca, que se ubica en la calle Azcona, 42, durante el año 2002. ....	16973-16974

- **PE-38/2002 RGEP.295.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar el Centro de Asuntos Taurinos durante el año 2002 en materia de catalogación, ordenación y clasificación de los fondos expuestos y no expuestos pertenecientes al Museo Taurino. . . . . 16974
- **PE-43/2002 RGEP.303.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha en que tiene previsto publicar, la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, el “Directorio de Librerías de la Comunidad de Madrid”, especificando quiénes han intervenido en su elaboración. . . . . 16974
- **PE-44/2002 RGEP.304.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsiones de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para la celebración de la XVII edición del concurso de cuentos de las Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid. . . . . 16974-16975
- **PE-46/2002 RGEP.309.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar, especificando las mismas, la Consejería de Las Artes durante el año 2002 respecto a las hemerotecas ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. . . . . 16975
- **PE-54/2002 RGEP.384.** Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivo por el que se nombra al Sr. D. Juan Antonio Escudero Lobato como Gerente del Organismo Autónomo “Instituto Madrileño para el Deporte, el Esparcimiento y la Recreación” (IMDER). . . . . 16975
- **PE-55/2002 RGEP.385.** Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivo por el que se cesa al Sr. D. Álvaro Ballarín Valcárcel como Gerente del Organismo Autónomo “Instituto Madrileño para el Deporte, el Esparcimiento y la Recreación” (IMDER). . . . . 16976
- **PE-109/2002 RGEP.391(Transformada de PI-74/2002 RGEP.391).** De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión de publicación de una norma regional sobre escolarización y plazo previsto para ello. . . . . 16976

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

#### 3.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-5/2002 RGEP.271.** Acuerdo de la Comisión de Juventud, de fecha 1 de marzo de 2002, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 5/2002 RGEP.271, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a que, en el plazo máximo de tres meses, y previo acuerdo con los Grupos Parlamentarios en cuanto a su funcionamiento, cree el Observatorio de Seguridad Ciudadana de la Comunidad de Madrid, como órgano consultivo donde se recojan todos los datos e información sobre la violencia en Madrid, se analice el fenómeno de la violencia, sus causas, consecuencias y efectos y se formulen propuestas para contribuir a remediar o limitar la violencia en nuestras calles. . . . . 16976

— **PNL-12/2002 RGEP.474.** Acuerdo de Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 7 de marzo de 2002, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 12/2002 RGEP.474, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno de la Comunidad a presentar Recurso de Inconstitucionalidad respecto de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, como consecuencia de su capacidad para lesionar las competencias de esta Comunidad en materia de educación y universidades, así como la autonomía universitaria establecida en el artículo 27.10 de la Constitución. . . . . 16977

— **PNL-14/2002 RGEP.667.** Acuerdo de Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 7 de marzo de 2002, por el que se rechaza la Proposición No de Ley 14/2002 RGEP.667, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno Regional a crear, en el plazo máximo de tres meses, la Mesa para la adopción de medidas contra las consecuencias negativas del fenómeno del “botellón” en la que estén presentes representantes de los partidos políticos y vecinales, la Federación Madrileña de Municipios, la Delegación del Gobierno en Madrid, el Defensor del Menor, el Consejo de Juventud y los Agentes Sociales, con las especificaciones que se citan. . . . . 16977

### 3.4 MOCIONES

— **M-2/2002 RGEP.1197.** Acuerdo de Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 7 de marzo de 2002, por el que se rechaza la Moción 2/2002 RGEP.1197, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 20/2001 RGEP.4672, sobre política general en materia de discapacitados y, en especial, del Plan de Acción para Discapacitados de la Comunidad de Madrid y su estado de ejecución en la actualidad. . . . . 16977

## 4. TEXTOS RETIRADOS

### 4.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-34/2001 RGEF.2030.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 11 de marzo de 2002, por el que, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-Progressistas, se declara la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 34/2001 RGEF.2030, instando al Gobierno a desarrollar un Plan Regional de educación y atención a la sexualidad juvenil, que recoja las actuaciones que se relacionan. . . . .

16977

## **6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS**

### **6.3 ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA**

Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 25 de febrero de 2002, sobre los informes y memorias relativos a los resultados de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas . . . . .

16978-16979

---

## 1. TEXTOS APROBADOS

### 1.3 RESOLUCIONES DE COMISIÓN

#### — RESOLUCIÓN NÚM. 1/2002 —

#### **DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, SOBRE PLAN GENERAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

La Comisión de Servicios Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2002, previo debate del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid (PR-PN-3/2001 RGEF.3297), aprobó las siguientes

#### **RESOLUCIONES**

— La Asamblea de Madrid, manifiesta su conformidad con el contenido del Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid para el período 2001-2004.

— La Asamblea de Madrid insta al Gobierno a incorporar tres nuevos objetivos específicos:

1) La Integración social de los sectores en desventaja.

2) Mejoras de las condiciones sociales de los trabajadores y trabajadoras.

3) El fomento y fortalecimiento de la democracia.

— La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a establecer los siguientes criterios en materia de objetivos, indicadores y metas:

1) Formulación clara de los objetivos que se quieren conseguir y de un marco conceptual de

cómo se van a lograr esos objetivos.

2) Identificación de los indicadores para cada objetivo que especifiquen qué es lo que se va a medir.

3) Establecimiento de las metas concretas (numéricas a poder ser) que se quieren alcanzar con el Plan General de Cooperación al Desarrollo.

4) Poner en marcha un sistema de seguimiento que permita recolectar regularmente los resultados que se van obteniendo: informes semestrales que permitan saber si se van cumpliendo los cronogramas y planes de trabajo, si las actividades que hay que realizar para alcanzar los objetivos se han realizado, etc.

5) Analizar los resultados que se están obteniendo frente a los objetivos que se han marcado en el Plan General.

6) Poner en marcha evaluaciones que permitan obtener información (complementaria a la obtenida mediante el seguimiento) sobre todo lo que está ocurriendo.

— La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a reconocer explícitamente el papel de la Federación de ONG's de Desarrollo de la Comunidad de Madrid (FONGDCAM) como órgano representativo de las ONG's madrileñas.

— La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a reconocer claramente el papel que desempeñan tanto las organizaciones sindicales a través de sus fundaciones en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid, como las ONG's al Desarrollo y cuantas instituciones públicas y privadas colaboran en la Cooperación al Desarrollo Internacional (Epígrafe 2.2).

— Aumentar progresivamente los porcentajes destinados a Cooperación para el Desarrollo en los Presupuestos de Gastos de la Comunidad de Madrid hasta alcanzar el 0,7%.

Sede de la Asamblea, 13 de marzo de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.1 PROYECTOS DE LEY

#### — ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 1/2002 RGEP.623, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, en relación al articulado del Proyecto de Ley 1/2002 RGEP.623, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 13 de marzo de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

#### ENMIENDA Nº 1

De Supresión

Artículo 2, k)

Suprimir el siguiente texto: “que pone fin al

procedimiento de análisis ambiental”

#### ENMIENDA Nº 2

De Adición

Artículo 2, k)

Incluir a partir del texto “las condiciones de diseño,”: “compatibilidad territorial,”

#### ENMIENDA Nº 3

De Adición

Artículo 2, m)

Añadir al final del párrafo: “Contará con una valoración integrada de las acciones y repercusiones en el medio de las actividades y proyectos inducidos directa e indirectamente”

#### ENMIENDA Nº 4

De Modificación

Al artículo 2, q)

Sustituir el párrafo “la memoria ambiental” por: “análisis ambiental”

#### ENMIENDA Nº 5

De Adición

Al artículo 2

Agregar con la letra r) definición del término “memoria ambiental”

**ENMIENDA Nº 6**

De Supresión

Al artículo 3, apartado 1.

Suprimir todo el texto correspondiente a la letra “b)”

**ENMIENDA Nº 7**

De Supresión

Al artículo 5

En el apartado 4, suprimir la palabra “significativas”

**ENMIENDA Nº 8**

De Supresión

Al artículo 5

En el apartado 4.a), suprimir la palabra “significativo”

**ENMIENDA Nº 9**

De Supresión

Al artículo 5

En el apartado 4.b), suprimir la palabra “significativo”

**ENMIENDA Nº 10**

De Supresión

Al artículo 5

En el apartado 4.c), suprimir la palabra “significativo”

**ENMIENDA Nº 11**

De Supresión

Al artículo 5

En el apartado 4.d), suprimir la palabra “significativo”

**ENMIENDA Nº 12**

De Adición

Al artículo 5, apartado 6).

Añadir al final del apartado el siguiente texto:

“Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá que la decisión es favorable al procedimiento ambiental”

---

**ENMIENDA Nº 13**

De Modificación

Al artículo 6, apartado 2)

Sustituir todo el texto del apartado 2 por la siguiente redacción:

“El órgano ambiental emitirá informe previo al acuerdo específico que se adopte al respecto. Dicho acuerdo será motivado, expresará el procedimiento ambiental a que deberá ser sometido el plan, programa, proyecto, o actividad de que se trate y publicado en el Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid”.

**ENMIENDA Nº 14**

De Supresión

Al artículo 12.2

Suprimir todo el texto.

**ENMIENDA Nº 15**

De Adición

Al artículo 16, d)

Añadir al final del párrafo: “y justificando la compatibilidad territorial de la propuesta”.

**ENMIENDA Nº 16**

De Adición

Al artículo 16, h)

Añadir al final del párrafo: “En especial los elementos de interés histórico, arqueológico, geológico y paleontológico”.

**ENMIENDA Nº 17**

De Modificación

Al artículo 15

En el apartado 1, sustituir el párrafo desde “significativos”, hasta el final de párrafo “aplicación”, por el siguiente texto:

“de la aplicación del plan o programa en el medio ambiente, así como alternativas que tengan en cuenta objetivos y ámbito geográfico de aplicación”

**ENMIENDA Nº 18**

De Adición

Al artículo 16, apartado 1

Asignar el número 1 al primer apartado.

**ENMIENDA Nº 19**

De Adición

Al artículo 16, apartado 3

Añadir tras la palabra fines “y motivadamente”

**ENMIENDA Nº 20**

De Supresión

Al artículo 16

En el apartado e), suprimir la frase “de forma significativa”

**ENMIENDA Nº 21**

De Modificación

Al artículo 16

En el apartado g), sustituir la frase “se han tenido en cuenta”, por: “hayan sido tenidos en cuenta”

**ENMIENDA Nº 22**

De Supresión

Al artículo 16

En el apartado f), suprimir la frase “que sea importante”

**ENMIENDA Nº 23**

De Supresión

Al artículo 16

En el apartado h), suprimir la palabra “significativos”

**ENMIENDA Nº 24**

De Supresión

Al artículo 16

En el apartado i), suprimir la palabra “importante”

**ENMIENDA Nº 25**

De Supresión

Al artículo 17

En el apartado 1, suprimir la frase: “y grado de especificación”

**ENMIENDA Nº 26**

De Modificación

Al artículo 21

---

Sustituir: "instrumentos de planeamiento urbanístico general" por "Planes de Sectorización y Planes Generales".

#### **ENMIENDA Nº 27**

De Adición

Al artículo 21, apartado b)

Añadir al final del párrafo: "y en su caso, estudio de tráfico e impacto sobre el dimensionamiento y funcionalidad de las infraestructuras existentes".

#### **ENMIENDA Nº 28**

De Adición

Al artículo 21, apartado b)

Añadir tras la palabra "residuos": ", contaminación atmosférica"

#### **ENMIENDA Nº 29**

De Modificación

Artículo 28, p)

Sustituir el párrafo, "las dificultades encontradas por el promotor para recabar las informaciones requeridas" por:

"en su caso, informe sobre las dificultades

informativas o técnicas encontradas en la elaboración del estudio"

#### **ENMIENDA Nº 30**

De Adición

Artículo 50, apartado 1

Cambiar el punto final del apartado por coma y añadir el siguiente texto:

"sin perjuicio de los supuestos de competencia estatal, previstos en la legislación correspondiente".

#### **ENMIENDA Nº 31**

De Modificación

Al artículo 54, apartado 1

El texto de este apartado quedaría sustituido por el siguiente:

"Cuando exista riesgo grave para el medio ambiente, el órgano ambiental competente, ordenará mediante resolución motivada y como medida preventiva, la suspensión inmediata de la actividad generadora del riesgo y comunicará al titular las indispensables medidas de protección medioambiental que deberá adoptar para proseguir con la actividad.

a) Si la adopción de la medida provisional correspondiese al órgano ambiental de la Comunidad de Madrid, será competente el titular de

dicho órgano.”

**ENMIENDA Nº 32**

De Modificación

Al artículo 54, apartado 2

Cambiar “quince” por “tres” en lo referente a los días de plazo.

**ENMIENDA Nº 33**

De Modificación

Artículo 54, apartado 3

Cambiar la palabra “han” por “hubieran”

**ENMIENDA Nº 34**

De Modificación

Al artículo 54, apartado 3

Cambiar “diez” por “tres” en lo referente a los días de plazo.

**ENMIENDA Nº 35**

De Modificación

Artículo 54, apartado 4

Cambiar la palabra “han” por “hubieran”

**ENMIENDA Nº 36**

De Adición

Artículo 55, apartado 1

Tras la palabra “posible”, añadir: “y en el plazo máximo de cinco días”

**ENMIENDA Nº 37**

De Adición

Artículo 55, apartado 2

En la página 31, párrafo primero y tras la palabra “plazo”, añadir “de”

**ENMIENDA Nº 38**

De Modificación

Al artículo 55, apartado 2

Cambiar “Los Ayuntamientos” por: “Las Administraciones Competentes”

**ENMIENDA Nº 39**

De Modificación

---

Al artículo 55, en el apartado 2

Sustituir el párrafo: “en el plazo máximo de un mes”, por: “en el plazo máximo de cinco días”

#### **ENMIENDA Nº 40**

De Modificación

Al artículo 55, en el apartado 2

Sustituir el párrafo: “dando traslado de los acuerdos al órgano ambiental de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días”, por el del siguiente tenor:

“dando traslado inmediato de las mismas al órgano ambiental de la Comunidad de Madrid, en el mismo acto.”

#### **ENMIENDA Nº 41**

De Modificación

Al artículo 56, en el apartado 2

Sustituir el párrafo: “En el plazo de un mes, el órgano sustantivo acordará” por el del siguiente tenor:

“El órgano sustantivo, como medida preventiva, acordará de forma inmediata”

#### **ENMIENDA Nº 42**

De Modificación

Al artículo 56, en el apartado 3

Sustituir el párrafo: “Transcurrido dicho plazo” por el del siguiente tenor:

“Transcurridos cinco días”

#### **ENMIENDA Nº 43**

De Modificación

Al artículo 59, en el apartado a)

Sustituir la palabra “sometidos” por la del siguiente tenor: “sujetos”

#### **ENMIENDA Nº 44**

De Modificación

Al artículo 62, en el apartado a)

Sustituir la palabra “tres” por la del siguiente tenor: “cinco”

#### **ENMIENDA Nº 45**

De Modificación

Al artículo 62, en el apartado b)

Sustituir la palabra “dos” por la del siguiente tenor: “tres”

**ENMIENDA Nº 46**

De Modificación

Al artículo 65, en el apartado 1

Sustituir las palabras “tres y dos” por el del siguiente tenor: “cinco y tres”

**ENMIENDA Nº 47**

De Modificación

Al artículo 69, apartado 1

Cambiar “quince” por “diez”

**ENMIENDA Nº 48**

De Supresión

Suprimir la Disposición Adicional Segunda.

**ENMIENDA Nº 49**

De Supresión

Disposición Adicional Cuarta

Suprimir totalmente esta Disposición.

**ENMIENDA Nº 50**

De Adición

Disposición Adicional Octava

Añadir seguido de la palabra “Instalaciones”, “promovidas por las Administraciones Públicas”

**ENMIENDA Nº 51**

De Adición

Disposición Derogatoria Única, apartado 3

Añadir seguido de la palabra “Auxiliares” “Medioambientales”

**ENMIENDA Nº 52**

De Modificación

Disposición Final Segunda

Reducir el plazo máximo de “dos” a “un año”

**ENMIENDA Nº 53**

---

De Adición

Disposición Final Cuarta

Añadir al final del párrafo “a los efectos exclusivos de incluir nuevas actividades en los Anexos o someterlas al procedimiento ordinario de evaluación de impacto ambiental en vez del abreviado.”

**ENMIENDA Nº 54**

De Adición

Anexo primero, párrafo 1, letra b)

Añadir “, caza y pesca”

**ENMIENDA Nº 55**

De Modificación

Anexo primero, párrafo 1, apartado k)

Sustituir el texto del apartado por el siguiente: “k) La aprobación de los Planes Generales, incluidas sus revisiones y modificaciones.”

**ENMIENDA Nº 56**

De Adición

Anexo primero, párrafo 1

Añadir con la letra “l) La aprobación de los Planes de Sectorización y su correspondiente Plan Parcial de tramitación simultánea.”

**ENMIENDA Nº 57**

De Adición

Anexo primero, párrafo 1

Añadir con la letra “m) Los Planes Parciales de Reforma Interior que desarrollen un cambio de uso, alteración de espacios libres, zonas verdes o equipamientos existentes.”

**ENMIENDA Nº 58**

De Adición

Anexo primero, párrafo 1

Añadir con la letra “n) Minería”

**ENMIENDA Nº 59**

De Modificación

Anexo primero, párrafo 2.

Sustituir “zonas urbanas” por “suelo urbano”.

**ENMIENDA Nº 60**

De Supresión

Anexo primero, párrafo 2.

Suprimir al final del párrafo “en espacios incluidos en el Anexo Sexto y que no tengan relación directa con la gestión de dichas áreas”

**ENMIENDA Nº 61**

De Adición

Anexo segundo

En la enumeración de “Proyectos relacionados con...” añadir “caza y pesca”

**ENMIENDA Nº 62**

De Supresión

Anexo segundo, apartado 1

Suprimir el párrafo “, cuando entrañen riesgos de graves transformaciones ecológicas negativas”

**ENMIENDA Nº 63**

De Supresión

Anexo segundo, apartado 2

Suprimir “y afecte a una superficie mayor de 20 hectáreas”

**ENMIENDA Nº 64**

De Adición

Anexo segundo, apartado 3

Incluir a partir de “pistas forestales...” “y nuevos accesos a obras e instalaciones en suelo clasificado como no urbanizable de protección”

**ENMIENDA Nº 65**

De Supresión

Anexo segundo, apartado 3

Suprimir el párrafo “cuya longitud supere 1 Km”

**ENMIENDA Nº 66**

De Supresión

Anexo segundo, apartado 3

Suprimir: “y su trazado se vea afectado en más del 15%, por alguna de las siguientes circunstancias: ...”

---

**ENMIENDA Nº 67**

De Supresión

Anexo segundo, apartado 4

Suprimir el párrafo “igual o superior a 5 Km.”

**ENMIENDA Nº 68**

De Supresión

Anexo segundo, apartado 5

Suprimir “de más de 50 metros de ancho y 250 metros de longitud”

**ENMIENDA Nº 69**

De Adición

Anexo segundo, apartado 6

Tras el anexo sexto, añadir:

“que independientemente de la superficie afectada, deberán someterse a procedimiento ordinario de evaluación de impacto ambiental”

**ENMIENDA Nº 70**

De Adición

Anexo segundo, apartado 11

Añadir a éste apartado un nuevo párrafo con la letra a) y con el siguiente texto: “Proyectos para la explotación cinegética y piscícola, mediante la práctica de la caza y la pesca, tanto en zonas libres como acotadas.”

**ENMIENDA Nº 71**

De Modificación

Anexo segundo, apartado 14, a)

Sustituir el texto por el siguiente: “a) Solicitud de una nueva concesión de explotación, autorización de concentración de labores mineras o apertura de nuevos frentes dentro de una misma explotación no sometidos a evaluación de impacto ambiental con anterioridad.”

**ENMIENDA Nº 72**

De Adición

Anexo segundo, apartado 14

Incluir un nuevo apartado b) con el texto siguiente: “b) Que utilice voladura como método de arranque.”

**ENMIENDA Nº 73**

De Adición

Anexo segundo, apartado 14, d)

Añadir al final del párrafo: “como las turberas, los navazos, las depresiones encharcadas semipermanentes y las formaciones superficiales constituidas por depósitos abandonados de edad cuaternaria como los lacustres incluidos los travertínicos, terrazas fluviales y fluvioglaciares, abanicos aluviales, conos de deyección y fondos karsticos de dolina o poljes.”

#### **ENMIENDA Nº 74**

De Supresión

Anexo segundo, apartado 54

Suprimir el párrafo

“, con una capacidad de tratamiento superior a 10 toneladas al día”

#### **ENMIENDA Nº 75**

De Supresión

Anexo segundo, apartado 55

Suprimir desde “, cuando, hasta hectárea” que lógicamente incluye la supresión de los subapartados a), b) y c).

#### **ENMIENDA Nº 76**

De Supresión

Anexo segundo, apartado 56

Suprimir todo el texto del apartado, excepto la palabra “Azucareras”

#### **ENMIENDA Nº 77**

De Supresión

Anexo segundo, apartado 57

Suprimir el texto desde la palabra “cuando” hasta “hectárea”, que lógicamente incluye los subapartados a), b) y c).

#### **ENMIENDA Nº 78**

De Modificación

Anexo segundo, apartado 61

Sustituir “150 Kg y 200 toneladas”, por “50 Kg y 70 toneladas”

#### **ENMIENDA Nº 79**

De Supresión

---

Anexo segundo, apartado 65, letra d)

Suprimir el párrafo entre paréntesis que habla de un periodo de 10 años.

**ENMIENDA Nº 80**

De Modificación

Anexo segundo, apartado 70, letra a)

Sustituir el párrafo por el siguiente: "a) Situadas en las Unidades Hidrogeológicas 03.05 y 03.04 que superen los 100 metros de profundidad o cuyo caudal de explotación anual del campo de explotación de los pozos relacionados con el proyecto de obras o incluidos en la planificación sectorial, sea igual o superior a 100.000 metros cúbicos."

**ENMIENDA Nº 81**

De Supresión

Anexo segundo, apartado 76

Suprimir el párrafo "en una superficie igual o superior a 1 hectárea"

**ENMIENDA Nº 82**

De Modificación

Anexo segundo, apartado 78

Sustituir el texto por el siguiente: "Los colectores mancomunados y las conducciones de aguas residuales municipales que afecten a cauces o suelos no urbanizables de protección"

**ENMIENDA Nº 83**

De Supresión

Anexo segundo, apartado 83

Suprimir: "con capacidad de tratamiento superior a 300 Tm/año."

**ENMIENDA Nº 84**

De Supresión

Anexo segundo, apartado 84

Suprimir: "con capacidad superior a 100 Tm/día"

**ENMIENDA Nº 85**

De Modificación

Anexo segundo, apartado 86

Sustituir: "5.000.000" por "400.000".

**ENMIENDA Nº 86**

De Modificación

Anexo segundo, apartado 86

Sustituir: “y” por “o”

#### **ENMIENDA Nº 87**

De Supresión

Anexo segundo, apartado 91

Suprimir el párrafo: “fuera de zonas urbanas”

#### **ENMIENDA Nº 88**

De Supresión

Anexo segundo, apartado 97

Suprimir el párrafo: “situados fuera de zonas urbanas”

#### **ENMIENDA Nº 89**

De Supresión

Anexo segundo, apartado 99

Suprimir el párrafo: “, fuera de zonas urbanas”

#### **ENMIENDA Nº 90**

De Adición

Anexo segundo, apartado 100

Añadir al final: “recintos feriales permanentes y casinos”.

#### **ENMIENDA Nº 91**

De Supresión

Anexo segundo, apartado 101

Suprimir el texto: “superiores a 10 Ha”

#### **ENMIENDA Nº 92**

De Modificación

Anexo tercero, apartado 5

Sustituir la letra “y” por la “o”

#### **ENMIENDA Nº 93**

De Supresión

Anexo tercero, apartado 38

Suprimir el párrafo “, en ambos casos cuando se sitúe fuera de zonas urbanas”

---

**ENMIENDA Nº 94**

De Supresión

Anexo tercero, apartado 47

Suprimir el apartado.

**ENMIENDA Nº 95**

De Sustitución

Anexo tercero, apartado 49

Sustituir el texto por el siguiente:

“49.- En suelo no urbanizable de protección: la instalación de aulas de la naturaleza, puntos de observación de aves, miradores, circuitos educativos de interpretación del paisaje, puestos de mando y control para la prevención de incendios forestales.”

**ENMIENDA Nº 96**

De Modificación

Anexo cuarto, apartado 1

Sustituir el texto actual por el siguiente:

“Primeras repoblaciones forestales no incluidas en anexos anteriores”

**ENMIENDA Nº 97**

De Adición

Anexo cuarto, apartado 8

Añadir a partir de fluviales: “, excavaciones mineras y cualquier tipo de actividad de préstamo de tierras en zonas susceptibles a la erosión y al movimiento en masa del terreno,”

**ENMIENDA Nº 98**

De Adición

Anexo cuarto, apartado 35

Añadir al final del texto: “, incluido su instalación con carácter temporal para la construcción de obras de infraestructura o de cualquier otro tipo”.

**ENMIENDA Nº 99**

De Adición

Anexo cuarto, apartado 45

Añadir al final del texto: “o estén incluidas en la franja de período de retorno de 500 años por riesgo de inundaciones.”

**ENMIENDA Nº 100**

De Adición

Anexo cuarto, apartado 47

Agregar el siguiente texto al final: “salvo que afecte a un espacio de los previstos en el Anexo seis, en cuyo caso deberá someterse al Estudio Caso por Caso, aun siendo inferior a 1 Km.”

**ENMIENDA Nº 101**

De Adición

Anexo cuarto, apartado 51

Añadir a partir de: “51.- Extracción de aguas subterráneas”... “y drenajes en especial los motivados por las obras subterráneas”

**ENMIENDA Nº 102**

De Adición

Anexo cuarto, apartado 51

Añadir un nuevo apartado: “e) Perforaciones y drenajes en suelo urbano ante problemática geotécnica.”

**ENMIENDA Nº 103**

De Adición

Anexo cuarto, apartado 63

Añadir al final del texto: “que no contemplen establecimientos industriales que les sea de aplicación el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.”

**ENMIENDA Nº 104**

De Modificación

Anexo cuarto, apartado 65

Sustituir el texto por el siguiente: “65.- Ampliación de plataforma ferroviaria, aeropuertos, aeródromos, helipuertos e instalaciones de transbordo intermodal y de terminales intermodales que no sean de sustancias peligrosas, no contemplados en los Anexos anteriores.”

**ENMIENDA Nº 105**

De Modificación

Anexo cuarto, apartado 70

Sustituir el texto por el siguiente: “Proyectos sometidos a calificación urbanística o proyectos de actuación especial contemplados en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a los que no sea de aplicación otros epígrafes”.

**ENMIENDA Nº 106**

De Modificación

Anexo cuarto, apartado 75

Sustituir el apartado por el siguiente texto: "75.- Cualquier construcción en suelo no urbanizable de protección, que no sea de aplicación otros epígrafes".

#### **ENMIENDA Nº 107**

De Adición

Anexo quinto, apartado 7

Añadir al final del párrafo: "no incluidas en el Decreto 1254/1999, de 16 de julio."

#### **ENMIENDA Nº 108**

De Adición

Anexo sexto

Agregar las siguientes áreas especiales:

"f) Las Vías Pecuarias.

g) Las Zonas de Dominio Público Hidráulico.

h) Las Zonas incluidas en el Planeamiento General Municipal que gocen de algún tipo de protección y complementen las establecidas en el presente Anexo.

i) Las Zonas afectadas por Riesgos Naturales acreditados por el planeamiento sectorial.

j) Las Zonas Declaradas Bien de Interés Cultural."

#### **ENMIENDA Nº 109**

De Adición

Anexo séptimo, B, 1, g)

Añadir un nuevo apartado g) con el texto siguiente: "El efecto dominó entre instalaciones"

#### **ENMIENDA Nº 110**

De Adición

Anexo séptimo, B, 1, h)

Añadir un nuevo apartado h) con el texto siguiente: "Las actividades inducidas y complementarias que se generen"

#### **ENMIENDA Nº 111**

De Adición

Anexo séptimo, B, 2, a)

Añadir al final del texto: "y la protección de los acuíferos"

**ENMIENDA Nº 112**

De Modificación

Anexo séptimo, B, 2, d)

Sustituir el texto por el siguiente: "Que se sitúen a menos de 2.000 metros de distancia desde el punto mas extremo del suelo clasificado como urbano o urbanizable sectorizado".

**ENMIENDA Nº 113**

De Adición

Anexo séptimo, B, 3, f)

Añadir un nuevo apartado f) con el texto siguiente: "El efecto económico y social"

**ENMIENDA Nº 114**

De Adición

Anexo séptimo, B, 3, g)

Añadir un nuevo apartado g) con el texto siguiente: "Las secuelas a corto, medio y largo plazo sobre la población, por impacto sobre la sanidad ambiental"

— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL  
PROYECTO DE LEY 1/2002 RGEP.623, DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD  
DE MADRID —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, en relación al articulado del Proyecto de Ley 1/2002 RGEP.623, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 13 de marzo de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

**ENMIENDA Nº 1**

De Adición

De un nuevo apartado c) del artículo 21, pasando el actual apartado c) a ser e).

"c) Igualmente en el estudio de la incidencia ambiental de los documentos de planteamiento evaluará y propondrá medidas y acciones tendentes a la protección del medio nocturno, minimizando la contaminación lumínica de los nuevos desarrollos urbanísticos propuestos."

**ENMIENDA Nº 2**

De Adición

De un nuevo apartado d) del artículo 21, pasando el actual apartado d) a ser f).

"d) Será requisito necesario la inclusión en el estudio de medidas tendentes al ahorro efectivo y disminución del consumo de agua potable, restringiendo en lo posible su uso al abastecimiento para el consumo."

— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL  
PROYECTO DE LEY 1/2002 RGE.623, DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD  
DE MADRID —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid” las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, en relación al articulado del Proyecto de Ley 1/2002 RGE.623, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 13 de marzo de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

**ENMIENDA Nº 1**

De Adición a la Exposición de Motivos

Añadir, entre el noveno y el décimo párrafo de la parte expositiva, un texto del siguiente tenor literal:

“En ese contexto se enmarcan las políticas de reducción, reciclaje y recuperación de residuos sólidos urbanos y de introducción de políticas de producción limpia, tendentes a evitar formas de tratamiento de altísimo impacto ambiental como las instalaciones de incineración de residuos; de forma similar, las políticas de promoción del ahorro y la eficiencia energética, así como de instalación masiva de la energía solar, proclives a eludir la construcción de nuevas instalaciones de producción de electricidad con potencia térmica superior a 600 Megavatios.”

**ENMIENDA Nº 2**

De Modificación al artículo 1

Sustituir, al final del texto, la frase “...garantizar una adecuada protección al medio ambiente.” por otro texto del siguiente tenor:

“...prevenir y reducir los efectos ambientales de los mismos.”

**ENMIENDA Nº 3**

De Adición al artículo 1

Añadir un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

“En los casos que así se determine por el órgano ambiental, los planes, programas, proyectos y actividades objeto de esta Ley estarán sometidos a la aplicación de la mejor tecnología disponible, las mejores prácticas disponibles y el control integrado de la contaminación.”

**ENMIENDA Nº 4**

De Modificación al artículo 2.n)

Sustituir las palabras “...de la zona...” por las siguientes:

“...del ámbito territorial...”

**ENMIENDA Nº 5**

De Adición al artículo 2.n)

Intercalar en el texto, entre las palabras "...un..." y "...proyecto..." estas otras:

"...plan, programa,..."

#### **ENMIENDA Nº 6**

De Adición al artículo 2.n)

Intercalar, al final del apartado, entre el artículo "...el..." y el sustantivo "...proyecto...", las palabras:

"...plan, programa,..."

#### **ENMIENDA Nº 7**

De Supresión al artículo 3

Eliminar el número "1" con el que comienza el texto del artículo.

#### **ENMIENDA Nº 8**

De Modificación al artículo 3.a)

Sustituir todo el texto del apartado por otro que diga así:

"a) Actividades de carácter urgente por razones de emergencia civil."

#### **ENMIENDA Nº 9**

De Supresión al artículo 3.b)

Eliminar todo el texto del apartado.

#### **ENMIENDA Nº 10**

De Modificación al artículo 3.c)

Sustituir la última frase del apartado c), desde "...resulte obligada..." hasta el final, por otra que diga lo siguiente:

"...sea competencia del órgano ambiental estatal."

#### **ENMIENDA Nº 11**

De Modificación al artículo 4.1

Sustituir la palabra "...alguno..." por las siguientes:

"...uno o más..."

#### **ENMIENDA Nº 12**

De Adición al artículo 4

Añadir un nuevo apartado 3 con el texto que se transcribe a continuación:

"3. Los planes, programas, proyectos y actividades sometidos a algunos de los procedimientos establecidos en esta Ley, deberán ser expresamente

autorizados o aprobados por el órgano sustantivo competente. En el caso de que el Informe de Análisis Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental o Informe de Evaluación Ambiental de Actividades resuelva desfavorablemente, el plan, programa, proyecto o actividad no será autorizado ni aprobado, sin perjuicio de lo especificado en el artículo 11 de la presente Ley.”

#### **ENMIENDA Nº 13**

De Supresión al artículo 5

Eliminar todo el contenido del artículo 5.

#### **ENMIENDA Nº 14**

De Modificación al artículo 6.1

Sustituir en el texto del apartado las palabras “...podrá someter...” por la siguiente:

“...someterá...”

#### **ENMIENDA Nº 15**

De Adición al artículo 7.3

Intercalar entre “...Ayuntamientos afectados...” y “...por un período...” un texto del siguiente tenor literal:

“..., así como recabar informes de otros órganos, personas, organizaciones sociales e instituciones...”

#### **ENMIENDA Nº 16**

De Modificación al artículo 9.2

Sustituir en el texto del apartado 2, las palabras “...podrá considerar...” por la siguiente:

“...considerará...”

#### **ENMIENDA Nº 17**

De Adición al artículo 10

Intercalar en el texto entre “...espacio físico...” y “...por uno...” la frase que sigue:

“..., centro productivo o logístico...”

#### **ENMIENDA Nº 18**

De Supresión al artículo 12.2

Suprimir todo el texto de dicho apartado.

#### **ENMIENDA Nº 19**

De Supresión al artículo 15.1

Eliminar del texto del apartado la palabra “...significativos...”

**ENMIENDA Nº 20**

De Adición al artículo 15.1

Añadir, a continuación de "...alternativas razonables..." la frase siguiente:

"...evaluadas con criterios de sustentabilidad ambiental..."

**ENMIENDA Nº 21**

De Supresión al artículo 16.1.e)

Eliminar, en el punto e) del apartado 1 del artículo 16, las últimas tres palabras de su texto "...de forma significativa."

**ENMIENDA Nº 22**

De Modificación al artículo 16.1.g)

Sustituir en el texto del punto g), apartado 1 del artículo 16, las palabras "...o autonómico..." por estas otras "...autonómico o municipal..."

**ENMIENDA Nº 23**

De Supresión al artículo 16.1.h)

Suprimir la palabra "...significativos..."

**ENMIENDA Nº 24**

De Supresión al artículo 16.1.i)

Borrar el término "...importante..."

**ENMIENDA Nº 25**

De Adición al artículo 16.1

Añadir un nuevo punto j bis) al apartado 1 del artículo 16, con un texto del tenor literal siguiente:

"j bis) Descripción de las Mejores Tecnologías Disponibles y Mejores Prácticas Disponibles Aplicables, sobre la base de criterios de sustentabilidad ambiental."

**ENMIENDA Nº 26**

De Adición al artículo 17

Añadir un nuevo apartado 4 al artículo 17 con este texto:

"4. Igualmente, el órgano ambiental abrirá un período de consultas previas sobre la documentación aportada por el órgano promotor, con el fin de recabar las correspondientes sugerencias de otras personas, organizaciones sociales e instituciones, durante un período de treinta días."

---

#### **ENMIENDA Nº 27**

De Adición al artículo 17

Añadir un nuevo apartado 5 al artículo 17 con el siguiente texto:

“5. Las sugerencias aportadas serán transmitidas por el órgano ambiental, en los quince días siguientes, al promotor para su posible consideración en la elaboración del estudio de incidencia ambiental.”

#### **ENMIENDA Nº 28**

De Adición al artículo 18

Añadir un nuevo apartado 1 bis con el siguiente contenido literal:

“1 bis. El órgano ambiental remitirá previamente el estudio de incidencia ambiental al Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados, con el fin de que pueda ser consultado en sus dependencias.”

#### **ENMIENDA Nº 29**

De Modificación al artículo 20.4

Sustituir el texto del apartado por otro del tenor que se transcribe:

“4. Los proyectos y actividades derivados del plan o programa analizado se someterán, en su caso, al procedimiento ambiental que corresponda.”

#### **ENMIENDA Nº 30**

De Modificación al artículo 20.7

Sustituir las palabras “...podrá entenderse...” por las siguientes:

“...se entenderá...”

#### **ENMIENDA Nº 31**

De Modificación al artículo 21 b)

Sustituir, al final del apartado b), las palabras “...residuos y contaminación acústica...” por un texto del siguiente tenor:

“...además de las medidas propuestas para la reducción y gestión de residuos -con especial mención de las orientadas al reciclaje de los mismos-, contaminación atmosférica, incluyendo la acústica y la lumínica, así como medidas para reducir los consumos de agua y energía.”

#### **ENMIENDA Nº 32**

De Modificación al artículo 22

Sustituir, al final del texto de este artículo, la frase “...sus artículos 5 y 6.”, por otra que diga:

“...su artículo 6.”

---

**ENMIENDA Nº 33**

De Supresión al artículo 26.5

Suprimir todo el texto del apartado 5 del artículo 26.

**ENMIENDA Nº 34**

De Adición al artículo 28.1

Añadir un nuevo punto b bis) al apartado 1 del artículo 28 con el siguiente contenido literal:

“b bis) En el caso de los proyectos, descripción de la alternativa cero.”

**ENMIENDA Nº 35**

De Adición al artículo 28.1

Añadir un nuevo punto b.ter) al apartado 1 del artículo 28 que contenga un texto del siguiente tenor:

“b.ter) Descripción de las Mejores Tecnologías Disponibles y de las Mejores Prácticas Disponibles de posible aplicación.”

**ENMIENDA Nº 36**

De Adición al artículo 28.1

Intercalar, en el punto f) del apartado 1 del artículo

28, entre las palabras “...contaminantes...” e “...y la gestión prevista...”, la frase que se transcribe a continuación:

“...incluidos el ruido, las vibraciones, la contaminación lumínica y, en general, las procedentes de fuentes de energía...”

**ENMIENDA Nº 37**

De Modificación al artículo 28.1

Sustituir, en el punto o) del apartado 1 del artículo 28, el texto que va desde “...tanto del grado...” hasta el final del punto “...efectividad.”, por otro que diga lo que sigue:

“...que permitan evaluar y realizar el seguimiento de los factores e impactos ambientales sometidos a medidas correctoras.”

**ENMIENDA Nº 38**

De Modificación al artículo 29.3

Sustituir en el texto del apartado las palabras “...de treinta días...” por la siguiente frase:

“...comprendido entre treinta días como mínimo y sesenta días como máximo...”

**ENMIENDA Nº 39**

De Adición al artículo 33

Añadir un nuevo texto al artículo, numerándolo como apartado 1 con el siguiente contenido literal:

“1. El órgano ambiental, inmediatamente a la recepción del Estudio de Impacto Ambiental, recabará las sugerencias pertinentes a las personas, organizaciones sociales e institucionales previsiblemente interesadas y/o afectadas por el proyecto o actividad, que deberán emitir, en su caso, dentro del periodo de información pública establecido.”

#### **ENMIENDA Nº 40**

De Adición al artículo 33

Numerar con el 2 al párrafo del artículo 33, en coherencia con la enmienda anterior, dejando el texto como está:

“2. El estudio de...”

#### **ENMIENDA Nº 41**

De Supresión al artículo 34

Eliminar todo el artículo.

#### **ENMIENDA Nº 42**

De Modificación al artículo 35.2

Sustituir el cardinal “...nueve...” por el cardinal

“...doce...”

#### **ENMIENDA Nº 43**

De Modificación al artículo 35.2

Sustituir el cardinal “...cinco...” por el “...seis...”

#### **ENMIENDA Nº 44**

De Modificación al artículo 35.2

Sustituir en el texto las palabras “...podrá entenderse...” por estas otras que se transcriben:

“...se entenderá...”

#### **ENMIENDA Nº 45**

De Supresión al artículo 35.3

Eliminar todo el apartado 3 del artículo 35.

#### **ENMIENDA Nº 46**

De Adición al artículo 36.1

Añadir, después de “...Comunidad de Madrid.”, transformando el punto final por una coma, el texto que se transcribe:

“..., y formará parte de la resolución que emita el órgano sustantivo competente para la autorización

o aprobación del proyecto o actividad.”

#### **ENMIENDA Nº 47**

De Adición al artículo 36.2

Añadir, al final del apartado 2, después de “...y al promotor.”, y eliminando el punto, un texto que diga lo siguiente:

“...en el plazo máximo de quince días.”

#### **ENMIENDA Nº 48**

De Adición al artículo 38.1

Introducir en el texto, después de “...ejecución del proyecto...” las palabras “...o actividad...”

#### **ENMIENDA Nº 49**

De Modificación al artículo 38.1

Sustituir el texto que va desde “...deberá someterse...” hasta el final del apartado 1 del artículo 38, por una frase del siguiente tenor:

“...decaerá en sus efectos.”

#### **ENMIENDA Nº 50**

De Adición al artículo 38.2

Añadir, después de las palabras “...ejecución del proyecto...” las palabras “...o actividad...”, dejando el resto como está.

#### **ENMIENDA Nº 51**

De Modificación al artículo 38.3

Sustituir, en el comienzo del apartado, las palabras “...tales informes...” por la frase siguiente:

“...la revisión de la Declaración de Impacto Ambiental...”

#### **ENMIENDA Nº 52**

De Adición al artículo 38.3

Intercalar, entre el primer punto y seguido y “...Transcurrido...”, un texto del siguiente tenor:

“La resolución correspondiente será vinculante y podrá implicar el sometimiento del proyecto o actividad a un nuevo procedimiento de evaluación ambiental.”

#### **ENMIENDA Nº 53**

De Modificación al artículo 38.3

Sustituir las palabras “...los citados informes...” por estas otras que se transcriben: “...la citada resolución...” dejando el resto como está.

**ENMIENDA Nº 54**

De Adición al artículo 39

Intercalar en el texto, entre "...promotor,..." y "...para los que...", eliminando la coma, la frase que sigue:

"...vinculados al secreto industrial o comercial,..."

**ENMIENDA Nº 55**

De Supresión al artículo 40

Eliminar del texto la frase "...de forma solidaria al autor del estudio y..."

**ENMIENDA Nº 56**

De Adición al Capítulo V ("Normas Comunes") del Título III

Añadir un nuevo artículo con un texto del siguiente tenor:

"Artículo 41.bis) Cumplimiento medidas correctoras.

Una vez ejecutado el proyecto y previamente a la iniciación o puesta en marcha de la actividad, el órgano ambiental comprobará el efectivo cumplimiento de las medidas correctoras fijadas en la Declaración de Impacto Ambiental."

**ENMIENDA Nº 57**

De Modificación al artículo 44.2

Sustituir las palabras "...deberán iniciarse..." por la frase siguiente:

"...el promotor deberá iniciar..."

**ENMIENDA Nº 58**

De Supresión al artículo 45.2

Eliminar "...por ruido o vibraciones..."

**ENMIENDA Nº 59**

De Adición al artículo 46

Intercalar entre "...emplazamiento propuesto,..." y "...quienes podrán..." la frase que se transcribe:

"...y/o a los afectados,..."

**ENMIENDA Nº 60**

De Adición al artículo 48.2

Añadir, al comienzo del apartado, después del número 2, un texto que diga lo siguiente:

"El mencionado Informe podrá ser negativo. De ser favorable al desarrollo de la actividad,..."

**ENMIENDA Nº 61**

De Supresión al artículo 49

Eliminar la última frase del artículo "..., así como copia de los informes emitidos."

**ENMIENDA Nº 62**

De Adición al artículo 50.1

Añadir al principio del apartado, a continuación del cardinal 1, el texto transcrito a continuación:

"Sin perjuicio de los supuestos de competencia estatal previstos en la legislación "ad hoc",..."

**ENMIENDA Nº 63**

De Modificación al artículo 54

Sustituir la rúbrica del artículo por otra que diga lo siguiente:

"Medidas cautelares provisionales y urgentes."

**ENMIENDA Nº 64**

De Modificación al artículo 54.1

Sustituir en el texto del apartado 1 las palabras "...podrá ordenar..." por "...ordenará..."

**ENMIENDA Nº 65**

De Modificación al artículo 55.1

Sustituir en el apartado 1 del artículo 55 la frase "...con la mayor brevedad posible..." por otra del siguiente tenor:

"...en el plazo máximo de veinticuatro horas..."

**ENMIENDA Nº 66**

De Adición al artículo 55.2

Intercalar, en el texto del apartado 2 del artículo 55, entre las palabras "...máximo de un mes,..." y "...a contar desde...", una frase que literalmente diga:

"...que se reducirá a siete días por motivos de urgencia,..."

**ENMIENDA Nº 67**

De Modificación al artículo 55.2

Sustituir el cardinal "...quince..." por "...de catorce..."

**ENMIENDA Nº 68**

De Adición al artículo 55.2

---

Insertar, al final del texto del apartado, entre las palabras "...incoar..." y "...el correspondiente...", una frase del siguiente tenor literal:

"...al titular de la actividad..."

#### **ENMIENDA Nº 69**

De Modificación al artículo 63.7

Sustituir la frase "...podrá acordar que se dé..." por la palabra "...dará..."

#### **ENMIENDA Nº 70**

De Adición al artículo 64.2.a)

Añadir, en el punto a) del apartado 2 del artículo 64, entre "...trascendencia social,..." y "...el coste de...", el texto que se transcribe:

"...el riesgo para la salud pública, las circunstancias del responsable,..."

#### **ENMIENDA Nº 71**

De Modificación al artículo 74.2

Sustituir la frase inserta en el apartado 2 del artículo 74, "...con la mayor brevedad posible dándole traslado..." por otra del siguiente tenor:

"...en el plazo máximo de veinticuatro horas, dándole traslado con la mayor brevedad posible..."

#### **ENMIENDA Nº 72**

De Supresión a la Disposición Adicional Segunda

Eliminar toda la Disposición citada.

#### **ENMIENDA Nº 73**

De Modificación a la Disposición Final Segunda

Sustituir las palabras "...dos años..." por las siguientes: "...un año..."

#### **ENMIENDA Nº 74**

De Supresión a la Disposición Final Cuarta

Suprimir la frase final del texto de esta Disposición "...o a las innovaciones derivadas del progreso tecnológico."

#### **ENMIENDA Nº 75**

De Adición al Anexo Primero, apartado 1

Añadir un nuevo punto a bis) en los términos que siguen:

"a bis) Caza y Pesca."

#### **ENMIENDA Nº 76**

De Adición al Anexo Primero, apartado 1

Añadir un nuevo punto d bis) con el siguiente contenido:

“d bis) Minería.”

#### **ENMIENDA Nº 77**

De Supresión al Anexo Primero, apartado 2

Suprimir la frase final del apartado “...y que no tengan relación directa con la gestión de dichas áreas.”

#### **ENMIENDA Nº 78**

De Adición al Anexo Segundo, subtítulo

Añadir los términos “caza y pesca” al final del subtítulo, con lo que el nuevo texto de dicho subtítulo quedaría de la siguiente forma:

“Proyectos relacionados con la silvicultura, agricultura, acuicultura, ganadería, caza y pesca.”

#### **ENMIENDA Nº 79**

De Supresión al Anexo Segundo, apartado 1

Eliminar la frase final “...cuando entrañen riesgos de graves transformaciones ecológicas negativas.”

#### **ENMIENDA Nº 80**

De Modificación al Anexo Segundo, apartado 3

Sustituir en el primer párrafo la frase “...cuya longitud supere 1 Km y...” por el adverbio “...cuando...”

#### **ENMIENDA Nº 81**

De Supresión al Anexo Segundo, apartado 4

Eliminar la frase final “...de longitud continua igual o superior a 5 Km.”

#### **ENMIENDA Nº 82**

De Supresión al Anexo Segundo, apartado 5

Borrar la frase “...de más de 50 metros de ancho y 250 metros de longitud.”

#### **ENMIENDA Nº 83**

De Modificación al Anexo Segundo, apartado 6

Sustituir la frase “...o mayor de 10 hectáreas...” por otra que diga lo siguiente:

“...así como todos...”

#### **ENMIENDA Nº 84**

De Adición al Anexo Segundo.

Añadir un nuevo apartado 8 bis), con un texto del siguiente tenor:

“8 bis).- Proyectos de cultivo de organismos modificados genéticamente.”

#### **ENMIENDA Nº 85**

De Supresión al Anexo Segundo, apartado 11

Eliminar el texto que va desde “...salvo las especies...” hasta el final del apartado “...esta Ley.”

#### **ENMIENDA Nº 86**

De Adición al Anexo Segundo

Añadir un nuevo apartado 13 bis con un texto que diga lo siguiente:

“13 bis).- Proyectos de Caza y Pesca.”

#### **ENMIENDA Nº 87**

De Adición al Anexo Segundo

Añadir un nuevo apartado 13 bis-uno) con un contenido literal del siguiente tenor:

“13 bis-uno).- Creación de planes cinérgicos y

acotados de prensa.”

#### **ENMIENDA Nº 88**

De Adición al Anexo Segundo

Añadir un nuevo apartado 13 bis-dos) con el texto literal que se transcribe:

“13 bis-dos).- Agrupaciones y núcleos zoológicos para la cría y exposición de especies animales no autóctonas situados fuera de zonas urbanas, excepto aquellos establecimientos registrados de venta al por menor.”

#### **ENMIENDA Nº 89**

De Supresión al Anexo Segundo, apartado 16

Suprimir el texto que comienza en “...cuando se realicen...” y acaba con el final del apartado “...100.000 metros cúbicos/año.”

#### **ENMIENDA Nº 90**

De Adición al Anexo Segundo

Añadir un nuevo apartado 21 bis) con un texto del siguiente tenor literal:

“21 bis).- Instalaciones industriales en el exterior para la extracción de carbón, petróleo, gas natural, minerales y pizarras bituminosas.”

**ENMIENDA Nº 91**

De Adición al Anexo Segundo

Añadir un nuevo apartado 28 bis) con un texto del siguiente tenor:

“28 bis).- Instalaciones para la fabricación de elastómeros y de productos a base de elastómeros.”

**ENMIENDA Nº 92**

De Adición al Anexo Segundo

Añadir un nuevo apartado 28 bis-uno), con un texto que diga lo que sigue:

“28 bis-uno).- Fabricación de productos de caucho y materias plásticas.”

**ENMIENDA Nº 93**

De Modificación al Anexo Segundo, apartado 41

Sustituir el texto del apartado 41 por otro texto que diga lo que sigue:

“Instalaciones para la obtención, fabricación, tratamiento, transformación y almacenamiento de amianto y de productos a base de amianto.”

**ENMIENDA Nº 94**

De Supresión al Anexo Segundo, apartado 76

Suprimir la frase final “...en una superficie igual o superior a 1 hectárea.”

**ENMIENDA Nº 95**

De Modificación al Anexo Segundo, apartado 77.a)

Sustituir en el punto a) del apartado 77 la cifra “...50.000...” por la cifra “...5.000...”

**ENMIENDA Nº 96**

De Supresión al Anexo Segundo, apartado 81

Suprimir la frase siguiente del texto recogido en el apartado 81:

“...situados en espacios incluidos en el Anexo Sexto.”

**ENMIENDA Nº 97**

De Adición al Anexo Segundo

Añadir un nuevo apartado 84 bis) con un texto del siguiente tenor:

“84 bis).- Instalaciones de compostaje y biometanización de residuos sólidos urbanos, restos vegetales o lodos procedentes de depuradoras.”

**ENMIENDA Nº 98**

---

De Modificación al Anexo Segundo, apartado 93

Sustituir en el texto del punto b las palabras "...un kilómetro..." por las siguientes:

"...dos kilómetros..."

#### **ENMIENDA Nº 99**

De Adición al Anexo Segundo, apartado 95

Añadir, al final del primer párrafo, después de "... 5 Km.", y cambiando el punto por una coma, la frase siguiente:

"..., y siempre que tengan lugar dentro de los espacios recogidos en el Anexo Sexto."

#### **ENMIENDA Nº 100**

De Adición al Anexo Segundo

Añadir un nuevo apartado 95 bis) con un texto del siguiente tenor:

"95 bis).- Proyectos de zonas industriales."

#### **ENMIENDA Nº 101**

De Supresión al Anexo Segundo, apartado 96

Eliminar en el texto la oración que va desde "...incluida la construcción..." hasta el final del

apartado.

#### **ENMIENDA Nº 102**

De Supresión al Anexo Segundo, apartado 97

Suprimir la frase "...situados en zonas urbanas."

#### **ENMIENDA Nº 103**

De Supresión al Anexo Segundo, apartado 101

Suprimir la última frase del apartado, desde "...o cuando afecten..." hasta el final del mismo "...Anexo Sexto."

#### **ENMIENDA Nº 104**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 3 bis con un texto que diga lo siguiente:

"3 bis).- Primeras repoblaciones forestales no incluidas en el Anexo Segundo."

#### **ENMIENDA Nº 105**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 3 bis-uno) con un texto del siguiente tenor:

“3 bis-uno). Proyectos para destinar terrenos incultos o áreas seminaturales a la explotación agrícola intensiva no incluidos en el Anexo Segundo.”

#### **ENMIENDA Nº 106**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 3 bis-dos) con un texto del siguiente tenor:

“3 bis-dos).- Cerramientos de cualquier tipo sobre el medio natural que puedan impedir la libre circulación de la fauna silvestre sobre longitudes superiores a 2.000 metros o extensiones superiores a 25 hectáreas, a excepción de los cerramientos ganaderos de carácter excepcional.”

#### **ENMIENDA Nº 107**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 3 bis-tres) con un texto literal que diga:

“3 bis-tres).- Instalaciones destinadas a la cría y reproducción de especies animales para el consumo humano o para su reintroducción en el medio natural, no incluidas en otros Anexos.”

#### **ENMIENDA Nº 108**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 4 bis), con un texto que

diga lo que sigue:

“4 bis).- Perforaciones geotérmicas no incluidas en el Anexo Segundo.”

#### **ENMIENDA Nº 109**

De Modificación al Anexo Tercero, apartado 5

Sustituir la conjunción “...y...” por la vocal “...o...”

#### **ENMIENDA Nº 110**

De Supresión al Anexo Tercero, apartado 6.

Suprimir la frase final: “... y superior o igual a 200 Toneladas.”

#### **ENMIENDA Nº 111**

De Modificación al Anexo Tercero, apartado 7.

Sustituir todo el texto del apartado 7, por otro texto que diga lo siguiente:

“Tuberías para el transporte y distribución de gas, vapor, agua caliente, petróleo y sus derivados químicos, instaladas fuera de zonas urbanas.”

#### **ENMIENDA Nº 112**

De Adición al Anexo Tercero

---

Añadir un nuevo apartado 7 bis), con un texto que diga lo que sigue:

“7 bis).- Tanques de almacenamiento de gases combustibles sobre el terreno, con capacidad unitaria superior a 200 Toneladas.”

#### **ENMIENDA Nº 113**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 7 bis-uno), con un texto que diga lo que sigue:

“7 bis-uno). Instalaciones de almacenamiento subterráneo de gases combustibles con capacidad superior a 100 metros cúbicos.”

#### **ENMIENDA Nº 114**

De Supresión al Anexo Tercero, apartado 8

Eliminar la frase final “...y superior a 20 toneladas/día.”

#### **ENMIENDA Nº 115**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 8 bis) con el texto literal que sigue:

“8 bis).- Industrias de tratamiento previo

(operaciones de lavado, blanqueo o mercerización) o teñido de fibras y productos textiles cuando la capacidad de tratamiento sea igual o inferior a 10 toneladas de productos acabados al día.”

#### **ENMIENDA Nº 116**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 8 bis-uno), con el siguiente texto:

“8 bis-uno).- Industrias de teñido, curtido y acabado de cueros y pieles, cuando la capacidad de tratamiento sea igual o inferior a 12 toneladas de productos acabados al día.”

#### **ENMIENDA Nº 117**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 8 bis-dos), con un texto que diga lo siguiente:

“8 bis-dos).- Instalaciones industriales para la elaboración y transformación de productos químicos no incluidos en el Anexo Segundo así como para el tratamiento de productos intermedios.”

#### **ENMIENDA Nº 118**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 10 bis) con el contenido

literal siguiente:

“10 bis).- Instalaciones para la fabricación y manipulado de vidrio, incluida la fibra de vidrio, con una capacidad de fusión igual o inferior a 20 toneladas al día.”

#### **ENMIENDA Nº 119**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 10 bis-uno), con un texto del siguiente tenor:

“10 bis-uno).- Instalaciones para la producción, elaboración y fundición de todo tipo de metales no incluidos en el Anexo Segundo.”

#### **ENMIENDA Nº 120**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 10 bis-dos), con un texto que diga lo siguiente:

“10 bis-dos).- Industrias de productos minerales no metálicos no incluidos en el Anexo Segundo.”

#### **ENMIENDA Nº 121**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 14 bis), con un texto que

diga lo siguiente:

“14 bis).- Instalaciones industriales dedicadas a la obtención de bebidas alcohólicas no incluidas en el Anexo Segundo.”

#### **ENMIENDA Nº 122**

De Supresión al Anexo Tercero, apartado 18.

Suprimir en el párrafo primero del apartado 18 la frase: “...con una capacidad de producción superior a 10 Tm al día (media trimestral).”

#### **ENMIENDA Nº 123**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 18 bis), con un texto que diga lo siguiente:

“18 bis).- Instalaciones industriales para la elaboración de café, té, cacao y sucedáneos.”

#### **ENMIENDA Nº 124**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 19 bis), con un texto que diga lo que sigue:

“19 bis).- Instalaciones industriales para la elaboración de productos de molinería, almidones y

productos amiláceos.”

#### **ENMIENDA Nº 125**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 19 bis uno), con un texto que diga lo que sigue:

“19 bis-uno).- Instalaciones industriales para la elaboración de pastas alimenticias, productos de panadería y pastelería de larga duración.”

#### **ENMIENDA Nº 126**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 20 bis), con un texto que diga lo que sigue:

“20 bis).- Instalaciones industriales para la obtención de levaduras prensadas y en polvo.”

#### **ENMIENDA Nº 127**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 21 bis), con un texto que diga lo que sigue:

“21 bis).- Instalaciones industriales para la elaboración de conservas y productos alimenticios (incluidos aquellos destinados a la alimentación

animal) no contempladas en el Anexo Segundo.”

#### **ENMIENDA Nº 128**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 22 bis), con un texto que diga lo que sigue:

“22 bis).- Instalaciones para la eliminación, la transformación o el aprovechamiento de desechos de animales o animales muertos, con una capacidad de tratamiento igual o inferior a 10 Toneladas al día.”

#### **ENMIENDA Nº 129**

De Supresión al Anexo Tercero, apartado 23

Suprimir la frase que va desde “...cuando la capacidad...” hasta el final.

#### **ENMIENDA Nº 130**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 25 bis), con un texto que diga lo que sigue:

“25 bis).- Plantas dosificadoras de hormigón.”

#### **ENMIENDA Nº 131**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 27 bis) con el siguiente contenido literal:

“27 bis).- Fabricación y montaje de vehículos a motor y fabricación de motores para vehículos.”

#### **ENMIENDA Nº 132**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 27 bis-uno) con un texto del siguiente tenor:

“27 bis-uno).- Instalaciones para la construcción y reparación de aeronaves.”

#### **ENMIENDA Nº 133**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 27 bis-dos) con un texto que diga lo siguiente:

“27 bis-dos).- Instalaciones para la fabricación y reparación de ferrocarriles y material ferroviario.”

#### **ENMIENDA Nº 134**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 28 bis) con un texto del tenor que sigue:

“28 bis).- Instalaciones o bancos de prueba de motores, turbinas o reactores.”

#### **ENMIENDA Nº 135**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 29 bis) con un texto del siguiente tenor:

“29 bis).- Instalaciones industriales para el tratamiento de superficies de objetos o productos de utilización de disolventes orgánicos no incluidas en el Anexo Segundo.”

#### **ENMIENDA Nº 136**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 29 bis-uno), con un texto que diga lo que sigue:

“29 bis-uno).- Embutido de fondo mediante explosivos o expansores del terreno.”

#### **ENMIENDA Nº 137**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 31 bis) con el texto literal siguiente:

---

“31 bis).- Industria del tabaco.”

**ENMIENDA Nº 138**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 31 bis-uno) que diga literalmente lo que sigue:

“31 bis-uno).- Astilleros.”

**ENMIENDA Nº 139**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 31 bis-dos) con el contenido literal siguiente:

“31 bis-dos).- Instalaciones industriales no incluidas en otros epígrafes, cuando viertan sus aguas residuales a cauce público o al terreno.”

**ENMIENDA Nº 140**

De Modificación al Anexo Tercero, apartado 32

Sustituir, al final del apartado, la cifra “...50...” por el dígito “...5...”

**ENMIENDA Nº 141**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 32 bis) con el texto que se transcribe:

“32 bis).- Líneas aéreas de energía eléctrica no incluidas en el Anexo Segundo cuando su longitud sea igual o superior a 1 kilómetro, y en todo caso cuando afecten a un espacio previsto en el Anexo Sexto.”

**ENMIENDA Nº 142**

De Modificación al Anexo Tercero, apartado 33

Sustituir la frase final del apartado “...que tengan 10 ó más aerogeneradores.” por otra que diga lo siguiente:

“...siempre que no estén destinadas al autoconsumo.”

**ENMIENDA Nº 143**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 33 bis) con un texto del siguiente tenor:

“33 bis).- Instalaciones de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico situadas fuera de zonas urbanas, no destinadas a autoconsumo, que no se encuentren recogidas en el Anexo Segundo.”

**ENMIENDA Nº 144**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 33 bis-uno) con el contenido literal que sigue:

“33 bis-uno).- Subestaciones eléctricas de transformación.”

**ENMIENDA Nº 145**

De Supresión al Anexo Tercero, apartado 34.a)

Suprimir, al final del punto a) del apartado 34, la frase que va desde “...y que no esté...” hasta “...de abastecimiento.”

**ENMIENDA Nº 146**

De Supresión al Anexo Tercero, apartado 34.b)

Suprimir en el punto b, la frase que va desde “...o cuyo caudal...” hasta el final del apartado “...Anexo Segundo.”

**ENMIENDA Nº 147**

De Modificación al Anexo Tercero, apartado 34.d)

Sustituir en el texto del punto d) la cifra “...20.000...” por la siguiente:

“...7.000...”

**ENMIENDA Nº 148**

De Adición al Anexo Tercero, apartado 34

Añadir un nuevo punto e) al apartado con un texto que diga lo que sigue:

“e) Perforaciones profundas para el abastecimiento de agua.”

**ENMIENDA Nº 149**

De Adición al Anexo Tercero, apartado 36

Insertar, al comienzo del texto, entre “Presas...” e “...y otras...” la palabra:

“..., depósitos...”

**ENMIENDA Nº 150**

De Supresión al Anexo Tercero, apartado 36

Suprimir la frase que va desde “...y superior...” hasta el final “...cúbicos.”

**ENMIENDA Nº 151**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 41 bis) con un texto del siguiente tenor:

“41 bis).- Plantas de tratamiento de aguas residuales y conducciones de aguas residuales fuera de zonas

---

urbanas, no incluidas en otros Anexos.”

#### **ENMIENDA Nº 152**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 42 bis), con el contenido literal que sigue:

“42 bis).- Estaciones de tratamiento de agua potable con capacidad inferior a 50.000 metros cúbicos al día.”

#### **ENMIENDA Nº 153**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 42 bis-uno) con un texto que diga lo siguiente:

“42 bis-uno).- Proyectos de alivio de inundaciones.”

#### **ENMIENDA Nº 154**

De Modificación al Anexo Tercero, apartado 42

Cambiar la cifra “...20.000...” por la cifra “...7.000...”

#### **ENMIENDA Nº 155**

De Supresión al Anexo Tercero, apartado 43.

Suprimir la última frase del apartado: “...con una capacidad de tratamiento superior a 1.500 Tm/año.”

#### **ENMIENDA Nº 156**

De Supresión al Anexo Tercero, apartado 44.

Suprimir la frase final: “...con capacidad superior a 100 Tm/año.”

#### **ENMIENDA Nº 157**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 44 bis), con un texto que diga lo siguiente:

“44 bis).- Instalaciones para el almacenamiento, clasificación, trituración, compactación y operaciones similares con residuos peligrosos y no peligrosos.”

#### **ENMIENDA Nº 158**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 46 bis), con un texto que diga lo siguiente:

“46 bis).- Almacenamiento de chatarra, incluidos vehículos fuera de uso.”

**ENMIENDA Nº 159**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 47 bis) con un texto que diga lo que sigue:

“47 bis).- Construcción de vías ferroviarias, aeropuertos, aeródromos, helipuertos e instalaciones de transbordo intermodal y de terminales intermodales no contemplados en los epígrafes anteriores.”

**ENMIENDA Nº 160**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 47 bis-uno), con un texto que diga lo que sigue:

“47 bis-uno).- Tranvías, teleféricos, funiculares, líneas de transporte suspendidas o líneas similares fuera de zonas urbanas, no incluidos en anteriores epígrafes.”

**ENMIENDA Nº 161**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 48 bis), con un texto que diga lo que sigue:

“48 bis).- Vías ciclistas interurbanas.”

**ENMIENDA Nº 162**

De Supresión al Anexo Tercero, apartado 49

Suprimir todo el texto de dicho apartado.

**ENMIENDA Nº 163**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 49 bis), con un texto que diga lo que sigue:

“49 bis).- Pistas permanentes de carreras y de pruebas para vehículos motorizados.”

**ENMIENDA Nº 164**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 49 bis-uno), con un texto que diga lo que sigue:

“49 bis-uno).- Instalaciones deportivas, recreativas, de ocio y educativas situadas fuera de zonas urbanas, conlleven o no la construcción de edificaciones permanentes.”

**ENMIENDA Nº 165**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 49 bis-dos), con un texto que diga lo que sigue:

---

“49 bis-dos).- Proyectos de urbanizaciones, complejos hoteleros y turísticos, así como construcciones asociadas, fuera de las zonas urbanas, incluidas la construcción de centros comerciales y de aparcamientos a los que no sean de aplicación otros epígrafes.”

#### **ENMIENDA Nº 166**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 52 bis), con un texto que diga lo que sigue:

“52 bis).- Centros de investigación de carácter técnico o científico relacionados, entre otras disciplinas, la física, la química, la biología y especialidades farmacéuticas, biotecnológicas y sanitarias.”

#### **ENMIENDA Nº 167**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 52 bis uno), con un texto que diga lo que sigue:

“52 bis-uno).- Los proyectos de otros epígrafes de los Anexos Segundo y Tercero que sirvan exclusiva o principalmente para desarrollar o ensayar nuevos métodos o productos y que no se utilicen por más de dos años.”

#### **ENMIENDA Nº 168**

De Modificación al Anexo Tercero, apartado 53

Sustituir el texto que va desde “...que quedando...” hasta el final del apartado, por otro del siguiente tenor literal:

“...permitido en las zonas recogidas en el Anexo Sexto, no supere un 30% de los umbrales establecidos en dicho Anexo.”

#### **ENMIENDA Nº 169**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 54 bis), con un texto que diga lo que sigue:

“54 bis).- Proyectos de descontaminación de suelos.”

#### **ENMIENDA Nº 170**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 54 bis-uno), con un texto que diga lo que sigue:

“54 bis-uno).- Proyecto de desmantelamiento de instalaciones industriales potencialmente contaminadoras del suelo.”

#### **ENMIENDA Nº 171**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 82 bis), con un texto que

diga lo que sigue:

“82 bis).- Construcción de vías navegables, de embarcaderos y demás infraestructuras destinadas a la navegación comercial o deportiva.”

#### **ENMIENDA Nº 172**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 82 bis-uno), con un texto del siguiente tenor:

“82 bis-uno).- Obras de alimentación artificial de playas fluviales.”

#### **ENMIENDA Nº 173**

De Supresión al Anexo Cuarto

Eliminar todo el texto del mismo.

#### **ENMIENDA Nº 174**

De Adición al Anexo Quinto

Añadir un nuevo apartado 1 bis) con un texto del siguiente tenor literal:

“1 bis).- Agrupaciones y núcleos zoológicos para la cría y exposición de especies animales no autóctonas situados en zona urbana, excepto aquellos establecimientos registrados de venta al

por menor.”

#### **ENMIENDA Nº 175**

De Adición al Anexo Quinto

Añadir un nuevo apartado 10 bis) con un texto del siguiente tenor literal:

“10 bis).- Tuberías para el transporte y distribución de gas, vapor, agua caliente, petróleo y sus derivados o productos químicos no incluidas en otros anexos e instaladas en zonas urbanas.”

#### **ENMIENDA Nº 176**

De Adición al Anexo Quinto

Añadir un nuevo apartado 16 bis) con un texto del siguiente tenor literal:

“16 bis).- Antenas de comunicaciones situadas en zonas urbanas.”

#### **ENMIENDA Nº 177**

De Adición al Anexo Quinto

Añadir un nuevo apartado 19 bis) con un texto del siguiente tenor literal:

“19 bis).- Depósitos para almacenar agua con capacidad igual o superior a 50.000 metros cúbicos

y aducciones con diámetro igual o superior a un metro en zona urbana.”

#### **ENMIENDA Nº 178**

De Adición al Anexo Quinto

Añadir un nuevo apartado 19 bis uno) con un texto del siguiente tenor literal:

“19 bis-uno).- Conducciones de aguas residuales situadas en zonas urbanas de más de un kilómetro de longitud.”

#### **ENMIENDA Nº 179**

De Adición al Anexo Quinto

Añadir un nuevo apartado 20 bis) con un texto del siguiente tenor literal:

“20 bis).- Estaciones de servicio.”

#### **ENMIENDA Nº 180**

De Adición al Anexo Quinto

Añadir un nuevo apartado 25 bis) con un texto del siguiente tenor literal:

“25 bis).- Pubs, bares y discotecas y en general, instalaciones o actividades generadoras de contaminación acústica.”

#### **ENMIENDA Nº 181**

De Adición al Anexo Quinto

Añadir un nuevo apartado 25 bis-uno) con un texto del siguiente tenor literal:

“25 bis-uno).- Plantas de tratamiento de aguas residuales y conducciones de aguas residuales en zonas urbanas, no recogidas en otros anexos.”

#### **ENMIENDA Nº 182**

De Adición al Anexo Quinto

Añadir un nuevo apartado 25 bis-dos) con un texto del siguiente tenor literal:

“25 bis-dos).- Proyectos de urbanizaciones, complejos hoteleros y turísticos, así como construcciones asociadas en zonas urbanas, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos no incluidos en otros anexos.”

#### **ENMIENDA Nº 183**

De Adición al Anexo Quinto

Añadir un nuevo apartado 25 bis-tres) con un texto del siguiente tenor literal:

“25 bis-tres).- Instalaciones o actividades que sean fuentes potenciales de contaminación lumínica.”

#### **ENMIENDA Nº 184**

De Adición al Anexo Sexto

Añadir un nuevo apartado d bis) con un texto del siguiente tenor literal:

“d bis).- Las Vías Pecuarías.”

#### **ENMIENDA Nº 185**

De Adición al Anexo Sexto

Añadir un nuevo apartado d bis-uno), con un texto del siguiente tenor literal:

“d bis-uno).- Las Zonas de Dominio Público Hidráulico.”

#### **ENMIENDA Nº 186**

De Adición al Anexo Sexto

Añadir un nuevo apartado d bis-dos), con un texto del siguiente tenor literal:

“d bis-dos).- Las Áreas que han sido sometidas a una sobreexplotación de los recursos naturales.”

#### **ENMIENDA Nº 187**

De Modificación al Anexo Séptimo, apartado B) 2.d)

Sustituir la cifra “1000” por la cifra “2000”

#### **ENMIENDA Nº 188**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 29 bis-dos), con un texto que diga lo que sigue:

“29 bis-dos).- Instalaciones para la recuperación o destrucción de explosivos o sustancias explosivas.”

#### **ENMIENDA Nº 189**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 8 bis-tres), con un texto que diga lo que sigue:

“8 bis-tres).- Instalaciones para la fabricación de productos farmacéuticos, plaguicidas, peróxidos, pinturas y barnices no incluidas en el Anexo Segundo.”

#### **ENMIENDA Nº 190**

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 3 bis-cuatro), con un texto que diga lo que sigue:

“3 bis-cuatro).- Cualquier construcción en Suelo no Urbanizable con un volumen construido igual o

superior a 5.000 metros cúbicos o una ocupación de suelo superior a 2.000 metros cuadrados.”

#### ENMIENDA Nº 191

De Adición al Anexo Tercero

Añadir un nuevo apartado 3 bis-cinco), con un texto que diga lo que sigue:

“3 bis-cinco).- Proyecto de transformación de uso del suelo que impliquen la eliminación de la cubierta vegetal, arbustiva o arbórea, cuando dichas transformaciones afecten a superficies iguales o superiores a 50 Ha e inferiores a 100 Ha.”

### 2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2002, de conformidad con los artículos 49.1c) y 206.1 del Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite las siguientes Proposiciones No de Ley:

— **PNL-26/2002 RGEP.1346.** Presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista-Progresistas y de Izquierda Unida, instando al Gobierno a que organice y realice un homenaje público a las víctimas de la represión política del régimen del General Franco; a constituir una línea de subvención para los beneficiarios que en derecho correspondan de los ejecutados en dicho régimen, por delitos incluidos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, así como a integrar en dicha partida presupuestaria a aquellos represaliados que fueron

privados de libertad como consecuencia de ser considerados “desafectos” al régimen o de alguno de los llamados delitos recogidos en la mencionada Ley de Amnistía.

— **PNL-27/2002 RGEP.1383.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a realizar un Plan de empleo joven que potencie y fortalezca líneas presupuestarias destinadas a la generación de empleo estable y de calidad en los jóvenes; que ataje en las administraciones el elevado nivel de temporalidad existente y que realice ofertas de empleo público que cubran la conversión en empleo de los puestos ocupados anteriormente por objetores de conciencia. Para su tramitación ante la Comisión de Juventud.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 206.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el “Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid”, y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta el día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Sede de la Asamblea, 13 de marzo de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

#### ————— **PNL-26/2002 RGEP.1346** —————

Presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista-Progresistas y de Izquierda Unida, instando al Gobierno a que organice y realice un homenaje público a las víctimas de la represión política del régimen del General Franco; a constituir una línea de subvención para los beneficiarios que en derecho correspondan de los ejecutados en dicho régimen, por delitos incluidos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, así como a integrar en

dicha partida presupuestaria a aquellos represaliados que fueron privados de libertad como consecuencia de ser considerados "desafectos" al régimen o de alguno de los llamados delitos recogidos en la mencionada Ley de Amnistía.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de un cuarto de siglo después del ocaso del sistema sociopolítico impuesto a España durante casi cuatro décadas por el General Franco -"a longa noite de pedra" en definición del orensano Celso Emilio Ferreiro-, la democracia española todavía tiene pendiente de resolver satisfactoriamente el reconocimiento institucional debido a ciudadanos y ciudadanas de este país que sufrieron en carne propia las brutales exageraciones de aquella dictadura, caracterizada también por una palpable mediocridad intelectual y un acusado y ostensible envilecimiento moral.

La colosal barbarie que fue la Guerra Civil, originada en el execrable acto de rebelión militar ejecutado por un sector del ejército republicano contra el legítimo gobierno de la II República, daría paso a un régimen sostenido en móviles de rencor y de venganza cainitas aplicados, prácticamente hasta la desaparición física del dictador, por él mismo y por sus cómplices, en forma de castigos y humillaciones, persecuciones y confinamientos, cárceles y exilios, torturas y ejecuciones, para dominación de los vencidos y sometimiento de demócratas, como uno más de los métodos destinados a la perturbación de su poder.

Esos demócratas que por manifestar sus ideas, por apoyar o realizar acciones en defensa de idénticos valores y principios contenidos en la vigente Constitución Española fueron de ese modo represaliados, son los que deben ser ahora reconocidos oficial y solemnemente sin más demora: su sacrificio personal y familiar contribuyó

decisivamente a la recuperación de las libertades que hoy gozamos todos, incluidos sus propios verdugos. La reconciliación nacional por la que lucharon, desde mucho antes de la promulgación de la Carta Magna, tantas gentes con perspectivas ideológicas plurales pero coincidentes en la buena voluntad y el ánimo de concordia, será de imposible realidad mientras no se restituya a los luchadores antifranquistas al lugar que en justicia les corresponde.

Es verdad que diversos gobiernos democráticos de diferente nivel han hecho intentos en esa dirección, pero todos, hasta hoy, han resultado fallidos, bien porque la situación no lo permitía en ese momento, lo que obligaba a rebajar el objetivo inicial o incluso en abortar el proyecto, bien porque, una vez superadas las dificultades para su plena aplicación, se demostraría desacertado el enfoque dado a la cuestión.

Así, en estas últimas ocasiones, se entendió al elemento económico y al factor temporal como esenciales y prioritarios en toda la operación, y, consecuentemente, se articularon normativas introduciendo puntos que si bien permitían dimensionar parcialmente el tema (baremación de ayudas conforme al tiempo de estancia en centros de reclusión, edad de los represaliados con exclusión de muchos a partir de un mínimo, fijación de dotaciones muy reducidas, establecimiento de plazos de solicitud de ayudas excesivamente cortos, limitación de beneficiarios entre los causahabientes, etc.), no han resuelto el resarcimiento de modo aceptable.

Y el resultado es inaceptable porque, entre otras cosas, la normativa de esa manera enfocada se olvida de aspectos muy importantes que aluden al fondo del asunto. El primero, que la satisfacción debida ha de ser, por encima de todo, de naturaleza moral y previa a cualquier otra. El segundo, que no

se tiene en cuenta a represaliados que lo fueron en centros y dependencias militares, y, sobre todo, que no se incluye a los ejecutados en juicios sumarísimos.

Ignorar a ambas clases de represaliados es ignorar la justicia. Porque, ¿hay diferencia en los sufrimientos y en los méritos entre los que experimentaron la falta de libertad en prisiones civiles y en dependencias militares? ¿Qué mayor sacrificio cabe que perder la vida en defensa de los ideales democráticos? ¿Cómo puede formularse un resarcimiento sin tenerlo en cuenta?

Su inclusión entre los beneficiarios de las ayudas no es algo que deba esperar y la sensibilidad democrática necesaria ha de aplicarse aquí con mayor motivo.

Un caso reciente, ocurrido en el ámbito de la Administración de nuestra Comunidad, ilustra suficientemente de los enfoques y tratamientos que nunca deben aplicarse. Una solicitud de ayuda presentada por Pilar Vaquerizo, viuda del antifranquista Francisco Granado Gata, ejecutado en 1963 después de 17 días de torturas en prisión, fue rechazada, ¡por no cumplir con el requisito de haber sufrido, al menos un año de prisión como establece la norma vigente de la Consejería de Presidencia respecto a las ayudas a represaliados del franquismo!

Y en cuanto a la satisfacción moral, a todos abarca, tanto a los ejecutados como a los que no lo fueron, tanto a vivos como a muertos, tanto a familiares directos, de unos y otros, como a la memoria de un pueblo que no quiere, ni debe, olvidar su propia historia. Incluso su peor historia.

Por todas las razones expuestas, los Grupos Parlamentarios Socialista-Progresistas y de

Izquierda Unida en la Asamblea de Madrid, presentan a la consideración de la Cámara la siguiente:

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno Regional a que:

1.- Organice y realice un homenaje público, notorio y solemne, a las víctimas de la represión política del régimen del General Franco, como reparación moral a hombres y mujeres que lo sufrieron por defender la causa de la libertad desde sus convicciones democráticas.

2.- Constituya una línea de subvención para los beneficiarios que en derecho correspondan de los ejecutados por dicho régimen por los denominados delitos incluidos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.

3.- Asimismo, integre en dicha partida presupuestaria a aquellos represaliados que fueron privados de libertad en dependencias y centros militares ("campos de trabajo", "batallones disciplinarios", "batallones de soldados trabajadores", "depósitos de reclutas", "campos de concentración", etc.) como consecuencia de ser considerados "desafectados" al régimen o de alguno de los llamados delitos recogidos en la mencionada Ley de Amnistía.

#### PNL-27/2002 RGEP.1383

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a realizar un Plan de empleo joven que potencie y fortalezca líneas presupuestarias destinadas a la generación de empleo estable y de calidad en los jóvenes; que

ataje en las administraciones el elevado nivel de temporalidad existente y que realice ofertas de empleo público que cubran la conversión en empleo de los puestos ocupados anteriormente por objetores de conciencia. Para su tramitación ante la Comisión de Juventud.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es cierto que todos los gobiernos tienen en su agenda el desarrollar políticas tendentes a conseguir el pleno empleo, pero a tenor de los resultados, las características del empleo son la temporalidad, descualificación, rotación... ésta es al menos la tendencia en la Comunidad de Madrid, en la que además, trabajar siendo joven es sinónimo de menor salario, encadenamiento de contratos temporales, etc.

Asimismo, tras la desaparición de la PSS (Prestación Social Sustitutoria), ha salido a la luz, la necesidad de mantener servicios que eran prestados por los objetores de conciencia, y que a partir de su desaparición, han dejado de ofertarse, sufriendo estos la necesidad objetiva de crear en distintos sectores, el empleo suficiente para continuar ofertando los servicios que ya se estaban llevando a cabo con garantías de continuidad y calidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida presenta la siguiente:

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid acuerda instar al Gobierno a realizar un Plan de empleo joven que contemple los siguientes aspectos:

- 1.- Potenciar y fortalecer líneas

presupuestarias destinadas a la generación de empleo estable y de calidad en los jóvenes.

2.- Atajar en las administraciones el elevado nivel de temporalidad existente, transformando en estable lo que ahora es temporal.

3.- Realizar ofertas de empleo público que cubra la conversión en empleo de los puestos ocupados anteriormente por los objetores de conciencia en aras de mantener los servicios ofertados.

## 2.5 INTERPELACIONES

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2002, de conformidad con el artículo 200 del Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite la siguiente Interpelación Parlamentaria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 13 de marzo de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

### I-25/2002 RGEP.1320

Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS-P, al Gobierno, relativa a política general sobre la situación de la inmigración en la Comunidad de Madrid.

**INTERPELACIÓN**

Política general del Consejo de Gobierno sobre la situación de la inmigración en la Comunidad de Madrid.

**2.6 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA****2.6.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2002, de conformidad con los artículos 49.1c) y 192.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 198.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid".

Sede de la Asamblea, 13 de marzo de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

**PE-299/2002 RGEP.1302**

De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra, en estos momentos, el centro de salud de Velilla de San Antonio, concedido por la administración correspondiente en el año 1999.

**PREGUNTA**

¿En qué situación se encuentra en estos momentos el centro de salud de Velilla de San Antonio, concedido por la administración correspondiente, en el año 1999?

**PE-300/2002 RGEP.1315**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Consejería de Las Artes, de llevar a cabo alguna actuación para restaurar y conservar adecuadamente el denominado Teatro Dieguez, que data del siglo XIX y se encuentra ubicado en el municipio de Colmenar de Oreja.

**PREGUNTA**

¿Tiene previsto la Consejería de Las Artes llevar a cabo alguna actuación para restaurar y conservar adecuadamente el denominado Teatro Dieguez, que data del siglo XIX y se encuentra ubicado en el municipio de Colmenar de Oreja?

**PE-301/2002 RGEP.1316**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, de llevar a cabo alguna actuación, durante la presente Legislatura, en la denominada Casa de los Oficios y Caballeros que data del siglo XVI, construida por Juan de Herrera y Gómez Mora y que se encuentra ubicada en Aranjuez.

**PREGUNTA**

¿Tiene previsto la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico llevar a cabo alguna

actuación durante la presente Legislatura, en la denominada Casa de los Oficios y Caballeros que data del siglo XVI, construida por Juan de Herrera y Gómez Mora, y que se encuentra ubicada en Aranjuez?

————— **PE-302/2002 RGEF.1357** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, de restaurar el retablo con pinturas de Claudio Coello que se encuentra en la iglesia de Santa María Magdalena en el municipio de Ciempozuelos.

**PREGUNTA**

¿Tiene previsto la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico restaurar el retablo con pinturas de Claudio Coello que se encuentra en la iglesia de Santa María Magdalena en el municipio de Ciempozuelos?

————— **PE-303/2002 RGEF.1358** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, de llevar a cabo alguna actuación, durante la presente Legislatura, para restaurar el monumento al arquitecto Ventura Rodríguez, ubicado en el municipio de Ciempozuelos, su lugar de nacimiento.

**PREGUNTA**

¿Tiene previsto la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico llevar a cabo alguna actuación durante la presente Legislatura para restaurar el monumento al arquitecto Ventura

Rodríguez que se encuentra ubicado en el municipio de Ciempozuelos, su lugar de nacimiento?

————— **PE-304/2002 RGEF.1359** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre criterios para la selección de los espectáculos integrantes de la edición del año 2002 del Festival de Arte Sacro de la Comunidad de Madrid.

**PREGUNTA**

¿Cuáles han sido los criterios para la selección de los espectáculos integrantes de la edición del año 2002 del Festival de Arte Sacro de la Comunidad de Madrid?

————— **PE-305/2002 RGEF.1360** —————

**(Tramitación acumulada de las PE-305/2002 RGEF.1360 y PE-310/2002 RGEF.1365, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 11 de marzo de 2002)**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Comunidad de Madrid, de adquirir el Palacio de Medinaceli de Valdeavero con la finalidad de destinarlo a usos sociales y culturales.

**PREGUNTA**

¿Tiene previsto la Comunidad de Madrid adquirir el Palacio de Medinaceli de Valdeavero con la finalidad de destinarlo a usos sociales y culturales?

————— **PE-306/2002 RGEF.1361** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre criterios para la selección de las compañías y grupos intervinientes, en la edición del 2002, del Festival de Teatro Clásico que se celebra en San Lorenzo de El Escorial.

#### PREGUNTA

¿Cuáles han sido los criterios para la selección de las compañías y grupos intervinientes en la edición del 2002 del Festival de Teatro Clásico que se celebra en San Lorenzo de El Escorial?

#### PE-307/2002 RGEP.1362

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto desarrollar, durante el año 2002, la Dirección General de Patrimonio Cultural con la finalidad de apoyar la danza contemporánea en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

#### PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto desarrollar durante el año 2002 la Dirección General de Patrimonio Cultural con la finalidad de apoyar la danza contemporánea en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid?

#### PE-308/2002 RGEP.1363

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto llevar a cabo, durante el año 2002, la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico en materia de catalogación de patrimonio inmueble, especificando dichas medidas y la dotación presupuestaria destinada a las mismas.

#### PREGUNTA

¿Qué medidas prioritarias tiene previsto llevar a efecto durante el año 2002 la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico en materia de catalogación de patrimonio inmueble, especificando dichas medidas y la dotación presupuestaria destinada a las mismas?

#### PE-309/2002 RGEP.1364

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado o tiene previsto adoptar, la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, para evitar el hundimiento de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción ubicada en Valdeavero, ante la situación de deterioro que amenaza ruina.

#### Antecedentes

Ante la situación de deterioro que amenaza ruina de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción que se encuentra ubicada en Valdeavero.

#### PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado o tiene previsto adoptar la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico para evitar el hundimiento con la consiguiente pérdida patrimonial?

#### PE-310/2002 RGEP.1365

(Tramitación acumulada de las PE-305/2002 RGEP.1360 y PE-310/2002 RGEP.1365, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 11 de marzo de 2002)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, durante la presente Legislatura, de llevar a cabo alguna actuación de restauración en el denominado Palacio de los Duques de Medinaceli, ubicado en el municipio de Valdeavero.

### PREGUNTA

¿Tiene previsto la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico durante la presente Legislatura llevar a cabo alguna actuación de restauración en el denominado Palacio de los Duques de Medinaceli que se encuentra ubicado en el municipio de Valdeavero?

#### ———— PE-311/2002 RGEP.1367 ————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, de llevar a cabo alguna actuación, durante la presente Legislatura, para restaurar y conservar adecuadamente el puente sobre el río Tajuña, que data del siglo XVII y se encuentra ubicado en el término municipal de Chinchón.

### PREGUNTA

¿Tiene previsto la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico llevar a cabo alguna actuación durante la presente Legislatura para restaurar y conservar adecuadamente el puente sobre el río Tajuña que data del siglo XVII y se encuentra ubicado en el término municipal de Chinchón?

#### ———— PE-312/2002 RGEP.1374 ————

Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Gobierno, sobre existencia de algún contrato en vigor entre algún organismo de la Comunidad de Madrid y la empresa ICC-Medioambiental para la recogida de residuos sanitarios.

### PREGUNTA

¿Existe algún contrato en vigor entre algún organismo de la Comunidad de Madrid y la empresa ICC-Medioambiental para la recogida de residuos sanitarios?

#### ———— PE-313/2002 RGEP.1397 ————

**(Tramitación acumulada de las PE-313/2002 RGEP.1397 y PE-315/2002 RGEP.1399 a PE-317/2002 RGEP.1401, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 11 de marzo de 2002)**

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre funciones del IDEAM (IMADE) en relación con el autoempleo y la formación de nuevos empresarios en la Comunidad de Madrid.

### PREGUNTA

¿Cuáles son las funciones del IDEAM (IMADE) en relación con el autoempleo y la formación de nuevos empresarios en la Comunidad de Madrid?

#### ———— PE-314/2002 RGEP.1398 ————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones en relación a la problemática de los ganaderos en el municipio de San Agustín de Guadalix.

**PREGUNTA**

¿Cuáles son las actuaciones del Consejo de Gobierno en relación a la problemática de los ganaderos en el municipio de San Agustín de Guadalix?

————— PE-315/2002 RGEP.1399 —————

**(Tramitación acumulada de las PE-313/2002 RGEP.1397 y PE-315/2002 RGEP.1399 a PE-317/2002 RGEP.1401, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 11 de marzo de 2002)**

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre criterios para difundir, en los medios de comunicación, publicidad sobre las acciones de nuevas infraestructuras que el IMADE tiene previsto desarrollar.

**PREGUNTA**

¿Cuáles son los criterios para difundir en los medios de comunicación publicidad sobre las acciones de nuevas infraestructuras que el IMADE tiene previsto desarrollar?

————— PE-316/2002 RGEP.1400 —————

**(Tramitación acumulada de las PE-313/2002 RGEP.1397 y PE-315/2002 RGEP.1399 a PE-317/2002 RGEP.1401, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 11 de marzo de 2002)**

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre sistema de gestión y financiación de todas las intervenciones en infraestructuras que el IMADE ha realizado y tiene previsto realizar.

**PREGUNTA**

¿Cuál es el sistema de gestión y financiación de todas las intervenciones en infraestructuras que el IMADE ha realizado y tiene previsto realizar?

————— PE-317/2002 RGEP.1401 —————

**(Tramitación acumulada de las PE-313/2002 RGEP.1397 y PE-315/2002 RGEP.1399 a PE-317/2002 RGEP.1401, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 11 de marzo de 2002)**

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre plan de trabajo, objetivos, servicios y plantilla de trabajadores del IDEAM (IMADE) para los años 2002 y 2003.

**PREGUNTA**

¿Cuál es el plan de trabajo, objetivos, servicios y plantilla de trabajadores del IDEAM (IMADE) para los años 2002 y 2003?

**2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN****2.6 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA****2.6.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 13 de marzo de 2003.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

————— **PE-1093/2000 RGEP.2053** —————

Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto desarrollar durante el año 2000 para incorporar a los discapacitados a la sociedad de la información.

**RESPUESTA**

El Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid establece como uno de los principios fundamentales el de normalización, definiéndose como, que la satisfacción de las necesidades de las personas que por su discapacidad presentan dificultades objetivas deben facilitarse, con carácter preferente, a través de los cauces normalizados, tratando de evitar, en lo posible, situaciones de aislamiento etiquetación y marginación.

Siguiendo en este orden de cosas, es necesario consolidar un sistema de información sobre la discapacidad tanto a nivel de personas discapacitadas, familias, entidades y sociedad en general, basándose en el principio de que todos, en algún momento, podemos tener necesidades específicas y que las medidas que se tomen para facilitar la integración de las personas con discapacidad, en la mayoría de los casos, son generadoras de facilidad y bienestar general.

La existencia de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la comunicación, son generadoras de procesos de aislamiento y limitan el derecho fundamental de desplazarse y relacionarse libremente con el entorno.

De esta forma la Consejería de Servicios Sociales está trabajando en el siguiente sentido:

1.- Elaboración de una página web que recoja información sobre la discapacidad y está disponible a través de la red de la Comunidad de Madrid.

2.- Organización de cursos en lengua de señas tanto para personal propio de la Administración Autonómica como para personal de entidades que trabajen con el sector, facilitando el acceso a la información a las personas sordas.

3.- Distribución de teléfonos de texto en diferentes Administraciones para facilitar la comunicación de las personas sordas.

4.- Convocatorias de Ayudas dirigida a personas con discapacidad que contempla ayudas tendentes a favorecer la integración en la sociedad, consistente en audífonos, fax, teléfonos de texto, teléfonos móvil-fax, ordenadores y cualquier ayuda técnica que favorezca el acceso a la información o la integración social.

5.- Realización de cursos sobre ayudas técnicas dirigidos a personal de los Centros base de atención a personas con discapacidad para que puedan informar a los usuarios de las nuevas tecnologías que favorecen su integración.

6.- Programas de formación ocupacional dirigidos al empleo a través de la Convocatoria de subvenciones de acciones formativas, en nuevas tecnologías que permitan su incorporación como profesionales a los medios de comunicación.

————— **PE-1879/2000 RGEP.746** —————

**(Transformada de PCOC-100/2000 RGEF.746)**

De la Diputada Sra. Sánchez Peral, del GPIU, al Gobierno, en relación con el aumento de siniestralidad laboral en todos los sectores, entre ellos el del servicio doméstico y previsión de su Consejería de modificar la Ley de prevención de riesgos laborales e incluir a este colectivo.

**RESPUESTA**

La política en materia de prevención de riesgos laborales, en cuanto conjunto de actuaciones de los poderes públicos dirigidos a la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo para elevar el nivel de protección de la salud y seguridad de los trabajadores, encuentra su pilar fundamental en el mandato constitucional del artículo 40.2 en el que se encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

El cumplimiento de este mandato Constitucional se plasma en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Ley 1/1995, de 24 de marzo), al recoger en su artículo 4.2.d como Derechos Laborales, el relativo a la integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene, así como el artículo 19 en el que se establece que el trabajador, en la prestación de sus servicios, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de seguridad e higiene, (derechos ampliamente desarrollados en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales).

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales se constituye pues, como el marco general en el que habrán de desarrollarse las distintas acciones preventivas en materia de seguridad laboral, en coherencia asimismo con las decisiones de la Unión

Europea en su objetivo de mejorar progresivamente las condiciones laborales de los trabajadores.

Todo ello se pone de manifiesto en el propio artículo 3.4 de la Ley en el que junto con la exclusión de su ámbito de aplicación de la relación laboral de carácter especial del servicio en el hogar familiar, matiza que, no obstante lo anterior, el titular del hogar familiar está obligado a cuidar de que el trabajo de sus empleados se realice en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

También el propio Real Decreto 1424/1985 en el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, recoge en su artículo 13 que el titular del hogar familiar está obligado a cuidar de que el trabajo de sus empleados se realice en las debidas condiciones de seguridad e higiene y que la deficiencia grave de estas obligaciones será justa causa de dimisión del empleado, aspecto éste que deriva de la propia naturaleza de la relación laboral, fundada su especialidad respecto de la legislación común, en base a la mutua confianza de las partes, equilibrando el respeto a los derechos laborales básicos de los trabajadores con la necesaria flexibilidad que debe concederse a que el empleador y el trabajador determinen las condiciones de prestación de servicios de mutuo acuerdo.

Esta protección hacia el trabajador, se refuerza en la propia Disposición Adicional del Real Decreto 1424/1985, al establecer como supletoria la normativa laboral común (en lo que resulte compatible con las peculiaridades del carácter especial de esta relación), de la que podríamos destacar, en este caso, tanto los artículos 11, 12 y 13, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (infracciones en materia de prevención de riesgos laborales), como el artículo 2.2 del Estatuto de los Trabajadores en el que al enumerar las

relaciones de carácter especial, concluye señalando que en la regulación de dichas relaciones laborales se respetarán los derechos básicos reconocidos por la Constitución, entre los que se encuentran los señalados anteriormente.

En todo caso, la modificación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, es competencia estatal y no de esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 149.1.7 de la Constitución en el que al relacionar las competencias exclusivas del Estado, establece la relativa a la legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de la Comunidades Autónomas, así como el artículo 28.1.12 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Sentencias del Tribunal Constitucional 17/1986, 249/1988 y 360/1993.

#### PE-1979/2000 RGEP.4195

De la Diputada Sra. García Álvarez, del GPIU, al Gobierno, sobre grado de cumplimiento del Plan para discapacitados y la situación del gasto presupuestario correspondiente.

#### RESPUESTA

Mediante la Ley 11/1984, de 6 de junio, de Servicios Sociales, la Comunidad de Madrid, asumió el compromiso de intervenir en "la prevención, tratamiento, rehabilitación integral y reinserción en la sociedad de las personas con discapacidad".

Las necesidades y el potencial de recursos de este grupo de población experimentan un continuo cambio. La iniciativa privada sigue creando organizaciones que intentan ayudar a las personas con discapacidad a vivir de forma autónoma, lo que unido al avance y aparición de nuevas tecnologías, configura una oferta importante de posibilidades para el aprendizaje, la movilidad, la comunicación y

en términos generales para una mejor y mayor adaptación al medio social.

El Plan de Acción para Personas con Discapacidad pretende dar respuesta a la nueva situación en orden a la atención de estas personas, constituyendo un marco referencial apropiado para el desarrollo de la política social en este terreno, representando igualmente un esfuerzo importante en la racionalización de recursos y la equidad territorial de los mismos.

A fin de dar respuesta a la necesidad de un proyecto global de atención a este colectivo, que implique a toda la sociedad en la integración de estas personas, ciudadanos de pleno derecho, tratando fundamentalmente de eliminar la excesiva dependencia de su familia o de las instituciones especializadas y orientar todo el proceso hacia un sistema abierto a la comunidad, centrando su independencia en el desarrollo de su autonomía a través de los apoyos necesarios para conseguirlo, en fomentar su protagonismo en el proceso rehabilitador, con el reconocimiento de sus derechos, deberes y satisfacción de sus necesidades, el Consejo de Gobierno, acordó, el 25 de marzo del año 1999, aprobar el Plan de Acción para Personas con Discapacidad y remitirlo a la Asamblea de Madrid.

La trascendencia y el interés de este Plan queda de manifiesto mediante su aprobación por unanimidad de la Asamblea de Madrid, en su sesión de fecha 13 de abril de 1999.

El principio de normalización que preside todo objetivo integrador, exige que la satisfacción de necesidades de las personas que por su discapacidad presentan dificultades objetivas, debe facilitarse a través de cauces y estructuras ordinarios, debiendo quedar abordados los temas según el ámbito competencial.

En este sentido, el Plan, atribuye responsabilidades según el tema, a las distintas Consejerías, lo que le confiere un marcado carácter transversal.

Desde el ámbito de los servicios sociales, las principales iniciativas propuestas y su nivel de ejecución en el momento actual es como sigue:

#### 1.- MODELO DE ACTUACIÓN.

La integración de personas con discapacidad, no sólo incumbe a los poderes públicos sino también al conjunto de la sociedad y al conjunto de todos sus miembros, representantes e instituciones.

Cualquiera que sea el tipo y grado de deficiencia, la intervención social y el propio concepto de rehabilitación integral, implica la atención a todos los procesos que conlleva el desarrollo humano y cuyo objetivo final es apoyar al individuo en la búsqueda de la independencia y autonomía personales.

La evaluación regular de aptitudes y actitudes para obtener el mejor programa de rehabilitación integral posible, así como los pronósticos precisos para la plena participación social, se efectuará en colaboración con las personas con discapacidad y sus familias, en su caso.

La orientación deberá determinar las actividades que mejor convienen individualmente y permitir a la persona con discapacidad elegir la opción en los distintos ámbitos que dicha orientación contemple.

En todos los casos, siempre que la naturaleza y grado de discapacidad y de otros

factores sociales no constituyan un obstáculo insalvable, la orientación contemplará el dispositivo de recursos ordinarios para lograr los objetivos propuestos, utilizándose los especiales únicamente cuando ello no sea posible.

Para materializar todo lo anterior, el Plan prevé las siguientes medidas:

##### 1.1.- Definición y protocolarización del Programa Individual de Rehabilitación (P.I.R.).

Para la ejecución de esta medida se ha contado con la participación de personal experto representante de los distintos profesionales que componen los equipos multiprofesionales definidos en la Ley 13/1982, de Integración de Minusválidos.

Están concluidas la definición y contenidos del Programa, el perfil de usuarios y los profesionales que deben intervenir, todo ello como instrumento garantizador de atención integral.

Este modelo de intervención debe llevarse a cabo a través de la red de Centros Base.

##### 1.2.- Redefinición y ampliación de la red de Centros Base.

El servicio especializado de atención básica a personas con discapacidad, lo constituyen los denominados Centros Base, que asumen funciones de información, valoración, diagnóstico e intervención terapéutica, siendo también el recurso específico de apoyo técnico en materia de discapacidad para los recursos ordinarios.

La aplicación del Programa Individual de Rehabilitación conlleva la ampliación de la actual red

de Centros Base.

Por último y para completar esta medida, se ha procedido a redefinir el ámbito de actuación de los Centros Base, mediante nueva distribución territorial, con el correspondiente tratamiento de traslado y archivo de expedientes de reconocimiento de grado de discapacidad.

## 2.- REGULACIÓN NORMATIVA.

El ordenamiento de recursos, exige la revisión de normas ya existentes, para adecuarlas a la situación actual, o la elaboración de normativa expresa para aquellas situaciones novedosas que lo precisan.

2.1.- Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas con Discapacidad Física y Sensorial.

El Régimen Jurídico Básico, constituye la norma que regula los aspectos relacionados con los distintos tipos de centros y servicios y los colectivos específicos a que van dirigidos.

Constituye un requisito previo para la creación de cualquier tipo de recurso que forme parte de la red pública de nuestra Comunidad.

El correspondiente Decreto regulador del Régimen Jurídico Básico de Atención a Personas con Discapacidad Física y Sensorial es el Decreto 342/99, de 23 de diciembre.

2.2.- Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica.

En este caso, si bien existía la norma desde el año 1994, posteriores publicaciones de otras normas que afectaban a su contenido, tales como la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 27/1997, de Tasas y Precios Públicos, y la Orden 1363/97, de procedimiento de tramitación de solicitudes y adjudicación de plazas en los Centros de Atención a Personas con Minusvalía afectadas de deficiencia mental, hicieron necesaria la elaboración de un nuevo Decreto, el 271/2000, de 21 de diciembre, de Régimen jurídico básico del Servicio Público de Atención a personas con discapacidad psíquica, afectados de retraso mental.

2.3.- Consejo Asesor de Personas con Discapacidad.

El Plan de Acción establece como uno de sus objetivos prioritarios perfeccionar los cauces de participación social en la planificación y seguimiento de las políticas que afectan a los discapacitados y de los servicios a ellos destinados, contemplando entre las medidas a llevar a cabo la creación del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad.

Consejo Asesor se configura como un órgano consultivo en el que las personas con discapacidad, a través de sus representantes, junto con los de las Administraciones Autonómica y Local, y los de las organizaciones y agentes sociales puedan deliberar sobre las propuestas y medidas más convenientes para su promoción e integración social.

El correspondiente Decreto de creación es el 276/00, de 28 de diciembre.

2.4.- Regular e implantar los precios públicos en Centros de personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, de gestión propia

concertada o contratada.

Con fecha 10 de abril de 2001 se publica en el B.O.C.M. el Acuerdo de 29 de marzo de 2001, por el que se fijan los precios públicos en centros de atención a personas con discapacidad propios, concertados y contratados, de la Comunidad de Madrid.

2.5.- Regular e implantar la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

A través de esta medida, el plan pretende favorecer la movilidad de las personas que por su discapacidad física presentan graves dificultades para la utilización de transportes públicos colectivos, a través del uso del vehículo propio, y homologa su tratamiento en todo el territorio de la Comunidad.

El correspondiente Decreto está a punto de culminar su elaboración, y establece que los dictámenes técnicos sobre el grado de movilidad de los solicitantes, aplicando el baremo que el propio Decreto determina, es competencia de los Equipos de Valoración y Orientación de los Centros Base.

El Decreto regulador de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida entrará en vigor durante el presente ejercicio, ya que actualmente está siendo informado por el Consejo Económico y Social.

2.6.- Modificación de la Ley 8/1990, de 10 de octubre, Reguladora de las actuaciones inspectoras y de control de los centros y servicios de acción social y su posterior desarrollo.

Las precitadas normas, desarrollan aspectos relativos a derechos y deberes de los usuarios,

actuaciones inspectoras, autorizaciones administrativas, personas físicas o jurídicas responsables, infracciones y sanciones administrativas. Desde su publicación, tanto el mapa de recursos sociales, como la definición de los mismos, han sido objeto de importantes modificaciones, motivo por el cual, el Plan prevé su revisión. Actualmente se está trabajando sobre un nuevo texto legal en esta materia.

3.- MEJORAR EL SISTEMA DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA FAVORECER LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA PERMANENCIA EN EL HOGAR.

El avance de las nuevas tecnologías, proporciona al mundo de la discapacidad una valiosa ayuda, por ello cualquier intervención tendrá presente los medios técnicos que existen para compensar las funciones, que por diferentes motivos dejan de ser posibles o lo son de forma incompleta, incluyendo aquellas tendentes a la eliminación de barreras de la comunicación y del transporte.

Para el desarrollo de las medidas contempladas en el Plan, en este programa, se ha incorporado dotación presupuestaria en las convocatorias de Ayudas Individuales, de transporte en taxi, teléfonos de texto y aparatos de fax, así como en la de inversiones para entidades sin ánimo de lucro para eliminación de barreras en sus centros.

4.- AMPLIACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS.

Para cubrir necesidades de la población con discapacidad psíquica y aminorar la lista de espera de solicitantes que residen en distintos municipios de la Comunidad se han ampliado el número de plazas en centros ocupacionales y residencias.

#### 5.- CREACIÓN DE LA RED PÚBLICA.

La red de recursos está configurada por centros de diversa tipología (Centro Ocupacional, Centro Ocupacional con Residencia, Centro de Día, Centro de Día con Residencia, pisos tutelados y Residencia con Centro de Día para personas con graves trastornos de conducta). Su dependencia y gestión es variada, existiendo algunos gestionados directamente por esta Consejería, otros mediante contratos, conciertos y los más en régimen de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

Constituye una reivindicación histórica del movimiento asociativo del sector de población con discapacidad, la creación de una única red pública.

El Plan dispone la reconversión a red pública mediante contratación de todas las plazas, cualquiera que sea su tipología, con lo cual se conseguirá homogeneizar la atención de este colectivo y asegurar la financiación pública de los recursos.

#### 6.- CREACIÓN DE DISPOSITIVO DE ATENCIÓN DIURNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA.

La inexistencia de recursos para atender las necesidades de personas con discapacidad física, gravemente afectadas, las sitúa en desventaja respecto de otros grupos cuya atención ha requerido tradicionalmente, mayor dotación de medios físicos y económicos.

En este sentido, el Plan introduce como novedad la creación de centros para atender a personas con alto nivel de dependencia y necesidad de apoyo. Se entiende que para la plena participación social de otras discapacidades físicas debe potenciarse los apoyos necesarios, mediante

otras medidas tales como las Ayudas Técnicas que les permita el acceso a los recursos ordinarios.

El primer Centro de Día de estas características, y de titularidad pública, esta funcionando en la actualidad.

#### 7.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA.

La formación especializada del personal técnico dedicado al mundo de la discapacidad, constituye un elemento prioritario para garantizar que la atención prestada es la correcta.

A fin de adecuar la formación de los directivos de organizaciones no gubernamentales, gestores de servicios que pasarán a formar parte de la red pública, se han impartido dos cursos de técnicas de dirección y gestión de servicios.

Igualmente se están impartiendo cursos de lenguaje de signos para personal de los distintos Centros Directivos de la Comunidad, y para técnicos de los servicios sociales.

#### ————— PE-338/2001 RGEF.1605 —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre prestación por la Consejería de Cultura de alguna ayuda a la VI edición de El Festival de Teatro de Aficionados que se celebra en Rivas-Vaciamadrid, entre el 31 de marzo y el 2 de junio de 2001.

#### RESPUESTA

La VI edición del Festival de Teatro de Aficionados que se celebró en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, entre el 31 de marzo y el 2 de junio de

2001, no ha recibido ayuda por parte de la Consejería de Las Artes, ya que no se recibió la correspondiente solicitud ajustada a las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones que se publicaron ese año para la realización de diferentes actividades culturales, dirigidas tanto a los propios ayuntamientos, como a las asociaciones sin ánimo de lucro de nuestra región.

————— **PE-444/2001 RGE.2355** —————

Del Diputado Sr. Iglesias Fernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado para evitar las agresiones a mujeres transexuales que reiteradamente se producen en el Paseo de la Castellana y en la Casa de Campo de Madrid.

**RESPUESTA**

La Consejería de Servicios Sociales viene desarrollando en la actualidad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, una serie de actuaciones dirigidas al Colectivo de Gays y Lesbianas de Madrid, en el contexto del apoyo a la iniciativa social que trabaja con el colectivo mediante un convenio de colaboración suscrito en 1993, con el Colectivo de Gays y Lesbianas de Madrid (C.O.G.A.M.) para el desarrollo de programas orientados a la prevención de la exclusión por motivos de la orientación sexual con un coste de 3.500.000 ptas.

Actualmente, la Consejería de Servicios Sociales, en el marco de sus competencias de planificación y promoción de una política global de servicios sociales dirigida a la prevención y eliminación de los factores de exclusión causantes de situaciones de desigualdad, está trabajando en la creación de un Servicio de Atención a Homosexuales y Transexuales, en función de la puesta en marcha de actuaciones tendentes a compensar las carencias de ambos colectivos y sensibilizar al conjunto de la sociedad al respecto.

————— **PE-910/2001 RGE.3487** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto llevar a cabo en relación con la construcción de hoteles de pequeña y mediana capacidad en el sur de Madrid, especialmente en la del área de Torrejón de Velasco y sus municipios aledaños.

**RESPUESTA**

La Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, gestiona líneas de ayudas destinadas, tanto a Corporaciones Locales, como a pequeñas y medianas empresas, para incentivar la calidad y eficiencia de los recursos turísticos de la Comunidad de Madrid.

En el ejercicio 2001 se convocó la Orden 2154/2001, de 16 de marzo, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regula la concesión de ayudas al Programa de Incentivos a la Calidad y Eficiencia de los Recursos Turísticos de la Comunidad de Madrid. Dicha Orden regulaba las ayudas dirigidas, tanto a las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid como a las Pymes o agrupaciones de las mismas y empresarios individuales del sector turístico, para la realización de proyectos que potenciaran la mejora de la calidad de las empresas turísticas e incrementaran las infraestructuras turísticas y la oferta alojativa de la Comunidad de Madrid, a las que podrían acogerse, tanto las Pymes y empresarios individuales como las Corporaciones Locales del sur de Madrid, y del área de Torrejón de Velasco, más aún, teniendo en cuenta su carácter de Zona Objetivo 2 de la Comunidad de Madrid 2000-2006, dentro de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Asimismo, en el ejercicio 2002 se ha publicado la Orden 4683/2001, de 28 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional: Programa de Incentivos a la Calidad de los Recursos Turísticos de la Comunidad de Madrid en la zona Objetivo 2 y zona transitoria del Programa Operativo Objetivo 2.

Esta Orden tiene como finalidad la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización, entre otros, de proyectos de creación, mejora y equipamiento de alojamientos turísticos en la Comunidad de Madrid, concretamente, en la zona de Objetivo 2 y zona transitoria del Programa Operativo Objetivo 2, por lo que también puede acogerse las Corporaciones Locales del sur de Madrid y del área de Torrejón de Velasco.

———— PE-914/2001 RGEP.3496 ————

**(Tramitación acumulada de las PE-914/2001 RGEP.3496 a PE-918/2001 RGEP.3500 y PE-930/2001 RGEP.3512, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 17 de septiembre de 2001)**

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre conveniencia de impulsar nuevos polígonos industriales en el municipio de Humanes prioritariamente a rehabilitar los polígonos ya existentes.

**RESPUESTA**

La política de infraestructuras industriales que se está desarrollando desde la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica se centra en torno a dos grandes ejes de actuación:

Eje 1.- Promoción de nuevos Parques Empresariales.

La Administración Regional, en colaboración con la municipal, y mediante la constitución de Consorcios Urbanísticos, participan como promotores en el desarrollo y gestión de infraestructuras industriales caracterizadas por un alto nivel de calidad y equipamientos.

Eje 2.- Programa de rehabilitación de áreas industriales.

Con el objetivo de mejorar y acondicionar las áreas industriales existentes, y adecuar sus infraestructuras básicas a los nuevos requerimientos de calidad y mejora medioambiental, surge en este segundo eje de actuación el Programa de Rehabilitación de Areas industriales.

A través de este Programa se ha intervenido ya sobre un total de 3.300 Has. (59 % del total), en 41 municipios y en 95 polígonos, estando previsto actuar en el corto plazo sobre otras 2.300 Has. Este proceso, tiene como principales protagonistas, además de la Administración Regional, a las Asociaciones Empresariales y Ayuntamientos, de cuyo acuerdo y cooperación surge la iniciativa de los proyectos de rehabilitación.

Ambos ejes de actuación son complementarios entre sí y en ningún caso, se consideran sustitutivos.

Con relación a las ventajas de acometer políticas de rehabilitación de polígonos, en lugar de construcción de nuevas áreas, hay que destacar:

- Los costes de traslado de una empresa a nuevas áreas empresariales son muy elevados. La compra de suelo, la

construcción de nave, el traslado del equipamiento, etc., gravan ampliamente a la sociedad, a pesar de las ayudas financieras que en su momento, se pudieran prestar, agravándose aún más la situación, cuando el tejido empresarial lo componen pequeñas y medianas empresas.

- La política de rehabilitación lleva asociados unos costes de desarrollo inferiores para las empresas. La participación de la Administración Regional, la Municipal y las Asociaciones Empresariales minimizan los gastos repercutibles a las diferentes sociedades siendo más factible establecer por las Pymes fórmulas de financiación.

- En términos de tiempo, la política de rehabilitación lleva una tramitación inferior al inicio de un nuevo desarrollo, por lo que las empresas pueden contar con entornos de calidad sin que tenga que transcurrir varios años.

- Las rehabilitaciones de polígonos realizadas han puesto de manifiesto que las áreas empresariales resultantes cumplen todos los baremos de calidad y equipamientos demandados por el mundo empresarial.

————— **PE-915/2001 RGE.3497** —————

**(Tramitación acumulada de las PE-914/2001 RGE.3496 a PE-918/2001 RGE.3500 y PE-930/2001 RGE.3512, por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 17 de septiembre de 2001)**

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del

GPS-P, al Gobierno, sobre tipo de actuaciones que tiene previsto desarrollar en relación a impulsar la creación de un polígono industrial en el área entre Parla y Humanes, en el municipio de Humanes, en el ámbito de la M-419.

**RESPUESTA**

Desde la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica no está previsto desarrollar ninguna promoción de suelo industrial nueva en el ámbito descrito.

————— **PE-1049/2001 RGE.3975** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar en relación con la situación financiera y económica de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Sierra Norte.

**RESPUESTA**

Desde la Consejería de Servicios Sociales, se ha negociado el Convenio de Colaboración entre la citada Entidad Local y esta Consejería, habiéndose alcanzado acuerdos para su financiación para el año 2002.

————— **PE-1051/2001 RGE.3977** —————

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación financiera y económica de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Sierra Norte.

**RESPUESTA**

La Ley Básica de Régimen Local (Ley

7/1985, artículo 44.1) reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en Mancomunidades.

Las Mancomunidades son Entidades Locales y, como tales, tienen personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos, lo que las independiza de las Comunidades Autónomas a las que pertenecen.

Desde la Consejería de Servicios Sociales se ha negociado el Convenio de Colaboración entre la citada Entidad Local y esta Consejería, habiéndose alcanzado acuerdos para su financiación para el año 2002.

————— **PE-1096/2001 RGEF.4124** —————

Del Diputado Sr. González Blázquez, del GPIU, al Gobierno, sobre conocimiento de si el Centro de Investigación Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) tiene previsto realizar algunas obras de remodelación del edificio nº 55 del complejo que ocupa la Ciudad Universitaria de Madrid.

**RESPUESTA**

Aunque la Comunidad de Madrid no tiene competencias administrativas en la materia, que corresponden al Ministerio de Ciencia y Tecnología, forma parte del Comité de Información que lleva a cabo un seguimiento del Plan Integrado para la Mejora de las Instalaciones del CIEMAT (PIMIC).

Se adjunta a este informe copia del cronograma<sup>(\*)</sup> del proyecto, en el que se indica la fase del desarrollo en que se encuentra éste y, en concreto, el edificio nº 55, al que se refiere la Pregunta Parlamentaria que nos ocupa.

Este edificio está actualmente clasificado

para almacenamiento de líquidos radiactivos, pero su destino durante el desmantelamiento será el de almacenamiento transitorio de residuos sólidos radiactivos. Para ello va a llevarse a cabo una remodelación en la que se eliminarán los equipos y depósitos existentes actualmente, se descontaminará el edificio y se llevará a cabo una adaptación interna al objeto de adecuarle al almacenamiento de bidones con residuos sólidos.

Esta remodelación requiere la realización de un doble trámite administrativo por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología, con el control técnico del Consejo de Seguridad Nuclear: en primer lugar la desclasificación del edificio como Almacenamiento de Líquidos Radiactivos y posteriormente su recalificación como Almacenamiento Transitorio de Residuos Sólidos Radiactivos. La actuación requiere también la correspondiente licencia municipal, que está actualmente en tramitación.

*(\*) La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea.*

————— **PE-1185/2001 RGEF.4631** —————

Del Diputado Sr. Garrido Hernández, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra, en cuanto a su ejecución, el Plan de desmantelamiento de las instalaciones nucleares y radioactivas del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

**RESPUESTA**

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 936/1995, de 9 de junio (B.O.E. de 11 de

julio de 1995), la Comunidad Madrid tiene transferidas competencias sobre instalaciones radiactivas de segunda y tercera categorías, pero no sobre instalaciones nucleares ni radiactivas de primera categoría, como es el caso del CIEMAT. En consecuencia, en esta materia la Comunidad de Madrid no tiene competencias, que corresponden al Ministerio de Ciencia y Tecnología, con el soporte técnico del Consejo de Seguridad Nuclear.

A pesar de ello, y dada la trascendencia del tema, un representante de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica forma parte del Comité de Información que lleva a cabo un seguimiento del Plan Integrado para la Mejora de las Instalaciones del CIEMAT (PIMIC). Preside este Comité el Subdirector General de Energía Nuclear (MICYT) y lo integran representantes del CIEMAT, Delegación del Gobierno, Ministerio de Medio Ambiente, Ayuntamiento, Consejo de Seguridad Nuclear y Universidad Politécnica, además de la Comunidad de Madrid.

El desarrollo del PIMIC tendrá lugar durante seis años, hasta el 2006, con un presupuesto aproximado de 30 millones de euros. Lo ejecutan el CIEMAT y ENRESA (Empresa Nacional de Residuos Radiactivos).

Se adjunta copia del cronograma<sup>(\*)</sup> del proyecto, en el que se indica la fase de desarrollo en que se encuentra. En la actualidad se están llevando a cabo fundamentalmente dos fases: caracterización radiológica exhaustiva del Centro y Evaluación de Impacto Ambiental. Cuando se completen estas dos fases dará comienzo el desmantelamiento propiamente dicho, en 2003.

*(\*) La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea.*

————— **PE-1265/2001 RGE.5086** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsiones de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para la apertura de la sede del Archivo Regional que se ubica en la antigua fábrica de cervezas El Águila, especificando el calendario previsto para su inauguración.

**RESPUESTA**

Se está procediendo en estos momentos a la construcción de la nueva sede del Archivo Regional en lo que era la antigua fábrica de cervezas El Águila, y que tendrá una capacidad aproximada de 85 Km. de estantería, y una superficie de 27.600 m<sup>2</sup>, estando prevista su inauguración para el año 2003.

————— **PE-1267/2001 RGE.5088** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre iniciativas que tiene previsto adoptar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas en materia de adquisición y custodia de "tarjetas de ventana".

**RESPUESTA**

En estos momentos no existe ninguna previsión ni oferta en cuanto a la adquisición y custodia de "tarjetas de ventana".

————— **PE-1294/2001 RGE.5305** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto

llevar a cabo la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas durante el año 2002 en materia de tratamiento de los documentos del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, especificando dichas actuaciones.

### RESPUESTA

La Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas a través del Archivo Regional, tiene desde hace unos años trazadas unas líneas de actuación en cuanto a la puesta en marcha del sistema de archivos autonómicos.

Las actuaciones a realizar en el Instituto Madrileño del Menor y la Familia para 2002 están por tanto en relación con estas líneas de actuación y consisten básicamente en el tratamiento archivístico de documentos acumulados para poder ser ingresados en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, y la realización de análisis y valoración de series documentales.

### PE-1298/2001 RGEF.5309

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, de proceder a la creación de un archivo de compositores madrileños con el fin de facilitar las tareas de investigación y dar a conocer su labor creadora, ante la importancia de los compositores de distintas épocas que han residido en la Comunidad de Madrid y compuesto sus obras más emblemáticas.

### RESPUESTA

La Biblioteca Regional de Madrid tiene como misión fundamental la conservación y difusión de la producción escrita y audiovisual de la región

madrileña. En virtud de esta misión, recopila, describe y pone a disposición de los usuarios las obras de los creadores madrileños, como es en este caso, de los músicos, de los que se forman colecciones de partituras, y discos compactos, además de monografías y artículos sobre su labor creadora.

### PE-1345/2001 RGEF.5524

De la Diputada Sra. Sáez Laguna, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsiones para el traslado del Hospital Puerta de Hierro a su nueva sede de Majadahonda.

### RESPUESTA

La Consejería de Sanidad ha previsto modificar las bases del concurso para la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras de construcción de la nueva sede del Hospital Puerta de Hierro en Majadahonda.

El objetivo que se persigue con esta reconsideración es una mejora técnica y el acortamiento del plazo de ejecución previsto, que terminará en el 2006 y no en el 2008 como se especificaba en el proyecto inicial.

Esta decisión se ha adoptado en base a criterios técnicos, de acuerdo con los estudios realizados por la Dirección General de Planificación Sanitaria, que en sus conclusiones aconsejan no demorar la construcción de la nueva sede del Hospital, así como reforzar algunos aspectos técnicos del proyecto para proporcionar el mejor servicio a los madrileños.

### PE-1356/2001 RGEF.5564

Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Gobierno, sobre existencia de una estimación de la longitud de tuberías de conducción de agua potable que presenten amianto en su composición.

### RESPUESTA

Con independencia de la longitud de las tuberías de conducción de agua potable que presentan amianto en su composición, lo verdaderamente importante es determinar si esto influye en la calidad del agua destinada al consumo y en consecuencia si su presencia representa un riesgo para la población en términos de salud.

Al respecto hay que señalar lo siguiente:

1.- Ninguno de los estudios epidemiológicos realizados a poblaciones con altas concentraciones de amianto en el agua de consumo, demuestra la carcinogenicidad de este por vía digestiva.

2.- No existiendo pruebas consistentes de que el amianto ingerido sea peligroso para la salud, la OMS no establece un nivel de guía basado en criterios sanitarios.

### PE-1373/2001 RGEP.5652

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar durante el año 2002 la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas en colaboración con el Centro de Estudios Cervantinos.

### RESPUESTA

La Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Consejería de Las Artes, a través de la Biblioteca Regional de Madrid, responsable de

la realización del Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad, procedió durante el mes de febrero del año 2001 a la catalogación de los fondos del Centro de Estudios Cervantinos pertenecientes al patrimonio bibliográfico.

Se catalogaron ejemplares correspondientes a los siglos XVI al XVII, que se han incorporado al Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico Español, y que puede ser consultado a través de Internet.

Se ha establecido una línea de colaboración permanente por la que el Centro envía los datos correspondientes a los fondos de patrimonio bibliográfico que vaya adquiriendo, a la Biblioteca Regional, y ésta los incorpora al Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico.

Por otra parte la Biblioteca Regional enviará al Centro de Estudios Cervantinos la base de datos en CD-ROM "Bibliografía Madrileña", que recoge sus fondos bibliográficos, y en la que están incluidas las publicaciones del Centro de Estudios Cervantinos.

### PE-1378/2001 RGEP.5657

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha llevado a cabo o tiene previsto realizar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, durante el año 2002, con la finalidad de dar cumplimiento al apartado quinto del artículo 18 de la Ley de Museos en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico, ambas referidas a la Comunidad de Madrid.

### RESPUESTA

No existen bienes, materiales y restos

arqueológicos y paleontológicos en depósito provisional en los museos que integran el Sistema Regional de Museos de la Comunidad de Madrid, conjunto organizado de museos y colecciones de titularidad autonómica y de otras titularidades declaradas de interés regional gestionados o coordinados por la Administración Regional con el objetivo de promover y articular la oferta cultural en su territorio y la investigación, proyección y difusión del patrimonio museográfico regional.

En la actualidad, integran el Sistema Regional de Museos:

- Los museos y colecciones de titularidad de la Comunidad de Madrid: Museo Arqueológico Regional, Museo Casa Natal de Cervantes, Museo Picasso - Colección Arias, Museo Taurino, Castillo de Manzanares el Real, así como los museos y colecciones vinculadas a diversos departamentos de las universidades públicas.

- Los museos y colecciones en cuya gestión participa la Comunidad de Madrid: Museo Etnológico de Horcajuelo de la Sierra, Colección de Aviones Históricos en vuelo de la Fundación Infante de Orleans y Museo Casa Lope de Vega.

La Ley 9/1999, establece que también formarán parte del Sistema, los centros museísticos en cuya titularidad participe la Comunidad, y los museos y colecciones de titularidad de otras Administraciones, organismos, entidades públicas y privadas, o personas que sean de interés regional, si bien hasta la fecha no existe ninguno que cumpla estas características. Con carácter previo a la declaración de museos y colecciones de interés regional, es necesario establecer la reglamentación del Registro de Museos y colecciones de la

Comunidad que cumplan las condiciones establecidas en la Ley.

Por otra parte, la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas y el Museo Arqueológico Regional mantienen una estrecha colaboración con el Museo Arqueológico Nacional y el Museo Nacional de Ciencias Naturales, centros de titularidad estatal a los que no es de aplicación la Ley 9/1999, de Museos de la Comunidad de Madrid, para concretar el posible depósito de determinados bienes procedentes de yacimientos madrileños.

————— **PE-1395/2001 RGEF.3658** —————

**(Transformada de PCOP-166/2001 RGEF.3658)**

Del Diputado Sr. Carmona Sancipriano, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha desarrollado para solucionar el problema de los ciudadanos del distrito de Usera en relación con el tendido de la Red de Alta Tensión en el área.

#### **RESPUESTA**

En la actualidad se está realizando en la zona, concretamente en Orcasitas, el enterramiento de un tramo de la línea eléctrica aérea de alta tensión Villaviciosa - P. Princesa, de 132 kw.

Se trata del tramo comprendido entre los apoyos nº 75 a 78 de la línea, entre la carretera de Toledo, N-401, y la Avenida de Rafaela Ibarra, con una longitud de 777 metros.

Los trabajos de este soterramiento se encuentran muy avanzados: se ha procedido ya a la fabricación del cable y a su tendido. De los trabajos restantes el más delicado es el de la realización de empalmes, que son de gran complejidad técnica en estas actuaciones de cables subterráneos de alta tensión. Se prevé que para el mes de abril del año

en curso se proceda a la puesta en servicio del tramo subterráneo y al desmontaje del tendido aéreo.

Con independencia de esta actuación puntual, la Comunidad de Madrid está desarrollando una iniciativa para llevar a cabo con carácter general una racionalización del trazado de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión en la ciudad de Madrid, a través de la firma de un Convenio con el Ayuntamiento y con Unión Eléctrica-Fenosa, S.A.

En este Convenio, en cuyos últimos detalles se está trabajando en la actualidad, se prevé el enterramiento o desvío de la totalidad de las líneas de 220, 125 y 45 kw. de Unión Eléctrica-Fenosa existentes en el ámbito urbano de la ciudad y el blindaje de las subestaciones de intemperie en un período de entre 6 y 8 años. La actuación se extenderá a un total de 155'8 km. y será financiada por las tres partes firmantes.

En el desarrollo del Convenio se dará prioridad a las líneas consideradas como de mayor impacto por la Fiscalía de Medio Ambiente, entre ellas la línea de 132 kw. Villaviciosa - P. Princesa, en su discurso por el barrio de Usera, a la que nos hemos referido anteriormente.

———— PE-1434/2001 RGEF.3777 ————

**(Transformada de PCOC-202/2001 RGEF.3777)**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado o tiene previsto realizar la Consejería de Cultura para llevar a cabo con otras Comunidades Autónomas intercambios en materia de artes escénicas durante el año 2001.

**RESPUESTA**

La Consejería de Las Artes no ha considerado necesario realizar algún convenio o acuerdo con las correspondientes Consejerías de Cultura de las otras dieciséis Comunidades Autónomas, para llevar a cabo intercambios en materia de artes escénicas durante el año 2001, ya que hemos podido contemplar en Madrid las producciones y creaciones más interesantes realizadas en otras regiones, y las creaciones escénicas madrileñas son las que más presencia tienen en todo el territorio nacional. No obstante, en las distintas ocasiones en las que se ha planteado la posibilidad de suscribir acuerdos de intercambio basados en la total reciprocidad, nos hemos encontrado con el obstáculo de que las instituciones públicas tengan una excesiva intervención a la hora de seleccionar y programar los espectáculos que deben circular y exhibirse en el territorio nacional. Esta inadecuada intervención puede tener efectos negativos para la libertad y la competencia en la programación de espectáculos y sobre todo, al final de este proceso, para los propios espectadores.

———— PE-1436/2001 RGEF.3793 ————

**(Transformada de PCOC-204/2001 RGEF.3793)**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto adoptar la Consejería de Cultura para paliar la inexistencia en la Comunidad de Madrid de un Museo de Artes Visuales.

**RESPUESTA**

La Consejería de Las Artes, con la finalidad de promocionar y difundir las artes visuales, ha iniciado la creación de una colección de obra fotográfica de artistas emergentes de la década 1990 - 2000 y de autores españoles de reconocido prestigio nacional e internacional con la ayuda de un comité de expertos, que asciende a 236 obras, que

en un futuro podrían engrosar los fondos de un museo dedicado a las artes visuales. Actualmente la colección se expone periódicamente al público, mediante la organización de exposiciones itinerantes por Iberoamérica en colaboración con la A.E.C.I. (Agencia Española de Cooperación Internacional), la celebración de muestras en la Sala del Canal de Isabel II y en la Feria Internacional de Arte Contemporáneo, ARCO.

Las artes visuales, aquellas que utilizan no solamente la fotografía y el cine, sino también los soportes tecnológicos, tales como el vídeo, las bandas sonoras, CD-ROM, DVD-ROM e internet, introducidos en los últimos años en el seno del arte contemporáneo, están representadas en diversos museos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad. La reciente incorporación de las tecnologías de representación digitales, cibernéticas o cinemáticas y su conversión en un soporte similar a los materiales que van aparejados al mundo del arte aconsejan presentarlas junto con las demás creaciones. Existen, sin embargo, diversos espacios, dedicados a las artes visuales y nuevas tendencias y tecnologías visuales, como por ejemplo la Fundación Telefónica, el Espacio Uno del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la sala de exposiciones Canal de Isabel II.

Por otra parte, la Consejería de Las Artes organiza periódicamente exposiciones en las que están presentes las artes visuales tradicionales y contemporáneas. La sala de Plaza de España presenta principalmente exhibiciones dedicadas al arte contemporáneo, como muestras colectivas de artistas emergentes en las que no falta la presencia de las nuevas tendencias de las artes visuales. Durante el último trimestre del pasado año se celebró una muestra dedicada a "Luis Escobar y las vanguardias" y actualmente se exhibe "El Viaje de E-ros.es.", dedicada al arte electrónico. La sala de exposiciones del Canal de Isabel II está dedicada exclusivamente a presentar arte fotográfico. El

pasado año se inauguró una muestra dedicada a Luis Baylón, Premio de Fotografía de la Comunidad de Madrid, coincidiendo con ARCO 2002, "Photographica Australis". Asimismo, en este espacio la Consejería ha organizado hasta la fecha tres ediciones de la exposición "Canal Abierto", en la que los nuevos creadores tienen la oportunidad de presentar su obra. Esta muestra está vinculada a las Jornadas de Estudio de la Imagen, foro abierto y participativo organizado anualmente por la Consejería desde 1993, en el que fotógrafos y jóvenes creadores se reúnen para presentar sus trabajos e intercambiar experiencias.

El apoyo y la promoción de las artes visuales también se materializa mediante el patrocinio y la participación en ferias y festivales artísticos, cuyo objetivo es promocionar el arte contemporáneo y las artes visuales y conseguir para los artistas una proyección internacional.

La Comunidad de Madrid es una de las instituciones que constituye IFEMA (Feria de Madrid), que anualmente organiza ARCO - Feria Internacional de Arte Contemporáneo. La Consejería de Las Artes colaboró el pasado año con la instalación de un espacio expositivo para mostrar al público una selección de su colección de fotografía y patrocinó el "Foro de Fotografía", con el fin de fomentar el coleccionismo de fotografía. Este año tiene previsto mostrar una selección de las últimas obras fotográficas adquiridas por la Comunidad de Madrid y organizar en la sala del Canal de Isabel II la mencionada exposición de fotografía contemporánea australiana, país invitado a ARCO 2002.

Por último, también cabe destacar la colaboración con PhotoEspaña (Festival Internacional de Fotografía), en el que se dan cita las galerías de arte más importantes de Madrid, cuyo fin es fomentar el interés y promocionar el arte fotográfico.

**PE-1441/2001 RGEF.3880****(Transformada de PCOC-213/2001 RGEF.3880)**

Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Gobierno, sobre criterios de gestión, adjudicación y evaluación de los cursos dados al IMAF durante el presente año.

**RESPUESTA**

La Consejería de Trabajo está llevando a cabo durante este año una importante labor de racionalización y coordinación de las ofertas de formación ocupacional, teniendo en cuenta, tanto la asunción de las transferencias del Plan FIP del INEM, como las orientaciones y directrices que emanan del nuevo Programa Operativo del Fondo Social Europeo para el periodo 2000-2006

En este marco, la Consejería ha encomendado al Instituto Madrileño para la Formación la gestión de:

- 1.- Diversas Escuelas Taller y Talleres de Empleo.
- 2.- Cursos del Plan FIP.
- 3.- Convenios de colaboración.

1.- Las Escuelas Taller y Talleres de Empleo tienen normativas de gestión específicas, de rango estatal. El IMAF ha presentado proyectos concretos para ambos programas, habiendo sido aprobados 10 proyectos de interés social y para los que el Instituto contaba con infraestructuras adecuadas.

- 2.- Los cursos del Plan de Formación e

Inserción Profesional (FIP) tienen también su normativa de gestión específica. El Instituto ha programado durante este año 228 cursos en el marco de este Plan, que tienen lugar en centros propios.

3.- Los convenios de colaboración suscritos con diferentes entidades y municipios de la región madrileña constituyen el volumen más importante de actividad del IMAF durante este año, ya que afectan a 63 organismos, con los que se ha establecido una programación de casi 2.900 cursos, dirigida a más de 37.000 alumnos y con una inversión en formación superior a 5.100 millones de pesetas.

**CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

Los convenios responden al objetivo de hacer partícipes al conjunto de instituciones y entidades sociales en ese objetivo compartido de mejorar la formación y el empleo en nuestra región. De esta manera, ayuntamientos, organizaciones sindicales y empresariales, universidades y entidades sociales y profesionales aportan el valor añadido de su conocimiento y saber hacer con relación al territorio, las ocupaciones o los colectivos que requieren más formación para acceder al mundo del trabajo o mejorar su empleo.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los cursos que se contemplan en cada convenio responden a los siguientes criterios:

- Interés de las especialidades para facilitar el acceso al empleo o mejorar la calidad del empleo.
- Adecuación de los cursos a los colectivos considerados preferentes (mujeres

desempleadas, jóvenes, desempleados de larga duración, etc.).

- Capacidad y competencia de la entidad para gestionar los cursos en las mejores condiciones posibles (infraestructuras, profesorado, etc.).

- Asociación del plan formativo con líneas estratégicas definidas por la Dirección General de Empleo (mejora del desarrollo local o comarcal, adquisición de competencias relacionadas con la sociedad de la información, mejora de la seguridad e higiene en el trabajo, etc.).

Teniendo presentes estos criterios, los planes formativos que se han puesto en marcha este año han estado incluidos en los convenios establecidos con:

- Los mayores municipios de carácter metropolitano, en los que residen más del 90 % de los desempleados madrileños.

- Universidades públicas madrileñas y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- Organizaciones sindicales mayoritarias.

- Las principales asociaciones empresariales y de economía social.

- Entidades sociales y profesionales que, mediante un valor añadido específico, pueden contribuir a mejorar la formación o el empleo en su ámbito de actividad.

#### CRITERIOS DE GESTIÓN DE CURSOS.

- Alumnos.

Como criterio general, según se establece en la Cláusula Primera de buena parte de los convenios suscritos, las acciones formativas se dirigen a personas desempleadas que lleven más de 6 meses inscritas como demandantes de empleo, y en especial a los colectivos que tienen mayores dificultades de acceder al mercado laboral: mujeres, mayores de 40 años, desempleados de larga duración y jóvenes que buscan su primer empleo.

El proceso de selección de los alumnos se lleva a cabo por la entidad firmante del convenio, mediante:

a) Las Oficinas de Empleo.

b) Las entidades colaboradoras en materia de orientación profesional para el empleo, entre las que se encuentra el IMAF.

c) Sus propios medios, otorgando prioridad a aquellos candidatos que hayan realizado una acción de orientación y que tengan, en todo caso, la condición de desempleados inscritos en una Oficina de Empleo.

Además de las acciones dirigidas a desempleados, mediante otros convenios de colaboración se han podido atender los requerimientos de formación de trabajadores ocupados, siempre dentro de las posibilidades de cofinanciación que ofrece el nuevo Objetivo 3 del Fondo Social Europeo.

#### CRITERIOS PARA EL INICIO DE LOS CURSOS.

Es requisito para el inicio de cualquier acción formativa el análisis previo de las condiciones de impartición:

- Revisión y validación del proyecto formativo.
- Comprobación de las condiciones físicas, mediante la visita previa al aula.
- Validación de los requisitos técnicos y pedagógicos que debe cumplir el proyecto del curso.
- Aprobación por el IMAF del cronograma del curso, así como de los cambios que se puedan producir.
- Reuniones y contactos previos con las entidades firmantes.

#### SEGUIMIENTO DE LOS CURSOS.

- Recepción de la documentación inicial, tanto de los alumnos del curso como de las condiciones de inicio, en cuanto al número de alumnos iniciales, comprobando que se cumplen los requisitos previos.
- Presentación del curso.
- Visitas al aula, comprobando las instalaciones y el equipamiento del curso.
- Aplicación de cuestionarios para el control de calidad del curso a los alumnos, tanto en su fase intermedia (si superan las 200 horas de duración) como en su fase final.

#### FINALIZACIÓN DE LOS CURSOS.

- Entrega, por parte de la entidad, de un informe final valorativo y de la documentación final del curso: documentos, impresos asociados a la selección de alumnos, etc.
- Elaboración de un informe final por parte de un técnico del Instituto, sobre la acción formativa.
- Cierre del curso por medio de la firma del acta final y emisión de los diplomas correspondientes.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El Instituto Madrileño para la Formación aplica un sistema de evaluación definido como un conjunto coherente y organizado de elementos (objetivos, aspectos metodológicos y valoración del proceso formativo) que permite recoger, analizar y valorar información sobre las actuaciones formativas a fin de proceder a su mejora permanente.

Tal sistema de evaluación se ha concebido con la finalidad de dar cabida a un conjunto de exigencias, para poder llegar a ser:

- Útil.
- Continuo.
- Completo.
- Integrador.
- Coherente.
- Sencillo.
- Informatizable.
- Participado.

Las variables que conforman la evaluación de la acción formativa son:

- Las características generales del curso.
- Aspectos de organización y gestión.
- Características del programa formativo.
- Contenidos del curso.
- Metodología utilizada.
- Profesorado.
- Coordinación y dirección del curso.
- Materiales didácticos.
- Valoración de los resultados.

Por último, hay que destacar que, a fin de garantizar la eficacia en el cumplimiento de las actuaciones formativas contempladas en los convenios, se han creado Comisiones de Seguimiento, formadas por técnicos del IMAF y de la entidad firmante, y entre cuyas funciones están:

- La resolución de las cuestiones de carácter técnico que se plantean a lo largo de los cursos.
- Evaluar los resultados, en relación con la formación a impartir.
- Adoptar cuantos acuerdos fuesen precisos para la buena marcha del convenio.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### A.- SEGUIMIENTO DE LOS CURSOS.

1.- Con carácter previo al inicio de cada curso, y conforme al plazo estipulado en el convenio, la entidad enviará a la zona de gestión IMAF correspondiente una ficha con las fechas previstas de inicio y finalización del curso.

2.- Asimismo, antes del comienzo del curso, deberá remitir el historial académico y profesional de cada profesor a la zona responsable del seguimiento del curso.

3.- En el caso de que se produjera alguna modificación antes del comienzo del curso, se remitirá una nueva ficha del curso donde consten los cambios producidos.

4.- Todo cambio que pueda afectar al cronograma acordado en el convenio de colaboración, deberá ser notificado y aprobado previamente por la dirección del Instituto.

5.- Al día siguiente del inicio del curso, se deberá remitir a la coordinadora de zona, una confirmación del inicio del curso. En el caso de que el curso no se iniciara conforme a las fechas previstas, deberá ser comunicado a la zona correspondiente, indicando el motivo del retraso o anulación.

6.- Cualquier incidencia que se produzca durante el curso y que afecte al buen desarrollo del mismo, deberá ser comunicada de forma inmediata.

7.- Durante el desarrollo del curso, se

facilitará el acceso al aula del personal del IMAF encargado del seguimiento, que podrá comprobar cualquier aspecto relativo a su desarrollo.

8.- En el desarrollo de la visita, el técnico responsable del seguimiento del curso podrá aplicar cuestionarios de evaluación al alumnado, comunicando al coordinador del curso los resultados obtenidos.

9.- Finalizado el curso, y conforme al plazo estipulado, la entidad hará entrega de un informe final del curso, conteniendo información relativa a: proceso de selección de alumnos, listado de alumnos finales, listado de bajas, contenidos temáticos, relación del profesorado, recepción del material didáctico y pruebas de evaluación del alumnado.

10.- Finalmente, todos los convenios incluyen, además, en un anexo, los criterios de interpretación de aspectos relevantes, entre los que destacan los siguientes:

- Liquidación de los cursos.
- Cambios respecto a los cursos.
- Inicio de los cursos.
- Alumno finalizado.
- Ausencias e incorporaciones.
- Tipo de gastos admitidos como justificación (costes docentes, costes de gestión).
- Forma y condiciones de justificación.

## B.- EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación sirven como guía orientadora y organizadora del sistema de evaluación propuesto. Estos criterios tienen como eje básico las distintas variables que conforman un producto formativo, y son los que exponen a continuación:

- Respecto a las características generales del curso:
  - Información sobre el curso a realizar.
  - Selección del alumnado.
  - Adecuación del alumnado al perfil exigido de entrada.
  - Expectativas iniciales del alumnado respecto a la formación.
- Respecto a la organización y gestión de los cursos:
  - Horario.
  - Duración.
  - Idoneidad del espacio en que se imparten los cursos.
  - Adecuación de la infraestructura y recursos: cantidad, calidad, mantenimiento, disponibilidad, etc.
  - Atención y acogida en los centros de formación.

- Respecto al programa formativo:

- Coherencia interna del diseño formativo entre objetivos, metodología y actividades.

- Flexibilidad del diseño.

- Operatividad de los contenidos.

- Metodología de intervención: programación, reajustes, temporalización, seguimiento, etc.

- Sistema de evaluación del alumnado: adecuación.

- Tiempo dedicado a cada materia.

- Respecto a los contenidos:

- Interés suscitado.

- Secuenciación lógica.

- Pertinencia de los contenidos respecto a la tarea y el alumnado.

- Adecuación al nivel formativo del grupo.

- Respecto a la metodología:

- Fomento de la participación.

- Variedad de las propuestas metodológicas.

- Facilitación de aplicaciones prácticas.

- Claridad en la exposición de contenidos.

- Balance entre exposiciones teóricas y actividades prácticas.

- Respecto al profesorado:

- Claridad en la exposición de los contenidos.

- Comprobación de los contenidos impartidos.

- Transmisión de conocimientos.

- Nivel de conocimientos.

- Respecto a la coordinación:

- Disponibilidad ante las demandas del alumnado.

- Eficacia en la solución de incidencias.

- Fomento de una visión global del curso.

- Coordinación del profesorado.

- Operatividad en los contactos con representantes del IMAF.

- Respecto a los materiales didácticos:

---

- Cantidad.
  - Puntualidad en la entrega.
  - Utilidad.
  - Presentación.
  - Comprensión.
- Respecto a los resultados (efecto sobre los formandos):
- Participación activa e implicación en el proceso formativo.
  - Grado de satisfacción con la formación recibida.
  - Aumento de posibilidades para encontrar trabajo tras realizar el curso.
  - Relación entre la idea inicial y el curso realizado.
  - Alcance de objetivos formativos y adquisición de competencias profesionales.

————— PE-1474/2001 RGEP.4511 —————

**(Transformada de PCOC-270/2001 RGEP.4511)**

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre opinión que le merece a la Consejería de Educación el contenido del informe anual del Defensor del Pueblo en el que denuncia el cobro por servicios que legalmente deben ser gratuitos y medidas que piensa arbitrar para corregir

esta situación.

**RESPUESTA**

Las consideraciones del Informe Anual se refieren a la financiación de los centros educativos privados concertados, cuestionándose, por un lado, la suficiencia del "Módulo económico" como cantidad de referencia para la transferencia de fondos públicos, y, por otro, el grado de cumplimiento por parte de estos centros de la obligación de prestar las enseñanzas objeto del concierto de forma gratuita.

En lo que se refiere a los fondos que la Administración educativa destina a financiar los centros concertados, es sabido que se articulan a través de un "Módulo económico" establecido anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Las cantidades transferidas están sometidas a los sistemas de control de los fondos públicos, tanto de carácter interno (fiscalización previa y control financiero regulados por la Legislación estatal en los artículos 24.2, 40 y 41 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y por la normativa autonómica de desarrollo, en los artículos 4.1 y 2 del Decreto 153/2000, de 29 de junio, y 40 de la Ley 17/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2001), como externo (control de revisión por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y por el Tribunal de Cuentas de jurisdicción estatal).

Por otro lado, el centro concertado puede ofertar la realización de las denominadas actividades complementarias y extraescolares, así como servicios complementarios (comedor, gabinete médico, etc.). Conforme establece el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y el Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, estos servicios y actividades no pueden tener carácter lucrativo (las

actividades complementarias, con carácter general, deben ser gratuitas), por lo que las cuotas que se perciban de los alumnos -que requieren, en algunos casos, autorización administrativa, y en otros, acuerdo del Consejo Escolar y mera comunicación a la Administración-, deben fijarse en cuantía suficiente de forma que compensen los gastos que ocasionen, pero no deben consolidarse como fuente de financiación para otros fines.

La posible desvirtuación de la finalidad de estas actividades y servicios, o del destino de las cuotas, es denunciada, en su caso, bien por el Servicio de Inspección Educativa, bien a través de las quejas puntuales formuladas por los padres de los alumnos directamente a esta Administración, o ante el Defensor del Pueblo o el Defensor del Menor. En estos casos, las medidas arbitradas por la Administración educativa se concretan en la constitución de las Comisiones de Conciliación previstas en el artículo 61 y siguientes de la citada Ley Orgánica 8/1985. En el caso de que éstas terminen sus actuaciones sin acuerdo, procede la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador, que puede resolverse con el apercibimiento al centro, la imposición de multas o, incluso, con la rescisión del concierto.

Por todo lo anterior, la opinión de esta Administración es totalmente favorable a iniciativas como la del Defensor del Pueblo, ya que:

- Verifican, en la práctica, el carácter no lucrativo de los ingresos procedentes de las cuotas por las actividades extraescolares o servicios complementarios (y, en su caso, de las actividades complementarias).
- Estudian el grado de suficiencia de la cuantía del módulo económico para que los centros concertados puedan hacer frente a los gastos que la prestación del servicio de educación supone en los niveles educativos

concertados, teniendo en cuenta, como se ha indicado, que corresponde a la Administración del Estado la fijación del mínimo que debe alcanzar dicha cuantía.

———— PE-1486/2001 RGEF.4716 ————

**(Transformada de PCOC-287/2001 RGEF.4716)**

Del Diputado Sr. Martín Vasco, del GPP, al Gobierno, sobre objetivos que persigue con una campaña de información sobre el uso responsable del gas en nuestra Comunidad.

**RESPUESTA**

Adjunto le remito informe respondiendo a los aspectos planteados en el epígrafe.

El diseño, cálculo y realización de las instalaciones de gas, se efectúa de acuerdo con la normativa emitida por la Administración Central, que entre otras, y en lo que respecta a las instalaciones domésticas, está el Reglamento de Instalaciones de Gas, en locales de usos domésticos, colectivos y comerciales.

Con independencia de esta Norma de carácter estatal, que tiene carácter básico, la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, ha promulgado Órdenes encaminadas a que las instalaciones domésticas sean más seguras. Entre las citadas Órdenes, dos de ellas que se refieren al proceso de inspección y revisión periódica, reducen el período de dichas intervenciones, amplían y detallan la defectología, y establecen la obligatoriedad de la medición de los gases de combustión, haciendo especial mención al monóxido de carbono, que como es sabido, su existencia en el ambiente, por encima de una determinada cantidad, puede ocasionar daños en la salud de las personas,

incluso la muerte.

Otra de las Órdenes promulgadas desde la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, establece requisitos que han de cumplir los conductos de evacuación de calentadores y calderas de gas, su diseño, inclinación, longitud máxima, etc.

Las citadas normas tienen como objetivo la seguridad de las instalaciones, evitando en lo posible accidentes a los usuarios del gas.

La experiencia adquirida en campañas anteriores, especialmente el pasado año 2000, ha puesto de manifiesto que la información al usuario, es un modo efectivo de evitar accidentes en las instalaciones de gas.

En este sentido, se han programado (desde la Dirección General de Industria, Energía y Minas) una serie de actuaciones, que en su conjunto pretenden llegar de una forma precisa al usuario y responsable final de la instalación de gas, para que haga uso responsable del mismo, durante todo el año y especialmente en invierno que es la época donde se producen más incidencias.

En el paquete de medidas se incluye, la participación de las empresas distribuidoras y operadoras de gas, fabricante de aparatos, asociaciones profesionales, etc., que dirigiéndose a los usuarios unos, mediante campañas en prensa otros, y dirigiéndose a los profesionales que realizan las instalaciones en otro caso, unido a lo acometido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esperamos den resultados muy positivos.

Así mismo, se han distribuido entre Asociaciones profesionales, administradores de fincas y otros colectivos, carteles y trípticos sobre el

uso del gas con responsabilidad y seguridad.

Las acciones emprendidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas se inician con una campaña de inspecciones extraordinarias de instalaciones de uso doméstico en Madrid Capital y en ocho municipios de la Comunidad. Se inició el 15 de octubre, para finalizar el 15 de diciembre, y reconocer dos mil instalaciones de abonados.

Estas inspecciones domiciliarias han sido apoyadas por una campaña de radio, que se superpone con otra de televisión.

A mediados de diciembre, y como complemento a todo lo reseñado, han salido de un taller de formación, ochenta personas "informadores de gas" que durante cinco meses estarán dando información en mercados, centros comerciales, etc., a los usuarios y entregando los referidos trípticos.

Como puede observarse, todas las acciones acometidas, tienen como fin que los usuarios dispongan de la información suficiente para que hagan un uso responsable del gas, y que los ciudadanos se sientan seguros.

————— **PE-1489/2001 RGEP.4814** —————

**(Transformada de PCOC-290/2001 RGEP.4814)**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Consejería de Las Artes, de apoyar la iniciativa de establecer puntos de venta de libros de teatro en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid y en el resto de teatros de la región, tal y como lo ha solicitado la Asociación de Autores del Teatro.

**RESPUESTA**

La Consejería de Las Artes apoya todas aquellas iniciativas encaminadas a fomentar y promocionar el conjunto de las artes escénicas en nuestra región. No obstante, la Asociación de Autores de Teatro no ha presentado en esta Consejería ninguna iniciativa formal para establecer puntos de venta de libros de teatro en los recintos escénicos integrados en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid. Tampoco debemos olvidar que los ayuntamientos madrileños tienen plena autonomía para gestionar los espacios y recintos culturales de su titularidad, pudiendo abordar los servicios y actividades que consideren más convenientes para sus municipios, teniendo en cuenta sus disponibilidades presupuestarias y organizativas.

————— **PE-1493/2001 RGEF.4911** —————

**(Transformada de PCOC-294/2001 RGEF.4911)**

De la Diputada Sra. Sánchez Peral, del GPIU, al Gobierno, sobre imprescindibilidad y justificabilidad de la tala de 30 árboles y arbustos, así como de la supresión de 1000 m<sup>2</sup> de terreno, usado para prácticas de jardinería por 30 jóvenes alumnos asistentes a un aula de garantía social en Puerta Bonita, en el distrito de Carabanchel.

**RESPUESTA**

La citada tala no se ha producido en la reasignación de espacios para la apertura del centro semiabierto.

La delimitación perimetral trazada ha respetado escrupulosamente los árboles y arbustos existentes, no haciéndose necesaria la tala de árbol alguno, limitándose la intervención a la poda de varios árboles y al traslado de algunos arbustos, decidido esto por el aula de garantía social.

La utilización del espacio asignado al centro semiabierto era mínimo por el centro de garantía social, no constituyendo en modo alguno parte sustancial de su actividad; en cualquier caso se les ha ofertado seguir utilizando el terreno y las plantas en él existentes.

De cualquier forma al aula de garantía social se le han asignado más terrenos en la misma finca, del que, sin tenerlo previamente asignado, venían mínimamente utilizando.

————— **PE-1494/2001 RGEF.4912** —————

**(Transformada de PCOC-295/2001 RGEF.4912)**

De la Diputada Sra. Sánchez Peral, del GPIU, al Gobierno, sobre razones que han llevado a la Consejería de Servicios Sociales a decidir la apertura de un nuevo centro de reforma dotado con 10 plazas en régimen semiabierto en el barrio de Puerta Bonita, en el distrito de Carabanchel, dentro de una zona urbana donde ya funcionan dos centros de reforma (Renasco y El Madroño), para jóvenes infractores, donde, además, desarrollan sus actividades, asociaciones como Proyectos Hogar (para toxicómanos) y un aula de garantía social con 115 alumnos.

**RESPUESTA**

La razón principal no es otra que la necesidad de centros con plazas específicas para la ejecución de medidas de internamiento en régimen semiabierto que sistemáticamente nos vienen demandando los Juzgados de Menores de la Comunidad de Madrid. El lugar de ubicación de dicho centro es adecuado por distintas razones:

Por estar integrado en la ciudad, propiciándole de esa forma el acceso de los menores y jóvenes a los servicios públicos y

privados de carácter formativo, laboral, de ocio, deportivo, etc., lo que redundará en las posibilidades efectivas de reinserción social, objetivo planteado en la Ley Orgánica 5/2000.

La ubicación concreta, que además de estar integrado en la ciudad, se encuentra en un recinto cerrado no transitado por el público en general.

La cercanía, por no decir inmediatez, de una importante oferta formativa específica para el tipo de menores/jóvenes con los que trabajará el centro semiabierto, nos referimos a la UFIL Puerta Bonita, donde están integrados ya menores residentes en el otro centro semiabierto (Altamira).

La propia trayectoria de recursos asistenciales formativos de ese recinto en general, y del edificio en particular que desde tiempo inmemorial ha sido utilizado como centro de menores. Primero como sección finalista del reformatorio Sagrado Corazón, después como centro de reforma específico, como recurso residencial adscrito al programa de pisos y posteriormente, y hasta la actualidad, como centro que acogía a menores con problemática de consumo de drogas.

————— PE-1497/2001 RGEP.4963 —————

**(Transformada de PCOC-298/2001 RGEP.4963)**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de elaborar el censo de Museos y Colecciones ubicados en la Comunidad de Madrid.

### **RESPUESTA**

La Consejería de Las Artes, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo V sobre

el Registro de Museos y Colecciones y la Disposición Transitoria Tercera sobre el Mapa Museístico de la Región de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de Museos de la Comunidad de Madrid, ha elaborado un censo - directorio de los centros museísticos de la Comunidad de Madrid, que está previsto publicar en soporte de papel y en Internet.

El primer directorio elaborado recogía todos aquellos museos y colecciones así como autotitulados por sus propietarios y abiertos al público. Arrojava una cifra de 220 centros de muy diversa titularidad, gestión, contenido y régimen de visita.

En colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se ha distribuido entre estos centros un cuestionario para elaborar la Estadística de Museos, que ha sido cumplimentado por 171 centros. Entre estos, se encuentran aquellos que responden a la definición de Museo establecida en el artículo 2.1 de la Ley de Museos:

“instituciones de carácter permanente y abiertas al público, que al servicio de la sociedad y su desarrollo adquieren, conservan, ordenan, documentan, investigan, difunden y exhiben de forma científica, didáctica y estética, conjuntos y colecciones de valor histórico, artístico, científico y técnico o de cualquier otra naturaleza cultural para fines de estudio, educación y contemplación, y que dispongan de una infraestructura material y de personal para el cumplimiento del servicio social que deben prestar, debiendo contar con personal técnico especializado en la materia y contenido temático del museo; sitios y monumentos con valores históricos, arqueológicos, ecológicos, industriales, etnográficos o culturales; centros de interpretación y colecciones.”

El censo excluye entidades como institutos de conservación y galerías de exposición, las instituciones que exponen especies vivientes, tales como jardines botánicos y zoológicos, acuarios o viveros, las reservas naturales, los planetarios y centros científicos.

Actualmente, y con carácter previo a la publicación del directorio, se está llevando a cabo la comprobación y depuración de los datos aportados por estos centros a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para los museos y colecciones en la Ley de Museos de la Comunidad de Madrid.

————— **PE-1499/2001 RGEF.4995** —————

**(Transformada de PCOC-303/2001 RGEF.4995)**

Del Diputado Sr. Pérez Huysmans, del GPP, al Gobierno, sobre participación de la Dirección General de Juventud en la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ).

**RESPUESTA**

El 26 de junio de 2000, se firma un convenio de colaboración entre la Administración del Estado (Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales) y Comunidades Autónomas (Consejeros respectivos en materia de Juventud), por el que se acuerda la creación del Consorcio para la presidencia y promoción del alberguismo juvenil.

En fecha 24 de julio de 2000, tiene lugar la Asamblea General constituyente del Consorcio REAJ y, se elige Presidente del Comité Ejecutivo al entonces Director General de Juventud de la Comunidad de Madrid.

Según lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, "El Presidente del Consorcio lo será también de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo...".

————— **PE-1502/2001 RGEF.5007** —————

**(Transformada de PCOC-307/2001 RGEF.5007)**

Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Gobierno, sobre empresas que producen, utilizan amianto o se dedican al tratamiento de dicho material como residuo.

**RESPUESTA**

El marco legal de trabajos con amianto está constituido fundamentalmente por el Reglamento sobre Trabajos con Riesgos de Amianto, según Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 31 de octubre de 1984 (modificada por Orden Ministerial, de 31 de marzo de 1986 y por Orden Ministerial, de 26 de julio de 1993) y Orden Ministerial, de 7 de enero de 1987 (modificada por Orden Ministerial, de 26 de julio de 1993), que recogen todos los aspectos relativos a las medidas de seguridad y su ámbito de aplicación.

El Reglamento tiene por objeto establecer las medidas de evaluación, control, corrección, prevención y protección de la salud frente a los riesgos derivados de la presencia de polvo que contenga fibra de amianto en el ambiente laboral.

La aplicación del mismo se extiende a las operaciones y actividades en las que los trabajadores estén expuestos o sean susceptibles de estar expuestos a polvo que contengan fibras de amianto, recogiendo una relación de las mismas, si bien su enumeración es enunciativa y no exclusiva.

El ámbito legal al que se ha hecho referencia establece la obligación, para todas aquellas empresas incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento, de estar necesariamente inscritas en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (R.E.R.A.). En dicho Registro figuran todas las empresas que o bien tienen como materia prima el amianto en su fabricación o bien manipulan productos que pueden contener amianto.

Las inscripciones en el R.E.R.A., se efectuarán mediante la cumplimentación de una ficha oficial que se presentará en el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Se adjunta listado de empresas inscritas).

La inscripción de estas empresas es enviada al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, donde radica el R.E.R.A. nacional. De modo, que se sabe con certeza, tanto en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma como en el nacional, cual es el número y cuales las empresas que trabajan con amianto.

El establecimiento del Registro de Empresas con Riesgo de Amianto hace innecesaria la existencia de cualquier registro de acreditación de empresas que estén especializadas en la retirada, transporte y vertido de amianto en la Comunidad de

Madrid. La inscripción en el R.E.R.A. es la condición sine qua non para realizar cualquier tipo de trabajo con amianto; no obstante, de acuerdo con la Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos en la Consejería de Medio Ambiente, se encuadran los depósitos de seguridad para este tipo de residuos.

Por otra parte, todas las empresas inscritas en el R.E.R.A. están obligadas a la cumplimentación de fichas de control ambiental y médico que figuran en el libro de registro que fue aprobado y publicado en el B.O.E. de fecha 29 de diciembre de 1987, y del modelo de fichas de seguimiento ambiental y médico publicada en el B.O.E., de 3 de marzo de 1989. Estas fichas, recogen datos individualizados por trabajador, de modo que se podría disponer de una base de datos que recoja una relación de trabajadores potencialmente expuestos al amianto, en base a las fichas ambientales remitidas por las empresas inscritas en el R.E.R.A.

## REGISTRO DE EMPRESAS CON RIESGO POR AMIANTO

Nº DE ORDEN	EMPRESA	FECHA ALTA	FECHA BAJA	PROVINCIA	OBSERVACIONES CIF
280000 1	Uralita	11-03-86		Madrid	A-28037091
280000 2	Ferodo	10-03-86	15-01-92	Madrid	A-28125821
280000 3	Fibrotubo Fibrolit	11-04-86		Madrid	A-28146850
280000 4	Fraymon, S.A.	25-05-86	16-10-92	Madrid	A-30006027
280000 5	Valeo Distribución	23-10-86	15-02-95	Madrid	A-28125821
280000 6	Fensa-Robert Bosch	21-02-86	13-05-93	Madrid	A-28011450
280000 7	Comercial Boiz	05-05-89		Madrid	A-28122711
280000 8	Renfe Fuencarral	16-04-86	21-12-88	Madrid	G-280161749
280000 9	3M España	25-04-86	17-01-90	Madrid	A-28078020
280001 0	Chergo, S.A.	19-12-86		Madrid	A-28918910
280001 1	Caruncho Esco	15-01-87		Madrid	A-28929651
280001 2	Preformas,S.A.	05-01-87		Madrid	A-28930097
280001 3	Ifasa	02-02-87	13-07-01	Madrid	A-28734226
280001 4	Indust. Bronx Alcalá	13-03-87		Madrid	B-28481505
280001 5	Clisa	26-03-87	01-02-92	Madrid	A-28502847

Nº DE ORDEN	EMPRESA	FECHA ALTA	FECHA BAJA	PROVINCIA	OBSERVACIONES CIF
2800016	Tafesa, S.A.	14-04-87	13-07-01	Madrid	A-28095446
2800017	Pulinsa	28-07-87		Madrid	A-28385888
2800018	Incesa	22-09-87		Madrid	A-28709970
2800019	Tratamiento Residuos Indust.	17-05-88	17-06-92	Madrid	A-78005196
2800020	Eurointegral, S.A.	24-05-88		Madrid	A-78289303
2800021	Femsa-Robert Bosch	04-05-90	24-05-93	Madrid	A-28011450
2800022	Allied. Mat. Fricc.	17-12-90	29-02-96	Madrid	A-08166076
2800023	O.B. y Construc. Industr.	16-05-91		Madrid	A-28004885
2800024	Ind. Seloc - J. Reinz	22-07-91		Madrid	A-28152866
2800025	Inta	12-03-92	07-05-97	Madrid	Q-2822003-F
2800026	Inves. y Gest. Resid. (IGR)	18-05-92		Madrid	A-48400360
2800027	Lainsa	27-10-92		Madrid	A-46103594
2800028	Canal de Isabel II	09-07-96	21-10-99	Madrid	Q-2817017-C
2800029	Cespa Gestión de Residuos, S.A. (Ricalfus, S.L. Modificación)	23-08-96 16-03-98		Madrid	A-59202861
2800030	Industrias Dimar, S.L.	11-01-99		Madrid	B-79395638
280003-bis	Ferro Commodities España, S.A.	01-12-98		Madrid	A-78499639

Nº DE ORDEN	EMPRESA	FECHA ALTA	FECHA BAJA	PROVINCIA	OBSERVACIONES CIF
280003 1	Demoliciones Técnicas, S.A.	12-01-99		Madrid	A-28451649
280003 3	Ciones Arribas Gozalo, S.A.	12-05-99		Madrid	A-78823234
280003 4	José Manuel Grajera Fuentes	14-09-99		Madrid	52098283-V
280003 5	Cespa Conten antes (Borg Service, S.A.)	12-11-99		Madrid	A-48060057
280003 6	Obras y Servicios Públicos, S.A	09-02-00		Madrid	A-28012359
280003 7	Suministros y Montajes Industriales, S.A. (SYMISA)	10-02-00		Madrid	A-28009389
280003 8	Oncela, S.A.	15-02-00		Madrid	A-286644219
280003 9	Roinel, S.L.	18-02-00		Madrid	B-79473815
280004 0	Imtrayre, S.L.	01-03-00	26-12-00	Madrid	B-81324212
280004 1	Demoliciones y Reciclados, S.L.	16-03-00		Madrid	B-82120478
280004 2	Recalsa	27-03-00		Madrid	B-28686855
280004 3	Devoconsa (Demoliciones, Voladuras y Contratas)	01-09-00		Madrid	A-80478159
280004 4	Voladuras Especiales y Contratas, S.A.	07-09-00		Madrid	A-81670424
280004 5	Torres e Hijos, C.B.	15-09-00		Madrid	E-8163263
280004 6	Stlima, S.L.	19-09-00		Madrid	B-28822153
280004 7	José Antonio Toledo Esteban	18-10-00		Madrid	70021376-K

Nº DE ORDEN	EMPRESA	FECHA ALTA	FECHA BAJA	PROVINCIA	OBSERVACIONES CIF
2800048	Industria Siderometalurgia Gienense, S.L.	15-11-00		Madrid	B-41392796
2800049	José González Jaramillo	15-11-00		Madrid	27712591-I
2800050	María Soledad Román González	30-01-01		Madrid	46926228-H
2800051	Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Derribo, S.L.	20-01-01		Madrid	B-82642364
2800052	Instalaciones Pavón, S.L.	22-03-01		Madrid	B-45469327
2800053	Suministros Cerámicos Mabe, S.A.	22-03-01		Madrid	A-45070794
2800054	Kaefer Aislamientos, S.A.	14-06-01		Madrid	A-48055560
2800055	Promociones y Mant. Industrial, S.L.	04-07-01		Madrid	B-81315434
2800056	Aislamientos Palomares, S.L.	18-07-01		Madrid	B-79778759
2800057	Taller Central de Reparaciones de Villaverde	12-09-01		Madrid	G-28016749
2800058	Ferro Commodities Desguaces	14-09-01		Madrid	A-78699444
2800059	Proyectos Técnicos Industriales (PROTISA)	18-09-01		Madrid	A-28111201
2800060	Ekonor, S.A.	07-11-01		Madrid	A-01038074
2800061	Hidrocen, S.L.	30-11-01		Madrid	B-80658842
2800062	TPA Técnicas de Protección Ambiental	30-11-01		Madrid	A-28900975
2800063	Gestiones Medioambientales del Sur, S.L. (GEMASUR)	11-12-01		Madrid	B-14326110

**PE-1509/2001 RGEP.5215****(Transformada de PCOC-315/2001 RGEP.5215)**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto organizar la Consejería de Las Artes para conmemorar el 150 aniversario del insigne científico Santiago Ramón y Cajal.

**RESPUESTA**

La Consejería de Las Artes no tiene previsto realizar ningún acto específico para conmemorar el 150 aniversario del científico Santiago Ramón y Cajal.

**PE-5/2002 RGEP.23**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión de que se lleve a cabo alguna obra de restauración en la iglesia de Nuestra Señora de la Soledad o de la Vera Cruz de estilo Barroco, que data del siglo XVII y que se encuentra ubicada en el término municipal de Torrelaguna.

**RESPUESTA**

La Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico es consciente de las carencias de carácter generalizado que padece la iglesia de Nuestra Señora de la Soledad o de la Vera Cruz de Torrelaguna, con una complejidad que requiere previamente su definición en un proyecto de intervención que contemple en su conjunto la totalidad de aquellas.

En cualquier caso, las necesidades de intervención en edificios de carácter religioso se plantean en la Comisión Mixta Comunidad de Madrid-Iglesia Católica y sus actuaciones se realizan mediante convenio de colaboración, con

programaciones anuales que priorizan las necesidades.

**PE-6/2002 RGEP.24**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones previstas, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico durante el año 2002, en relación con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Bienes de Interés Cultural, especificando la ubicación de dicho Registro.

**RESPUESTA**

La Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico tiene entre sus objetivos prioritarios para el año 2002 la aprobación y puesta en funcionamiento del Registro de Bienes de Interés Cultural. Para ello pretenden desarrollar las siguientes actuaciones:

- Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento mediante Decreto del Consejo de Gobierno. Además se considera que lo más idóneo es aprobar conjuntamente la creación del Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid, con el fin de tener operativos los dos Registros que la Ley de Patrimonio Histórico-Artístico prevé para las dos categorías de Bienes Culturales.
- Puesta en marcha del Registro y del Inventario a través de la habilitación de créditos presupuestarios que permitan cubrir las necesidades informáticas, materiales y humanas imprescindibles para el correcto funcionamiento.

La ubicación de dichos Registros será la

sede de la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico de la Consejería de Las Artes.

————— **PE-7/2002 RGEP.25** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que está previsto se realicen en la ermita de Santa María de la Cabeza, especificando las mismas.

**RESPUESTA**

La restauración de la ermita de Nuestra Señora de la Piedad, "vulgo" Santa María de la Cabeza, de Torrelaguna, es una actuación prevista en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid 1997-2000, que no ha podido llevarse a buen fin por problemas de inscripción registral, al existir una controversia jurídica sobre su propiedad entre el Ayuntamiento y el que dice ser propietario privado de la ermita, existiendo de hecho un interdicto sobre las obras oportunas por parte de la propiedad privada. En tanto en cuanto no se decida judicialmente la propiedad de dicha ermita, no pueden iniciarse obras de restauración, aunque si la decisión judicial fuese favorable al Ayuntamiento, se incluirá esta actuación en el ejercicio en curso.

————— **PE-9/2002 RGEP.27** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre apoyos y ayudas que tiene previsto prestar la Consejería de Las Artes durante el año 2002 a la producción de Danza, con especial incidencia en lo concerniente a las salas de pequeño y mediano formato.

**RESPUESTA**

La Consejería de Las Artes publicó en el

B.O.C.M., de 27 de diciembre de 2001, la convocatoria de ayudas a la producción coreográfica con un importe de 510.860 euros, a la que pueden acogerse las distintas compañías y empresas que quieran poner en marcha durante este año diferentes espectáculos de danza.

Por otra parte, esta Consejería mantiene una política de ayudas para el mantenimiento y desarrollo de diferentes actividades en salas de pequeño formato, también denominadas salas alternativas. Entre estas actividades se encuentra la programación a lo largo del año de distintas compañías de danza.

Así mismo, tanto en la programación de los diferentes festivales y eventos culturales que organiza esta Consejería, con uno específico para la danza, "Madrid en Danza", como en sus recintos escénicos, o en los incluidos en la Red de Teatros, tiene una clara incidencia y protagonismo la danza en todas sus manifestaciones.

————— **PE-10/2002 RGEP.28** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico en coordinación con el Arzobispado, de llevar a cabo durante el año 2002 alguna actuación de restauración en la iglesia de Santa Catalina que data del siglo XVII y que se encuentra ubicada en el municipio de Robregordo.

**RESPUESTA**

Las necesidades de intervención en los edificios religiosos se plantean en la Comisión Mixta Comunidad de Madrid - Iglesia Católica, con propuestas formuladas por las Diócesis de Madrid,

realizándose sus actuaciones mediante convenio de colaboración con programaciones que prioricen las necesidades.

Para el ejercicio 2002, la Comisión antes mencionada no tiene previsto incluir la iglesia de Santa Catalina de Robregordo en ninguna actuación de restauración.

————— **PE-15/2002 RGEP.33** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, de adquirir el denominado Palacio de Altamira que fue declarado BIC (Bien de Interés Cultural) en 1977.

**RESPUESTA**

No existe ninguna previsión por parte de la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico para adquirir el Palacio de Altamira.

————— **PE-16/2002 RGEP.34** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en la que se encuentra el proyecto de declarar BIC (Bien de Interés Cultural) el mercado de San Miguel, especificando la categoría.

**RESPUESTA**

El mercado de San Miguel fue declarado bien de interés cultural, en la categoría de monumento, por Decreto 265/2000, de 14 de diciembre, publicado en el B.O.C.M. de fecha 22 de diciembre de 2000.

————— **PE-17/2002 RGEP.35** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha en la que está previsto, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, que finalicen las actuaciones de restauración llevadas a cabo en la iglesia de San Bartolomé, ubicada en Navalafuente, especificando las actuaciones realizadas y dotación presupuestaria de las mismas.

**RESPUESTA**

Las obras de restauración de la iglesia de San Bartolomé, en Navalafuente, han concluido en el mes de diciembre de 2001, con una inversión de 32.613.695 ptas., ejecutadas de conformidad con el proyecto básico y de ejecución redactado por Argola S.L., bajo la dirección facultativa del Sr. D. Javier Alau, realizándose las actuaciones técnicas precisas, que básicamente han tenido aspectos compositivos y constructivos, destacándose de modo relevante las de:

- Reconstrucción de la cubierta con una única cumbra.
- Eliminación de los recrecidos sobre los muros históricos, rebajando las cubiertas del ábside.
- Acabados en el ábside.
- Acabados en la nave con revoco de paramentos, revestimiento del solado existente con otro de baldosas de cuarcita.
- Instalación de nuevas luminarias.

**PE-18/2002 RGEP.36**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en la que se encuentra el proyecto de unificar la denominada "Colección ESTAMPA".

**RESPUESTA**

En este momento la denominada colección ESTAMPA que viene formando la Consejería de Las Artes, a través, por una parte, del convenio de colaboración con la Fundación Actilibre, coordinadora y organizadora del Salón Internacional del Grabado y Ediciones de Arte Contemporáneo, en virtud del cual la Fundación aporta a la Consejería de Las Artes obra gráfica original por un valor igual a la mitad de la aportación que la Consejería realiza para la organización de ESTAMPA; por otra parte, mediante la adquisición directa de obra gráfica por la Consejería, se encuentra en un proceso de control y unificación documental de sus fondos.

A tal fin, conforme ingresa una obra en la colección, se procede al registro de la misma en una base de datos que incorpora las obras adscritas a esta Consejería, así como la colección de obra gráfica adscrita a la anterior Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, entonces dependiente de la Consejería de Educación y actualmente de la Consejería de Las Artes, bajo la denominación de Dirección General de Patrimonio Histórico.

Con el fin de unificar y normalizar el tratamiento documental de los fondos, la base de datos sigue los criterios establecidos en el estudio "Normalización Documental de Museos", publicado por el Ministerio de Educación y Cultura en 1996, del que se deriva la aplicación informática DOMUS. Este proyecto, que se encuentra en su primera fase

de implantación en los museos gestionados por la Subdirección General de Museos Estatales, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tendrá sucesivas fases de implantación en las Comunidades Autónomas y demás Administraciones Públicas que lo soliciten y se acojan al mismo.

La adecuación del tratamiento documental de las colecciones adscritas a la Consejería de Las Artes a los criterios de documentación ya establecidos resulta fundamental para normalizar terminologías y facilitar el intercambio de información.

**PE-20/2002 RGEP.39**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones prioritarias que tiene previsto programar la Consejería de Las Artes con motivo de la edición del Festival de Arte Sacro correspondiente al año 2002, especificando las mismas.

**RESPUESTA**

La Consejería de Las Artes ha programado la duodécima edición del "Festival de Arte Sacro" dando prioridad a la diversidad en las propuestas más significativas de las distintas culturas a través de siglos y civilizaciones. Para ello la inauguración de este Festival, prevista para el próximo 28 de febrero, contará con la puesta en escena del drama sacro "Pasión y muerte de Cristo en la España mística", con la intervención del actor Pepe Martín como narrador. Así mismo, cabe destacar la realización en la catedral de Alcalá de Henares, el día 15 de marzo, del concierto de "La Pasión" según San Mateo, de Juan Sebastián Bach.

Además de los ciclos permanentes que han

venido realizándose año tras año, se incluyen en esta edición, como novedades, un concierto conmemorativo de los 550 años del nacimiento de Leonardo Da Vinci, un ciclo sobre el Corpus, un ciclo sobre el teatro, la música y la danza sacra en América y un ciclo de música sacra en Alemania, iniciando con este último ciclo una serie dedicada a la música religiosa de los principales países europeos.

Finalmente tres exposiciones completarán esta edición: "Arte y creencia en Guatemala", "El legado mágico de los títeres" y "Viaje al país de las almas".

———— **PE-21/2002 RGEP.97** ————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre proyectos que ha realizado la Consejería de Las Artes durante la presente Legislatura en colaboración con la Fundación Progreso y Cultura, especificando los mismos.

**RESPUESTA**

La Consejería de Las Artes ha realizado hasta la fecha un único convenio con la Fundación Progreso y Cultura, con la finalidad de desarrollar un conjunto de actividades culturales que, bajo la denominación de "La Calle de la Cultura", tuvo lugar en el Campo de las Naciones de Madrid los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2001. La Comunidad de Madrid aportó a la mencionada fundación la cantidad de 30.000.000 de pesetas para las actividades, talleres y actuaciones que en los ámbitos de las artes escénicas, audiovisuales y plásticas tuvieron lugar en las fechas señaladas.

———— **PE-22/2002 RGEP.104** ————

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto arbitrar la Consejería de Educación para resolver las deficiencias del Colegio Público Príncipe de Asturias de Madrid (falta de comedor, deterioro de las instalaciones, patios de recreo, escaleras, etc.).

**RESPUESTA**

Se han hecho dos estudios del Colegio Público Príncipe de Asturias, para la solución de las necesidades del centro. Uno enfocado a la adaptación del comedor de infantil y un segundo a la adaptación del centro a las características de un 6+12 (6 unidades de infantil + 12 unidades de primaria) más los servicios complementarios.

Las citadas obras están previstas dentro del convenio suscrito con la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la mejora, ampliación y mejora de colegios públicos de Madrid capital, con una vigencia de cuatro años, y cuenta con una financiación de 60.101.210,44 € (10.000.000.000 de pesetas), 50 % entre ambas Administraciones Públicas.

———— **PE-23/2002 RGEP.25** ————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre calendario en que se van a llevar a cabo las actuaciones que está previsto se realicen en la ermita de Santa María de la Cabeza.

**RESPUESTA**

La restauración de la ermita de Nuestra Señora de la Piedad, "vulgo" Santa María de la Cabeza, de Torrelaguna, es una actuación prevista

en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid 1997-2000, que no ha podido llevarse a buen fin por problemas de inscripción registral al existir una controversia jurídica sobre su propiedad entre el Ayuntamiento y el que dice ser propietario privado de la ermita, existiendo de hecho un interdicto sobre las obras oportunas por parte de la propiedad privada. En tanto en cuanto no se decida judicialmente la propiedad de dicha ermita, no pueden iniciarse obras de restauración, aunque si la decisión judicial fuese favorable al Ayuntamiento, se incluirá esta actuación en el ejercicio en curso.

————— **PE-27/2002 RGEF.174** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas en la Biblioteca Pública del Distrito de Salamanca, que se ubica en la calle Azcona, 42, durante el año 2002.

**RESPUESTA**

La Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas de la Consejería de Las Artes tiene previsto realizar en el año 2002 las siguientes actuaciones:

- Acometida de las obras de la cubierta y de mantenimiento del edificio.
- Creación de una sala de lectura en la planta cuarta y ampliación de la hemeroteca, cuando la Biblioteca Regional traslade su sede al nuevo edificio.
- Incremento en un 10 % de la colección bibliográfica y audiovisual.

- Exposiciones bibliográficas mensuales.
- Exposiciones gráficas en colaboración con la Red Itiner.
- Visitas semanales de grupos de alumnos de centros docentes del distrito de Salamanca.
- Actividades semanales de promoción de la lectura para niños.

————— **PE-38/2002 RGEF.295** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar el Centro de Asuntos Taurinos durante el año 2002 en materia de catalogación, ordenación y clasificación de los fondos expuestos y no expuestos pertenecientes al Museo Taurino.

**RESPUESTA**

Durante el año 2002, el Centro de Asuntos Taurinos tiene previsto continuar las labores ya iniciadas de ordenación cronológica de los fondos (legajos, carteles, publicaciones, etc.) existentes en el Museo Taurino; así como cuidar del almacenamiento y archivo de los mismos, para continuar esta misma tarea con el material bibliográfico existente.

————— **PE-43/2002 RGEF.303** —————

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha en que tiene previsto publicar, la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, el "Directorio de Librerías de la Comunidad de Madrid", especificando quiénes

han intervenido en su elaboración.

### RESPUESTA

El Directorio de Librerías de la Comunidad de Madrid va a publicarse en el transcurso de este año 2002; aunque aún no puede darse una fecha exacta, sí podemos anunciar que, con bastantes probabilidades, estará disponible antes del verano.

Para su elaboración, el Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro está contando con la valiosa colaboración de la Asociación de Empresarios del Comercio del Libro de Madrid.

#### PE-44/2002 RGE.P.304

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsiones de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para la celebración de la XVII edición del concurso de cuentos de las Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid.

### RESPUESTA

La XVII Edición del concurso de cuentos de las Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid ha sido ya convocado. Consta de categorías infantiles (3 niveles de edad), juvenil y adultos, y el plazo de presentación de originales expira el próximo 26 de abril.

Se han establecido 15 premios, 3 por cada una de las 5 categorías, que consistirán en lotes de libros. La entrega de estos premios se hará efectiva los días 5 y 6 de junio (en este último día, para las categorías infantiles).

Se espera una gran participación de usuarios de todas las edades, pues en la pasada Edición se recibieron más de 400 originales.

#### PE-46/2002 RGE.P.309

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar, especificando las mismas, la Consejería de Las Artes durante el año 2002 respecto a las hemerotecas ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

### RESPUESTA

El concepto de hemeroteca como una institución independiente de la biblioteca ha quedado ya superado, pues desde hace varias décadas la biblioteca se concibe como una unidad proveedora de información, sea cual sea el soporte en que esa información esté contenida.

La Consejería de Las Artes está realizando un importante esfuerzo, para dotar a los centros integrados en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad de Madrid, de los recursos y servicios que hoy en día se exigen a una biblioteca, y especialmente a una biblioteca pública, recursos y servicios en los que el acceso y difusión de las publicaciones periódicas ocupan un lugar destacado.

Cabe también recordar que la nueva sede de la Biblioteca Regional de Madrid Joaquín Leguina, dentro del Complejo Cultural El Águila, dispondrá de una sala de prensa y revistas cuya colección básica está formada por todas las publicaciones periódicas impresas en Madrid, así como aquellas otras publicaciones que, por su temática, puedan ser de interés para estudiosos e

investigadores de nuestra región, en sus más variados aspectos.

————— **PE-54/2002 RGEP.384** —————

Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivo por el que se nombra al Sr. D. Juan Antonio Escudero Lobato como Gerente del Organismo Autónomo "Instituto Madrileño para el Deporte, el Esparcimiento y la Recreación" (IMDER).

**RESPUESTA**

La renovación del cargo de Gerente del Organismo Autónomo "Instituto Madrileño para el Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER)" está adoptada dentro de las competencias que, como Consejero de esta Comunidad Autónoma, me confiere el artículo 31c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

————— **PE-55/2002 RGEP.385** —————

Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS-P, al Gobierno, sobre motivo por el que se cesa al Sr. D. Álvaro Ballarín Valcárcel como Gerente del Organismo Autónomo "Instituto Madrileño para el Deporte, el Esparcimiento y la Recreación" (IMDER).

**RESPUESTA**

El cese del cargo de Gerente del Organismo Autónomo "Instituto Madrileño para el Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER)" está adoptado dentro de las competencias que, como Consejero de esta Comunidad Autónoma, me confiere el artículo 31c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

————— **PE-109/2002 RGEP.391** —————

**(Transformada de PI-74/2002 RGEP.391).**

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión de publicación de una norma regional sobre escolarización y plazo previsto para ello.

**RESPUESTA**

En junio de 2001 se contestaba a la Pregunta Escrita 455/2001, en noviembre pasado se comparecía ante la Asamblea para responder a la Pregunta con respuesta Oral en Pleno 237/01 y, en fechas aún recientes, se sustentaba la Comparecencia 291/2000, iniciativas parlamentarias todas ellas relacionadas con la misma cuestión.

En todos los casos se ha indicado que, tras la asunción de las competencias educativas por parte de la Comunidad de Madrid, el marco normativo existente se ha desarrollado anualmente para concretarse, a través de las correspondientes instrucciones, en normas prácticas y efectivas que, respetando la normativa de rango superior, articularán los procesos de escolarización del alumnado de los niveles no universitarios.

Transcurrido un tiempo prudencial y evaluada la experiencia acumulada a lo largo de estos cursos, se ha elaborado un proyecto de normativa propia, con rango de Decreto y Orden para el curso 2002/2003. La publicación de estas disposiciones está prevista en fechas inmediatas, de forma que el proceso de escolarización del curso 2002/2003 se realice ya al amparo de la nueva normativa.

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

#### 3.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

##### PNL-5/2002 RGE.P.271

La Comisión de Juventud, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2002, rechazó la Proposición No de Ley 5/2002 RGE.P.271, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno a que, en el plazo máximo de tres meses, y previo acuerdo con los Grupos Parlamentarios en cuanto a su funcionamiento, cree el Observatorio de Seguridad Ciudadana de la Comunidad de Madrid, como órgano consultivo donde se recojan todos los datos e información sobre la violencia en Madrid, se analice el fenómeno de la violencia, sus causas, consecuencias y efectos y se formulen propuestas para contribuir a remediar o limitar la violencia en nuestras calles.

Sede de la Asamblea, 13 de marzo de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

##### PNL-12/2002 RGE.P.474

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2002, rechazó la Proposición No de Ley 12/2002 RGE.P.474, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno de la Comunidad a presentar Recurso de Inconstitucionalidad respecto de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, como consecuencia de su capacidad para lesionar las competencias de esta Comunidad en materia de educación y universidades, así como la autonomía universitaria establecida en el artículo 27.10 de la Constitución.

Sede de la Asamblea, 13 de marzo de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

##### PNL-14/2002 RGE.P.667

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2002, rechazó la Proposición No de Ley 14/2002 RGE.P.667, del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, instando al Gobierno Regional a crear, en el plazo máximo de tres meses, la Mesa para la adopción de medidas contra las consecuencias negativas del fenómeno del "botellón" en la que estén presentes representantes de los partidos políticos y vecinales, la Federación Madrileña de Municipios, la Delegación del Gobierno en Madrid, el Defensor del Menor, el Consejo de Juventud y los Agentes Sociales, con las especificaciones que se citan.

Sede de la Asamblea, 13 de marzo de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

#### 3.4 MOCIONES

##### M-2/2002 RGE.P.1197

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2002, rechazó la Moción 2/2002 RGE.P.1197, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la Interpelación 20/2001 RGE.P.4672, sobre política general en materia de discapacitados y, en especial, del Plan de Acción para Discapacitados de la Comunidad de Madrid y su estado de ejecución en la actualidad.

Sede de la Asamblea, 13 de marzo de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

## 4. TEXTOS RETIRADOS

### 4.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

#### — PNL-34/2001 RGEF.2030 —

La Mesa de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2002, a petición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, ha acordado declarar la retirada definitiva de la Proposición No de Ley 34/2001 RGEF.2030, instando al Gobierno a desarrollar un Plan Regional de educación y atención a la sexualidad juvenil, que recoja las actuaciones que se relacionan.

Sede de la Asamblea, 13 de marzo de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

## 6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

### 6.3 ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

#### — RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, SOBRE LOS INFORMES Y MEMORIAS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LA CÁMARA DE CUENTAS —

Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, con fecha 25 de febrero de 2002, sobre los informes y memorias relativos a los resultados de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, previo parecer favorable de la Mesa y

la Junta de Portavoces en sus sesiones respectivas de 18 y 19 de febrero de 2002, de acuerdo con las atribuciones que reglamentariamente tiene atribuidas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 55.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, y de conformidad con los acuerdos adoptados por la Mesa de la Asamblea de Madrid de fecha 25 de febrero de 2002.

El inicio de la actividad de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto por la Ley 11/1999, de 29 de abril, introduce en el marco de la organización de los poderes públicos de la Comunidad de Madrid un nuevo órgano dependiente de la Asamblea de Madrid, si bien dotado de independencia en el ejercicio de sus funciones, cuya función principal es la fiscalización de la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad de Madrid, velando por la adecuación de la misma a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, extendiéndose su ámbito objetivo de actuación al sector público de la Comunidad de Madrid.

La Ley prevé en su artículo 8 que la Cámara de Cuentas deberá remitir a la Asamblea una Memoria anual antes del 31 de diciembre de cada año.

Asimismo la Cámara de Cuentas podrá emitir, en cualquier momento a petición de la Asamblea, o por iniciativa propia informes relativos a la función fiscalizadora que se elevarán directamente a la Asamblea de Madrid.

A este respecto, ha de tenerse en cuenta que el artículo 44.1 determina que las relaciones de la Asamblea de Madrid con la Cámara de Cuentas se producirán a través de la Comisión de la Asamblea competente en materia de Presupuestos.

Ha de considerarse asimismo, en virtud de

la Disposición Adicional Tercera de la meritada Ley, que las referencias hechas por la legislación de la Comunidad de Madrid al Tribunal de Cuentas se entenderán realizadas a la Cámara de Cuentas, sin perjuicio de las que puedan corresponder a aquél, en aplicación de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo.

Presupuesto lo anterior, no existiendo previsión reglamentaria específica respecto de las relaciones de la Asamblea de Madrid con la Cámara de Cuentas, a diferencia de lo que expresamente se dispone respecto de las relaciones con el Tribunal de Cuentas en el Capítulo II del Título XX del Reglamento, se entienden susceptibles de aplicación las reglas procedimentales que los artículos 239 y 240 prevén para los informes y memorias relativos a la función fiscalizadora ante el Tribunal de Cuentas, cuyo tenor literal se adapta para disciplinar supletoriamente mediante la presente Resolución las relaciones con la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

En mérito de lo expuesto, esta Presidencia previo parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces en sus sesiones respectivas, de acuerdo con las atribuciones que reglamentariamente tiene atribuidas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 55.2 del Reglamento de la Asamblea, ha acordado adoptar la siguiente RESOLUCIÓN SUPLETORIA del Reglamento de la Asamblea sobre los informes y memorias relativas a los resultados de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Cámara de Cuentas, los informes y memorias relativos a los resultados de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas que sean remitidos a la Asamblea de Madrid se

tramitarán por el procedimiento previsto en los apartados siguientes.

**SEGUNDO.-** La Mesa procederá a su calificación, resolución sobre la admisión o inadmisión a trámite y decisión de la tramitación de cuantos informes y memorias sean presentados y ordenará su remisión a la Comisión Presupuestos.

**TERCERO.-** A los efectos previstos en el apartado anterior, la Comisión de Presupuestos podrá recabar la comparecencia del Presidente de la Cámara de Cuentas para que explique el contenido del informe o memoria, lo cual se tramitará por el procedimiento a que se refieren los artículos 70 y 210 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

**CUARTO.-** Celebrada, en su caso, la comparecencia, se procederá a la apertura de un plazo de tres días, para que los distintos Grupos Parlamentarios presenten ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución.

**QUINTO.-** La Mesa de la Comisión procederá a la calificación, resolución sobre la admisión o inadmisión a trámite y decisión de la tramitación de las propuestas de resolución presentadas, admitiendo a trámite únicamente aquellas que sean congruentes con el informe o memoria objeto del debate.

**SEXTO.-** Las propuestas de resolución admitidas a trámite serán debatidas y votadas en la siguiente sesión de la Comisión.

**SÉPTIMO.-** En el debate en Comisión, las propuestas de resolución admitidas a trámite podrán ser debatidas por los representantes de los Grupos Parlamentarios durante un tiempo máximo de 15 minutos cada uno.

**OCTAVO.-** Las propuestas de resolución serán sometidas a votación según el orden que resulte de la importancia numérica en la Asamblea de los Grupos Parlamentarios que las hubieran presentado, de mayor a menor, salvo aquellas que signifiquen rechazo global del contenido del informe o memoria, que se votará en primer lugar.

**NOVENO.-** Aprobada en su caso cualquier propuesta de resolución, se notificará la misma por conducto del Presidente de la Asamblea de Madrid al Presidente de la Cámara de Cuentas.

**DÉCIMO.-** Si la Comisión de Presupuestos

no recabase la comparecencia del Presidente de la Cámara de Cuentas, los informes y memorias relativos a la función fiscalizadora serán objeto de debate y votación en la Comisión que expresamente determine la Mesa, tramitándose de conformidad con los apartados anteriores. En este caso las propuestas de resolución se presentarán ante la Mesa de la Comisión en la que se están debatiendo los reseñados informes o memorias.

Sede de la Asamblea, 25 de febrero de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO





---

**ÍNDICE GENERAL DEL “BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID”**

---

**1. TEXTOS APROBADOS**

- 1.1 Leyes
- 1.2 Reglamento de la Asamblea
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

**2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN**

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
  - 2.6.1 Preguntas que se formulan
  - 2.6.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.8 Criterio del Gobierno
- 2.9 Propuestas de Resolución

**3. TEXTOS RECHAZADOS**

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

3.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

3.6 Propuestas de Resolución

**4. TEXTOS RETIRADOS**

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Propositiones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

**5. OTROS DOCUMENTOS**

- 5.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

**6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS**

- 6.1 Composición de los Órganos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Asamblea



**SECRETARÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**  
**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08

---

**TARIFAS VIGENTES**

---

B.O.A.M. Suscripción anual: .....	54,09 €.	Número suelto: .....	0,84 €
D.S.A.M. Suscripción anual: .....	78,13 €.	Número suelto: .....	0,84 €
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M. ....			112,39 €

---

**FORMA DE PAGO**

---

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
  - Giro postal.
  - Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.
- 

**SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)**

---

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
  2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
  3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
  4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.
- 

C - - - - -

**TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:**

Nombre o razón social: .....	CIF/NIF: .....
Domicilio: .....	Núm.: .....
Distrito Postal: .....	Localidad: .....
Teléfono: .....	Fax: .....

DESEO SUSCRIBIRME AL       B.O.A.M.       D.S.A.M.       Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de ..... y hasta el 31 de diciembre de 2002,  
a cuyo efecto les remito la cantidad de ..... Euros.

Mediante:     Giro postal     Talón nominativo     Transferencia bancaria a la c/c citada.

En ....., a ..... de ..... de 2002.

————— Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7501 - Asamblea de Madrid —————